

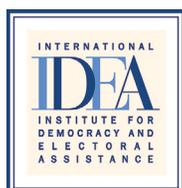


**observatorio de
PARIDAD DEMOCRÁTICA**



PERFIL DE GÉNERO Y DE PARIDAD EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL ÁMBITO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

**El caso de quince organizaciones con
representación en asambleas legislativas
departamentales y concejos municipales de
capitales de departamento**



PERFIL DE GÉNERO Y DE PARIDAD EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL ÁMBITO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

El caso de quince organizaciones con representación en asambleas legislativas departamentales y concejos municipales de capitales de departamento

Erika Brockmann Quiroga



**observatorio de
PARIDAD DEMOCRÁTICA**

© 2017 Tribunal Supremo Electoral
© IDEA Internacional

Editores

Órgano Electoral Plurinacional – Tribunal Supremo Electoral e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)

Tribunal Supremo Electoral

Presidenta: Katia Uriona Gamarra
Vicepresidente: José Luis Exeni Rodríguez
Vocales: Antonio Costas Sitic
Carmen Dunia Sandóval Arenas
Ildefonso Mamani Romero
Lucy Cruz Villca
María Eugenia Choque Quiste

Responsable de la Unidad de Género/Observatorio de Paridad Democrática
Lucía Vargas Sontura

Colaboración: María del Carmen Sánchez, Rolando Mamani, Gladys Quisbert

Órgano Electoral Plurinacional

Av. Sánchez Lima Nº 2482, Sopocachi, La Paz
Estado Plurinacional de Bolivia
Teléfonos: (591) 2-2424221; (591) 2-2422338, (591) 2-2411670.
Fax: 2423175

IDEA Internacional

Stromsborg
SE-103 34 Estocolmo
Suecia
www.idea.int

Programa Bolivia

Plaza Humboldt Nº 54, Calacoto
Tel/fax: + (591) 2 - 2775252
La Paz – Bolivia

Las opiniones expresadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de la autora y no representa necesariamente los puntos de vista del OEP ni de IDEA Internacional.

La versión electrónica de esta publicación está disponible bajo una licencia Creative Commons (CCI)— licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 de Creative Commons. Se permite copiar, distribuir y transmitir la publicación, así como usarla y adaptarla, siempre que sea únicamente para fines no comerciales, se reconozca adecuadamente la publicación y se distribuya bajo una licencia idéntica. Para obtener más información sobre esta licencia, consulte: <<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/>>.

Depósito legal: 4 -1 - 2603 - 17

ISBN: 978-91-7671-130-9.

Cuidado de edición: Patricia Montes R.

Diseño gráfico: Convergencia Comunicación Global /HUICI

Impresión: Imprenta ADONAI Tel. (591) 2-2818137

Contenido

Glosario de siglas y abreviaturas	9
Presentación.....	13
Prefacio.....	15
Resumen.....	19
1. Introducción. Paridad en las organizaciones políticas del estado plurinacional con autonomías.....	21
2. Democracia paritaria e intercultural. Potencia y horizonte transformador del concepto.....	29
2.1. Marco legal. Democracia intercultural, paridad y autonomías.....	31
2.2. Contexto de la configuración de un sistema político multinivel y subnacional.....	36
3. El abordaje metodológico. Paridad en la organización y funcionamiento de las organizaciones políticas subnacionales	41
4. Quince organizaciones políticas. La paridad bajo la lupa	49
4.1. Estructura interna y dinámica de participación de las mujeres en las quince organizaciones políticas. La realidad bajo la lupa.....	49
4.1.1. Dos organizaciones con representación multinivel: Chuquisaca Somos Todos (CST) y Soberanía y Libertad (SOL.BO).....	49
4.1.2. Organizaciones políticas departamentales	62
4.1.3. Organizaciones políticas en ciudades capitales.....	92
4.1.4. Perfil de género y paritario	
4.2. Análisis de la información: comparaciones, congruencias e incongruencias en el papel y la realidad.....	112
4.2.1. Documentos constitutivos: una formalidad ineludible casi nunca acatada	113
4.2.2. Los programas de gobierno o planes de trabajo: entre la formalidad y el compromiso	116
4.2.3. Paridad y cuotas en el régimen interno estatutario: paradojas e incongruencias.....	120
4.2.4. Participación de las mujeres en la dinámica y vida orgánica: instancias femeninas y liderazgos femeninos visibles y emergentes.....	122
4.2.5. Derechos de las mujeres: mecanismos para ejercer derechos y vivir libres de violencia	128

5. Conclusiones y recomendaciones.....	129
5.1. Estatutos y documentos constitutivos.....	129
5.2. Programas de gobierno y planes de trabajo.....	129
5.3. Paridad en la composición de los órganos directivos de las agrupaciones ciudadanas según estatutos y normativa interna.....	130
5.4. La vida orgánica en la realidad.....	130
5.5. Inclusión y participación de la mujer subordinada y derivada del poder masculino	131
5.6. La violencia política: un problema inesperado a enfrentar.....	132
5.7. Recomendaciones	133
 Bibliografía.....	 137
Referencias bibliográficas	
Legislación y documentación revisada	
 Anexos.....	 143
Anexo 1. Matriz de ejes temáticos y cuestionario guía de entrevistas	
Anexo 2. Lista de personas entrevistadas y/o consultadas	
Anexo 3. Los editores	
Anexo 4. Matriz Excel ficha técnica y documentos constitutivos (Ver anexo en Cd adjunto)	
 La autora.....	 186

Índice de cuadros

- Cuadro 1. Organizaciones políticas consideradas en el estudio según su presencia en los órganos de representación departamental y en gobiernos municipales de capitales de departamento
- Cuadro 2. Matriz de ejes temáticos. Organizaciones políticas departamentales y municipales
- Cuadro 3. Síntesis de los indicadores del perfil de género y paritario en quince agrupaciones ciudadanas departamentales y de municipios de capital de departamento
- Cuadro 4. Perfil de la inclusión de la perspectiva de género y propuestas para las mujeres en Programas de Gobierno y Planes de Trabajo de quince agrupaciones ciudadanas departamentales y de municipios de capital de departamento
- Cuadro 5. Número y porcentaje de mujeres presentes en las máximas directivas vigentes de quince agrupaciones ciudadanas departamentales y municipales de capitales de departamento



Índice de gráficos

- Gráfico 1. Evolución del porcentaje de mujeres electas como representantes en órganos legislativos y deliberantes a nivel nacional, departamental y municipal

Índice de recuadros

- Recuadro 1. Chuquisaca: agrupación ciudadana Chuquisaca Somos Todos (CST) en la Alianza por Chuquisaca
- Recuadro 2. La Paz: agrupación ciudadana Soberanía y Libertad (SOL-BO)
- Recuadro 3. La Paz: agrupación ciudadana Alianza Social Patriótica (ASP)
- Recuadro 4. Oruro: agrupación ciudadana Participación Popular (PP)
- Recuadro 5. Potosí: agrupación ciudadana Movimiento de Organización Popular (MOP)
- Recuadro 6. Tarija: agrupación ciudadana Camino Democrático al Cambio (CDC)
- Recuadro 7. Tarija: agrupación ciudadana Integración, Seguridad y Autonomía (ISA)
- Recuadro 8. Beni: agrupación ciudadana Nacionalidades Autónomas por el Cambio y el Empoderamiento Revolucionario (NACER)
- Recuadro 9. Pando: agrupación ciudadana Columna de Integración (CI)
- Recuadro 10. Pando: agrupación ciudadana Movimiento Democrático Autonomista (MDA)
- Recuadro 11. Oruro: agrupación ciudadana: Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria (MCSFA)
- Recuadro 12. Oruro: agrupación ciudadana Integración Ciudadana Alternativa-Frente Socialista (INCA-FS)
- Recuadro 13. Tarija: agrupación ciudadana de alcance departamental Unidos para Renovar (UNIR)
- Recuadro 14. Santa Cruz: agrupación ciudadana Santa Cruz Para Todos (SPT)
- Recuadro 15. Beni: agrupación ciudadana Construyendo Futuro (CF)

Glosario de siglas y abreviaturas

AIOC	Autonomías Indígenas Originarias Campesinas
ALD	Asamblea Legislativa Departamental
ALP	Asamblea Legislativa Plurinacional
ACOBOL	Asociación de Concejalas de Bolivia
ASP	Alianza Social Patriótica
CDC	Camino Democrático al Cambio
CPE	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
CF	Construyendo Futuro
CI	Columna Integración
CST	Chuquisaca Somos Todos
EPA	Estado Plurinacional con Autonomías
ETA	Entidad Territorial Autónoma
INCA-FS	Integración Ciudadana Alternativa-Frente Socialista
IDEA	Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral
IOC	Indígena originario campesina
ISA	Integración Ciudadana Alternativa- Frente Socialista
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
CSUTCB	Confederación Sindical de Trabajadores Campesinos de Bolivia
FELC-V	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia
LRE	Ley de Régimen Electoral
MAS-IPSP	Movimiento al Socialismo-Instrumento para la Soberanía de los Pueblos
MIR	Movimiento de la Izquierda Revolucionaria
MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario
MTS	Movimiento Tercer Sistema
MCSFA	Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria
MDA	Movimiento Democrático Autonomista
MDS (Demócratas)	Movimiento Demócrata Social

MOP	Movimiento de Organización Popular
NACER	Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario
OEP	Órgano Electoral Plurinacional
ONPIOC	Organizaciones de Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos
PB	Primero el Beni
PDC	Partido Demócrata Cristiano
PIOC	Pueblos Indígenas Originario Campesinos
Podemos	Poder Demócrata Social
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PP	Participación Popular
PUD	Pando Unido y Digno (alianza)
SIFDE	Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático
SOL.BO	Soberanía y Libertad
SPT	Santa Cruz Para Todos
SUSAT	Seguro Universal de Salud de Tarija
TED	Tribunal Electoral Departamental
UDA	Unidad Departamental Autonomista (alianza)
UN	Unidad Nacional
UNIR	Unidos para Renovar



Presentación

El año 2009, la Constitución Política del Estado incluyó principios de equidad de género y equivalencia entre mujeres y hombres, así como el reconocimiento de derechos específicos de las mujeres, sentando un importante precedente histórico que ha buscado modificar las rígidas reglas que regulan el sistema político, para dejar atrás las diferentes formas de ejercicio de violencia, exclusión y subordinación que socialmente se ejercen contra las mujeres y que devienen de barreras estructurales que reproducen desigualdades en los espacios político-públicos.

El nuevo contexto de democratización y de ampliación de derechos exige presencia y decisión de las mujeres, no sólo en los espacios de representación —como la Asamblea Legislativa Plurinacional, las asambleas legislativas departamentales y los concejos municipales—, sino también en las organizaciones políticas, para que impulsen la profundización, ampliación y consolidación de la participación y ejercicio político de aquellas, orientados al fortalecimiento democrático y a la transformación del ejercicio del poder.

El Órgano Electoral Plurinacional, en su misión de avanzar en la democracia intercultural y paritaria, ha creado el Observatorio de Paridad

Democrática que, entre sus propósitos, ha priorizado la gestión de la información y el conocimiento sobre los derechos políticos de las mujeres y la aplicación de la paridad, así como los avances y restricciones del sistema político para la generación de condiciones de igualdad política en la democracia representativa, participativa y comunitaria.

En este marco, se ha realizado el presente estudio sobre el perfil de género y de paridad en quince organizaciones políticas con representación en las asambleas departamentales y concejos municipales de capitales de departamento, a fin de analizar las características de la participación política las mujeres en la estructura y el funcionamiento de las organizaciones políticas.

La investigación siguió una ruta basada en la categoría de “perfil de género” existente en la normativa interna, la estructura orgánica, los estatutos y las propuestas electorales de las organizaciones políticas.

Los hallazgos evidencian que los avances de la paridad en la configuración de los órganos de representación política no se reflejan en la estructura de las instancias directivas ni en el funcionamiento de las organizaciones políticas. La participación e incorporación de las mujeres a la vida política partidaria se produce en un contexto y en una institucionalidad en que persisten prácticas tradicionalmente patriarcales y discriminatorias hacia ellas. Por lo tanto, la conquista paritaria por sí sola no garantiza una participación real y efectiva de las mujeres en dichos espacios.

Esta constatación permite visibilizar la importancia de la profundización de la democracia intercultural y paritaria para alcanzar nuevas relaciones, nuevas prácticas e instituciones sociales igualitarias que incluyan a las mujeres en un contexto de igualdad y equivalencia de condiciones.

Debido a esta importancia, el Órgano Electoral Plurinacional presenta hoy esta publicación, buscando que constituya un aporte para una mayor democratización del sistema político en aras de fortalecer la democracia paritaria e intercultural en Bolivia.

Katia Uriona Gamarra
Presidenta del Tribunal Supremo Electoral





Prefacio

A partir de la puesta en vigencia de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en 2009, se constitucionaliza la participación paritaria de hombres y mujeres en los órganos de representación política y en la propia estructura del Estado Plurinacional.

Desde entonces son evidentes los avances que se han dado en la legislación boliviana para garantizar la participación y representación política de las mujeres. Como fruto de ello, Bolivia ocupa uno de los primeros lugares, a nivel mundial, respecto a la presencia de mujeres en los órganos de representación parlamentaria. Este hecho histórico ha promovido un cambio sustancial de la composición de género en instancias legislativas nacionales, departamentales y municipales, además de haber impulsado cambios simbólicos y culturales dentro del sistema político nacional, permitiendo poner en el centro del debate la democratización del poder político y la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones.

No obstante, hasta hoy, la paridad no logra ser asumida en todas sus dimensiones por causa de las barreras estructurales que impiden su plena aplicación y reproducen desigualdades de género y étnicas —formales e

informales, expresadas en la persistente discriminación, exclusión y el acoso y la violencia política hacia las mujeres— en los espacios público-políticos.

El presente estudio comparado sobre inclusión de género y paridad en estatutos orgánicos de organizaciones políticas con representación en las asambleas departamentales y concejos municipales de capitales de departamento, contiene un análisis pormenorizado de quince de esas organizaciones en el país.

Sorprendentemente, como fruto del análisis de los resultados generales de la implantación del principio paritario en el sistema político, el estudio encuentra y visibiliza enormes paradojas que van desde la inclusión utilitaria y funcional de las mujeres en la actividad política, hasta los recurrentes casos de acoso y violencia política contra ellas. Paradojas emergentes de una amplia diversidad de factores y déficits institucionales y culturales que obstaculizan —e incluso impiden— a las mujeres el ejercicio pleno e igualitario de sus derechos políticos. De tal manera que la paridad, reconocida en la CPE y su cuerpo de leyes, no es por ahora sinónimo o garantía de igualdad real en el ejercicio de esos derechos por las mujeres.

Partiendo de la noción de “democracia paritaria”, el estudio logra identificar los nudos estratégicos que limitan su plena vigencia en el sistema político boliviano, que presenta una fuerte raigambre cultural patriarcal. Asimismo, establece cinco áreas estratégicas de intervención para empoderar políticamente a las mujeres y posibilitar el ejercicio de sus derechos políticos.

Al ser el concepto “paridad de género” el más alto estándar reivindicable a favor de la igualdad política de mujeres y hombres para lograr un verdadero equilibrio social en Bolivia y en cualquier país del mundo, es definitivamente un imperativo a lograr, y el presente estudio constituye un importante aporte a ese fin.

IDEA Internacional, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento al Órgano Electoral Plurinacional, financiado por la Agencia de Cooperación Española, y como parte de su misión de fortalecimiento a las instituciones democráticas y a los procesos de cambio democráticos, apoya estudios, investigaciones, análisis y construcción de datos que permitan identificar y atender los problemas, dificultades y riesgos que aquellos enfrentan,

así como difundir los logros y avances en la materia. En ese espíritu, se complace en presentar esta publicación, que espera sea un aporte para la mayor democratización del poder político y para el fortalecimiento de la democracia paritaria en Bolivia y en la región de Latinoamérica y El Caribe.

Alfonso Ferrufino
Asesor principal
IDEA Internacional Bolivia





Resumen

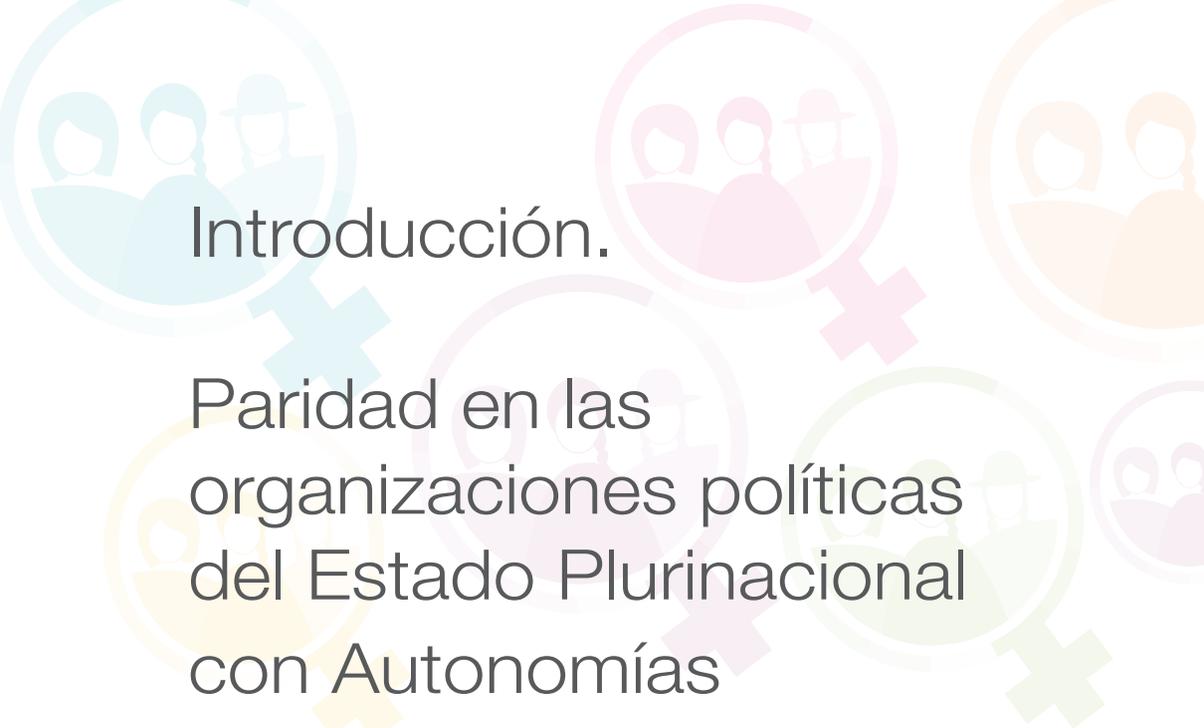
Se perfilan indicadores para evaluar el compromiso paritario de quince agrupaciones ciudadanas de alcance subnacional con presencia en las ALD y concejos municipales de capitales de 8 de 9 departamentos en las elecciones del año 2015. Se detectó que los estatutos y programas de gobierno tienen una aproximación genérica a postulados de equidad de género y a la igualdad de derechos, aunque no necesariamente se reflejan en la dinámica real de la organización; son inexistentes los mecanismos internos para prevenir y combatir casos de violencia política. La paridad obligatoria aplicada a listas de candidatos no se refleja en la estructura de directivas políticas internas. Se identifican lideresas con potencial, aunque la participación de las mujeres está subordinada a lógicas patriarcales presentes con algunas diferencias en un sistema subnacional de organizaciones débiles, con liderazgos masculinos locales y con escasa vida orgánica en tiempos no electorales. La vida de estas agrupaciones tiene lugar en un entorno de partido predominante con poderosa influencia multinivel.

(Conceptos clave: organizaciones políticas subnacionales, democracia paritaria, patriarcado, participación, descentralización autónoma.)

La paridad es fundamental en el restablecimiento de la auténtica universalidad hurtada por el patriarcado [...] es una estrategia orientada a restablecer la igualdad y la libertad que prometieron a la humanidad los teóricos de la democracia moderna.

Rosa Cobo, Género, poder y democracia: debates sobre políticas de la paridad





Introducción.

Paridad en las organizaciones políticas del Estado Plurinacional con Autonomías

El presente estudio parte del reconocimiento de la importancia que tienen las organizaciones políticas en toda construcción democrática, puesto que son responsables de canalizar la representación política y de formar gobiernos para administrar los intereses de la sociedad. Se trata de instituciones democráticas clave para la consolidación de transformaciones incluyentes en la política y en la sociedad. Bajo estas premisas, el propósito del presente estudio es identificar el perfil de género y de la paridad en organizaciones políticas del ámbito departamental y municipal boliviano. El estudio focaliza el análisis de quince organizaciones políticas de alcance subnacional con presencia en las instancias legislativas de los gobiernos autónomos departamentales (GAD) y de los gobiernos autónomos municipales (GAM) correspondientes a capitales de departamento.

El estudio tiene como marco normativo e institucional a tres reformas políticas del Estado boliviano consolidadas una vez promulgada la Constitución Política del Estado (CPE) de febrero de 2009 y la legislación derivada de ella. Se trata de reformas de alto impacto incluso en la configuración y ampliación del campo político y del orden institucional democrático en el país.

La primera tiene que ver con el establecimiento de una organización territorial compuesta por tres niveles autónomos de gobierno subnacional: departamental, municipal e indígena originario campesino (IOC), con capacidades legislativas e igual jerarquía, es decir, sin dependencia de un nivel gubernativo subnacional respecto de otro. La segunda, con la ratificación constitucional de las organizaciones políticas, denominativo que alude a partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (NPIOC), reconocidas como las instancias con mandato para presentar candidaturas a cargos públicos electivos del gobierno nacional y de las entidades territoriales autónomas (ETA) departamentales, municipales, de autonomías indígena originario campesinas (AIOC) y a los respectivos órganos legislativos del Estado Plurinacional con Autonomías (EPA).

La tercera reforma, eje del estudio, tiene que ver con la constitucionalización del principio de equivalencia por la que se define la composición paritaria —con igual presencia de hombres y mujeres— de los órganos de representación política y estructura del EPA.

Por otra parte, la normativa que rige los procesos de la creación, reestructuración y otros aspectos de la vida interna de las organizaciones políticas se funda en las todavía vigentes ley N° 1983, Ley de Partidos Políticos, de 25 de junio de 1999, y ley N° 2771, Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, de 7 de julio de 2004, concordante esta última con la reforma constitucional de febrero de 2004¹. En efecto, la CPE de 2004 dispuso eliminar el monopolio de los partidos políticos como únicos vehículos para canalizar la representación política.

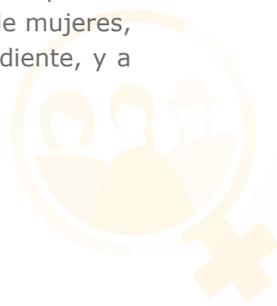
Además, la ley N° 2771 dispuso la obligatoria inclusión de un 50 por ciento de candidaturas femeninas constituyendo el primer antecedente normativo con enfoque paritario en el país. En suma, a la fecha la paridad es aplicable a la composición de las listas para concurrir a procesos electorales de cargos públicos, aunque no existe norma expresa de ese tipo para la configuración interna de las organizaciones políticas, diferenciación que es un referente fundamental en el presente estudio.

¹ A la fecha de realización del presente estudio, el Órgano Electoral Plurinacional impulsa la discusión y consulta participativa para la elaboración de una nueva ley de organizaciones políticas (LOP).

Importa destacar que, desde la implantación y puesta en vigencia del nuevo orden constitucional y normativo el año 2009, dos han sido los procesos electorales presidenciales y legislativos de alcance nacional (2009 y 2014) y dos los de carácter subnacional, departamental y municipal (2010 y 2015) realizados en el país. A nivel nacional se eligió al Presidente y a los 166 miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) conformada por 130 diputadas/os y 36 senadoras/es. En los comicios subnacionales se procedió a la elección de los alcaldes y de los miembros de los concejos municipales de los 339 GAM existentes desde la apertura democrática y consolidados en todo el territorio a partir de la vigencia de la Ley de Participación Popular de 1994; se eligieron también a nueve GAD, estos últimos constituidos por primera vez en 2010 en el marco de la profundización de la descentralización del poder del EPA. En todos estos comicios rigió la normativa del nuevo orden paritario dispuesto por la CPE y las leyes electorales correspondientes.

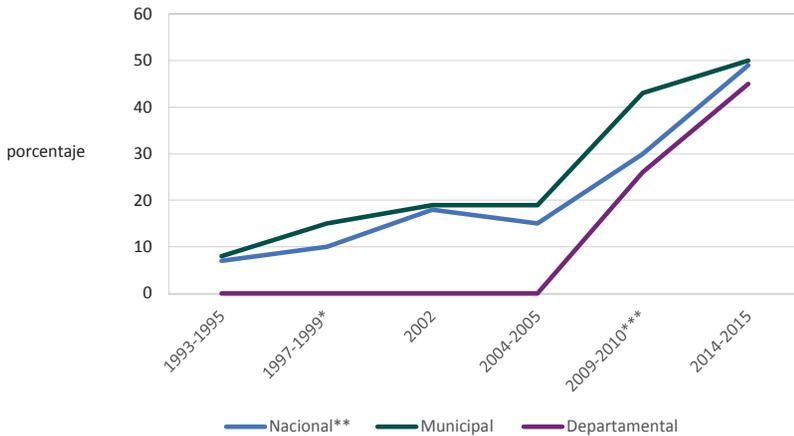
Desde una perspectiva comparada, América Latina se mantiene como la región más avanzada del mundo en materia de regulación normativa y protección de los derechos de representación y participación política de las mujeres. En este contexto destacan procesos normativos (constitucionales y en la legislación electoral) graduales, dinámicos y sostenidos de aprobación de regímenes paritarios en cinco países. Ahora bien, Bolivia ha sido el primer país, junto a Ecuador, no solo en constitucionalizar el principio de paridad y alternancia de hombres y mujeres en la conformación y desarrollo de la institucionalidad política, sino también en generar resultados electorales paritarios, o cercanos a la paridad, en la configuración de los órganos electivos de representación política, tanto nacional como subnacional.

Como puede apreciarse, el gráfico 1 (Brockmann, 2016) refleja la evolución histórica y porcentual de la incorporación política de las mujeres a órganos de representación política desde el año 1993, once años después de octubre de 1982, cuando se instaura el orden democrático en el país luego de un largo ciclo de gobiernos de facto militares. Este gráfico también ilustra dicho avance en dos espacios electorales: las elecciones nacionales y subnacionales realizadas desde 2009, cuando ya entra en vigor el principio paritario. El gradual avance hacia el cumplimiento efectivo de la paridad en la conformación de la representación política se debió a la capacidad de incidencia de las organizaciones de mujeres, a los ajustes realizados en la legislación electoral correspondiente, y a



la reglamentación y el control rigurosamente efectuado por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP).

Gráfico 1
Evolución del porcentaje de mujeres electas como representantes titulares en Órganos Legislativos y Deliberantes a nivel nacional, municipal y departamental (1993-2015)



* Fecha de inicio de vigencia de la ley de cuotas.

** Porcentaje de mujeres titulares en ambas cámaras (Diputados y Senadores)

*** Principio de paridad constitucionalizado

Fuente: elaboración propia, en números enteros, con base en información del Observatorio de Paridad Democrática del OEP y la Coordinadora de la Mujer.

La ampliación del campo de participación y representación en términos paritarios e interculturales ha planteado una serie de desafíos a los diversos actores del sistema político, entre los cuales destacan, por su rol e importancia, las organizaciones políticas, las cuales aún no cuentan con una legislación expresa que regule las condiciones para su constitución, organización y funcionamiento.

Con base en estos antecedentes normativos, y reconocida la relevancia de las organizaciones políticas como instituciones democráticas clave para la consolidación de transformaciones incluyentes y paritarias, es objetivo general del presente estudio identificar el perfil de género y paridad en organizaciones políticas del ámbito departamental y municipal. La investigación centra su atención en aquellas que lograron

al menos un espacio de representación, ya sea en las ALD o en los concejos municipales de las capitales de departamento, en las elecciones subnacionales del 29 de marzo de 2015.

Además del objetivo general arriba establecido, el estudio plantea los siguientes objetivos específicos:

- Analizar el perfil de género y paridad contemplado en la normativa, reglamentación interna y propuestas electorales de quince organizaciones políticas (diez del ámbito departamental y cinco gravitantes en los GAM de capital de departamento).
- Analizar comparativamente la composición de sus directivas según sexo.
- Confirmar la existencia de mecanismos y/o medidas internas para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y violencia política.
- Elaborar un mapeo de paridad de las organizaciones políticas de nivel departamental y municipal.
- Identificar el posicionamiento de la dirigencia partidaria y de las lideresas con trayectoria política reconocida en los ámbitos departamental y local estudiados.

A partir de los objetivos y los criterios de selección establecidos, se identificaron como objeto de estudio a quince organizaciones políticas con presencia en ocho de los nueve departamentos del país, diez de ellas con presencia departamental y cinco del nivel municipal.

El departamento de Cochabamba fue excluido de la cobertura del estudio, debido a que la configuración política tanto de su GAD como del GAM de la capital del departamento no involucra a organizaciones políticas de alcance subnacional, sino a organizaciones nacionales con presencia multinivel. En este departamento los resultados electorales favorecieron a organizaciones políticas nacionales con presencia nacional en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), y cuyo perfil paritario fue previamente estudiado y analizado por Marianela Díaz Carrasco (2017).

El referido trabajo tomó en cuenta a cuatro de las ocho organizaciones políticas con personalidad jurídica y registro en el Órgano Electoral Plurinacional (OEP): el Movimiento al Socialismo-Instrumento para la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), el Frente Unidad Nacional (UN), el Movimiento Demócrata Social (MDS) y el Partido Demócrata Cristiano

(PDC). Tanto aquel como el presente estudio suman a los múltiples esfuerzos desplegados en el país para aportar —con información actualizada, confiable y accesible en la materia— al Observatorio de Paridad Democrática dependiente del OEP.

El Observatorio de Paridad Democrática es una unidad especializada cuya función, entre otras, es la gestión del conocimiento en torno a los avances respecto a la eliminación de las desigualdades que viven las mujeres en el campo político, específicamente en los procesos electorales, en sus derechos políticos, en la aplicación de la paridad, en los avances y limitaciones del sistema político en la democracia representativa, la democracia participativa y la democracia comunitaria. El Observatorio se puso en vigencia en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2017 (véase <http://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo>).

Delimitado el objetivo, el alcance y la relevancia del análisis, el presente documento contiene un primer segmento relacionado a los antecedentes políticos y jurídicos que enmarcan el conjunto de transformaciones producidas en el campo político, así como a la puntualización de los elementos teóricos y conceptuales pertinentes para comprender los avances paritarios en el ámbito subnacional.

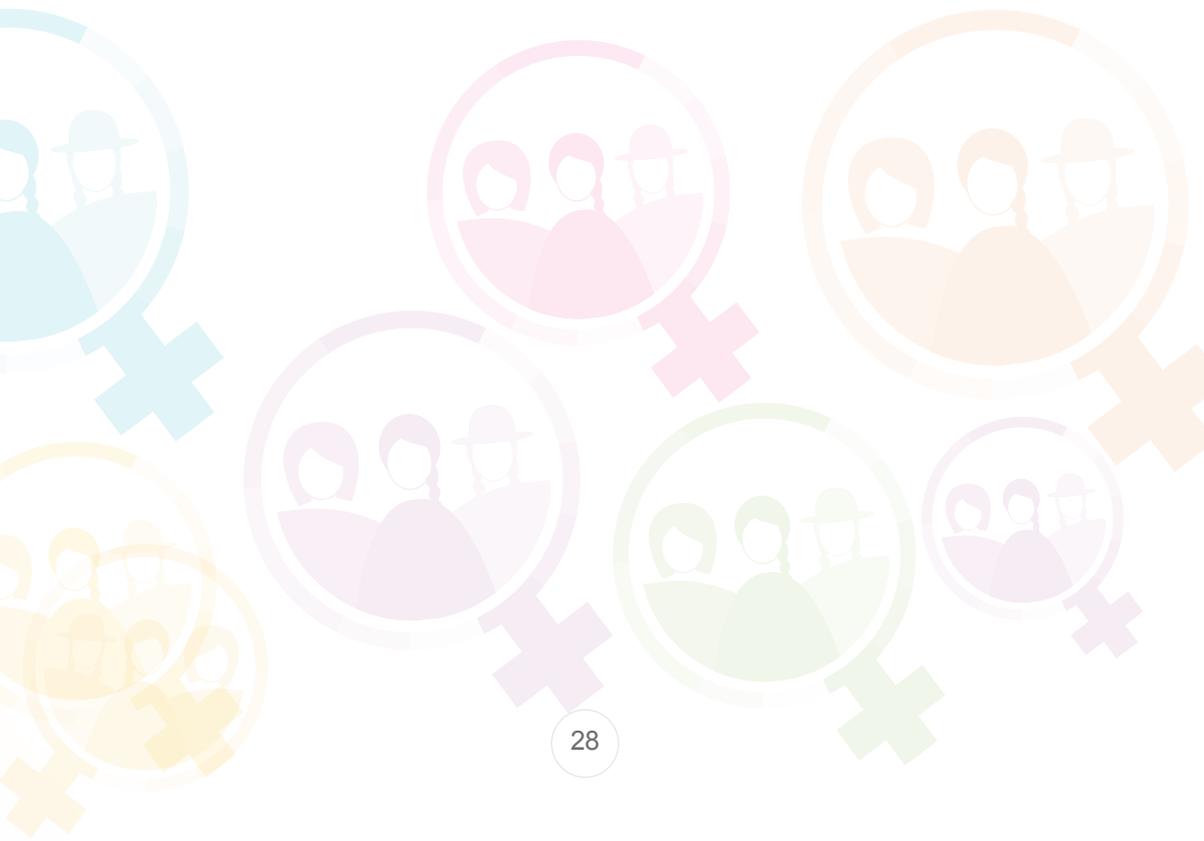
Un segundo acápite expone los criterios metodológicos, ejes temáticos y herramientas adoptadas para el levantamiento, procesamiento y análisis de la información cuantitativa y cualitativa pertinente. En él se incluye información que alude a los rasgos y características del proceso de construcción autonómica, tomando en cuenta el contexto particular de los ocho departamentos involucrados. El tercer segmento aborda el análisis, de manera individual y comparada, de la información más significativa sobre la realidad paritaria en la organización y el funcionamiento de las quince organizaciones puestas bajo la lupa en la presente investigación.

Como resultado del análisis de la información recolectada y procesada, se identificó y se menciona a las lideresas con mayor reconocimiento y proyección política y social en sus respectivas circunscripciones departamentales o municipales.

Finalmente, como resultado del análisis cuantitativo y fundamentalmente cualitativo de la información obtenida, el cuarto y último segmento del documento se concentra en las conclusiones, las que a su vez permiten

perfiar, a modo de cierre, un conjunto de recomendaciones orientadas a consolidar la plena vigencia de los principios paritarios en el seno de las organizaciones políticas, por ser éstas sustantivas en la ruta de construcción de una plena democracia paritaria e intercultural en el país. Dichas recomendaciones buscan revertir el impacto de los obstáculos impuestos por una cultura política patriarcal profundamente arraigada en la dinámica interna de dichas instituciones políticas y en la lógica de funcionamiento del sistema de representación autonómico multinivel del EPA. Desde esta perspectiva, los desafíos son múltiples y de urgente abordaje.







Democracia paritaria e intercultural.

Potencia y horizonte transformador del concepto

La noción de paridad de género es el concepto clave sobre el que se ancla el presente estudio relativo al perfil paritario de la dinámica, organización y funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance subnacional en Bolivia. De hecho, la paridad como concepto aplicado a la política y al ordenamiento normativo electoral del país constituye el más alto referente exigible a favor de la igualdad política de hombres y mujeres en América Latina y el Caribe.

En términos conceptuales, corresponde aclarar que la paridad como nuevo principio ordenador de la representación política no es comparable a una cuota ampliada

a favor de las mujeres, sino que constituye la expresión más amplia de la universalidad [...] las cuotas son medidas temporales que se mantienen hasta lograr el objetivo principal, que no es otro que la consecución de la igualdad política entre hombres y mujeres. La paridad, por el contrario, es una medida definitiva, que reformula la concepción del poder político, redefiniéndolo como un espacio que debe ser compartido igualitariamente entre hombres y mujeres (Albaine, 2015: 148).

Sin embargo, no son pocas las preguntas a responder y las dudas a esclarecer a la hora de evaluar los efectos de la implantación del principio paritario y constatar sus resultados paradójicos en la composición del mapa institucional, así como en la dinámica política boliviana y de otros países pioneros en esta materia. De hecho, pese a la vigencia efectiva

del principio paritario, el camino para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y la cristalización de la igualdad sustantiva está aún sembrado de obstáculos, previsibles e imprevisibles. Al transitar por él, cobra visibilidad la densidad histórica que arroja al sistema patriarcal y sus múltiples formas de dominación, desde las solapadas hasta las más violentas.

La preocupante ocurrencia de hechos de acoso y violencia política hacia las mujeres (concejalas y asambleístas electas), particularmente en el ámbito subnacional y rural del país, ha sido una reacción imprevista e indeseada al acelerado proceso de inserción y participación política de las mujeres en Bolivia y en la región. Existen, por tanto, razones suficientes para analizar la complejidad de factores y déficits institucionales y culturales que obstaculizan el ejercicio pleno e igualitario de los derechos políticos de las mujeres que accedieron a la titularidad del poder político en el país a partir de la implantación de las políticas afirmativas y del ordenamiento paritario. En otras palabras, la paridad aritmética en sí misma no es sinónimo ni garante de igualdad sustantiva.

Desde la mirada crítica y reflexiva sobre los límites de la paridad en la representación política, ha surgido un nuevo concepto que amplía y enriquece el marco conceptual y teórico del presente estudio. Se trata de la noción de democracia paritaria, entendida como:

un modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo. La Democracia Paritaria intenta convertirse en un referente transformador, el mismo que pasaría por la vigencia de un nuevo contrato social y de transformaciones estructurales en la forma de organización de la sociedad, donde la paridad en la representación política (50/50) constituye un referente fundamental, pero no suficiente para lograr el verdadero equilibrio social en las responsabilidades compartidas por hombres y mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada (ONU Mujeres y Parlatino, 2015).

A partir de la idea de democracia paritaria y las dimensiones que involucra ha sido posible identificar los nudos estratégicos que limitan su plena vigencia en el tejido institucional del sistema político anclado en una cultura patriarcal. Los debates en torno a este renovado marco conceptual han permitido identificar cinco áreas estratégicas de intervención para

empoderar políticamente a las mujeres y sentar bases para el ejercicio de la igualdad sustantiva.

Estas cinco áreas estratégicas también constituyen referentes para la elaboración de la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria, siendo estas las siguientes:

- i. Paridad representativa como meta y medida definitiva, ii. La responsabilidad de los poderes públicos con la igualdad de género de resultado, iii. El fortalecimiento de los liderazgos de mujeres, iv. El compromiso de los partidos políticos con la igualdad sustantiva y la paridad y v. Combatir estereotipos y la discriminación, en Medios y TICS, el acoso y violencia política (ONU Mujeres y Parlatino, 2015: 3).

Al identificar la importancia estratégica del compromiso de los partidos políticos con la igualdad sustantiva y la paridad, se ratifica la necesidad de encarar el diagnóstico y análisis de las organizaciones políticas constitucionalmente habilitadas en Bolivia para canalizar la representación política en el país.

Desde esta perspectiva, se considera a las organizaciones políticas como el eslabón clave para entender no solo la forma de inserción paritaria de las mujeres a la vida política, sino, ante todo, los mecanismos y prácticas que producen y reproducen el orden patriarcal en el campo político en el que habrán de desenvolverse. En este reconocimiento de orden teórico y conceptual radica la relevancia del presente estudio, focalizado en algunas organizaciones políticas del nivel subnacional, mediante el cual se intenta ampliar la comprensión de las dinámicas detectadas en el primer estudio realizado sobre las organizaciones con presencia nacional.

2.1 Marco legal: democracia intercultural y el principio de paridad

Como se señaló anteriormente, el marco legal vigente aplicable al ordenamiento interno de las organizaciones políticas es aquel contemplado en la ley N° 1983, Ley Orgánica de Partidos Políticos, de 25 de junio de 1999, por un lado, y por otro, en la ley N° 2771, promulgada el 7 de julio de 2004. Hasta el año 2009, la normativa para la conformación de listas de candidaturas para el caso de los partidos políticos se proponía: "Promover la igualdad de oportunidades de sus militantes, hombres y mujeres, con el fin de reducir las desigualdades de hecho, los partidos políticos establecerán una cuota no menor de treinta por ciento para las mujeres en todos los niveles de dirección partidaria [...]" (ley N° 1983, art. 19, numeral IV).



En ese momento estaba todavía en vigor la medida afirmativa basada en la inclusión de una cuota mínima del 30 por ciento de mujeres en las listas a cargos de representación política. Similar porcentaje se aplicaba a la composición interna de los partidos políticos. Por su parte, la ley N° 2771 no incluía una mención expresa a la presencia de una cuota mínima de mujeres en la composición orgánica de los niveles de dirección partidaria. Sin embargo, ya establecía que “Las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, establecerán una cuota no menor al cincuenta por ciento (50%) para las mujeres, en todas las candidaturas para los cargos de representación popular, con la debida alternancia” (art. 8, Representación Femenina).

Como se señaló previamente, éste fue el primer antecedente paritario aplicable a las listas de candidaturas a cargos de representación, constitucionalizado el año 2009 para su aplicación en todas las organizaciones políticas. Sin embargo, no existe una disposición que obligue a la aplicación del principio paritario en la conformación de las instancias directivas de las organizaciones políticas en general. Es importante, por tanto, tomar en cuenta esta diferenciación en la normativa paritaria, dado que su obligatorio cumplimiento abarca hasta la fecha solo aquellos cargos públicos de elección directa inherentes a la estructura del Estado y no a la estructura orgánica interna de las organizaciones políticas que compiten electoralmente para acceder a la titularidad del poder público.

Por otra parte, como requisito para su creación, la misma normativa planteaba que para el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de estas organizaciones deben acreditarse varios documentos constitutivos, así como otros requisitos, entre los que destacan el acta de fundación, la declaración de principios, el estatuto interno y el programa de gobierno o plan de trabajo, así como acreditar una cantidad de firmas equivalentes al 2 por ciento mínimo de los votos válidos de la última elección en la circunscripción correspondiente.

Junto con la introducción de la noción de paridad dentro de los alcances arriba señalados, se complementó y reforzó este principio inclusivo con el concepto, también constitucionalizado, de democracia intercultural explicitado en su alcance por la ley N° 026, Ley del Régimen Electoral (LRE), de junio de 2010. La CPE, al referirse al Sistema de Gobierno, establece que “la República de Bolivia adopta para su gobierno la forma

democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres” (CPE, art. 11).

El principio de interculturalidad, inherente a la “democracia intercultural boliviana se sustenta en el reconocimiento, la expresión y la convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüísticas, en el ejercicio de los derechos individuales y colectivos garantizados en la CPE basada en el respeto y la igualdad de todas y todos, para vivir bien” (LRE, art. 2 inciso c).

Concordante con estas disposiciones, la democracia directa y participativa se ejercería por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa, aclarando que tanto asambleas como cabildos tendrían carácter deliberativo y no vinculante. La democracia bajo la forma representativa es aquella que se ejerce por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, bajo los principios paritarios establecidos en la LRE y los reglamentos respectivos aprobados y mejorados sustantivamente para su cumplimiento en las elecciones subnacionales realizadas el año 2015.

La democracia comunitaria sería aquella que se ejerce por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las NPIOC —que a la fecha encuentran su formalización a partir de la constitución de las AIOC— y la elección mediante procedimientos propios de la representación indígena ante las ALD de ocho departamentos (se exceptuó a Potosí).

Bajo este marco constitucional, y sobre el trípode de reformas políticas de Estado señalado en el segmento introductorio, la legislación electoral reafirmó el reconocimiento y la plena vigencia del principio de paridad y alternancia en todas las estructuras de gobiernos autónomos multinivel (departamental, municipal y AIOC) sustentadas en el sufragio universal e incluso en la democracia comunitaria constitutiva del EPA. La LRE establecía como principio de la democracia intercultural la equivalencia, por la cual:

La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, aplicando la paridad y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación, en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones



políticas, y en las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (LRE, art. 2 inciso h).

La misma LRE especifica de manera aún más precisa la “equivalencia de condiciones” en los siguientes términos:

La democracia intercultural boliviana garantiza la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las autoridades electorales competentes están obligadas a su cumplimiento, conforme a los siguientes criterios básicos: a) Las listas de candidatas y candidatos (menciona a diversos cargos de representación) [...] respetarán la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres, de tal manera que exista una candidata titular mujer y, a continuación, un candidato titular hombre; un candidato suplente hombre y, a continuación, una candidata suplente mujer, de manera sucesiva. b) En los casos de elección de una sola candidatura en una circunscripción, la igualdad, paridad y alternancia de género se expresará en titulares y suplentes. En el total de dichas circunscripciones por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las candidaturas titulares pertenecerá a mujeres. c) Las listas de las candidatas y candidatos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, elaboradas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, respetarán los principios mencionados en el párrafo precedente (LRE, art. 11).

Adicionalmente, el artículo 58 de la referida ley dispone que cuando se trate de la elección en circunscripciones plurinominales con número impar de candidatos y representantes, se dará preferencia a las mujeres.

Particular atención y pertinencia tuvo en la dinámica partidaria y electoral el reglamento aprobado de manera específica por el OEP para las elecciones departamentales y municipales del año 2015. Éstas se basaron en las disposiciones de la ley N° 026 (LRE), en la ley N° 587, Ley transitoria para las Elecciones Subnacionales 2015, de 30 de octubre de 2014, y en dos resoluciones reglamentarias del Tribunal Supremo Electoral (TSE) muy detalladas y de obligatorio cumplimiento del principio paritario en la presentación de listas de candidatos: la TSE-RSP N° 0623/2014, y la resolución TSE-RSP N° 145/2015, que modifica la anterior.

Si bien no corresponde abordar en detalle aspectos relativos a los sistemas electorales aplicables a la elección de los nueve GAD y de los 339 GAM, es pertinente indicar que estos son diferenciados y

heterogéneos, especialmente en lo que corresponde a la elección de las nueve ALD (véase al respecto Brockmann, 2016 y el alcance de la Ley Transitoria N° 587 y los reglamentos electorales para los comicios subnacionales de 2015). El sistema electoral aplicado para la elección de los GAM es proporcional, basado en la presentación de listas cerradas de candidaturas para los respectivos concejos municipales, cuyo número de miembros varía de acuerdo a la población de cada uno, pudiendo ser de cinco, siete, nueve y once miembros. A cada uno de los nueve GAM de capitales de departamento le corresponden once concejalías.

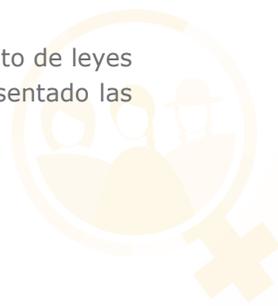
A propósito de esto, importa mencionar que las organizaciones políticas que participaban en uno o más municipios en determinado departamento debían contemplar la nominación obligatoria de mujeres como cabeza de lista al concejo municipal, en caso de ser 1 o un número impar la suma total de municipios en los que inscribiera candidatos. El reglamento era taxativo:

b.2. Si el total de municipios dentro de un departamento, en los que una organización política va a participar, ES IMPAR (3, 5, 7, etc.) en la mitad más un municipio, las listas de candidaturas a concejalías deben empezar por primera titular mujer y en el resto por primer titular hombre.

b.3 Si dentro de un departamento, una organización política va a participar en un (1) sólo municipio, la primera candidatura titular de la lista debe empezar por mujer (Resolución TSE-RSP N° 0623/2014, art. 34, y resolución TSE-RSP N° 145/2015, art. 6).

Por otra parte, paralelamente a este paraguas legal en materia fundamentalmente electoral, se ha desarrollado otro conjunto de leyes cuyo fin es garantizar el ejercicio de un amplio catálogo de derechos humanos, destacando entre ellos el derecho de las personas, y en particular de las mujeres, de vivir libres de toda forma de violencia y discriminación. En este sentido, la CPE establece que: "El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado" (CPE, art. 15, parágrafo III).

A partir de esta disposición constitucional emergió un conjunto de leyes que, pese a las dificultades para ponerlas en vigencia, han sentado las



bases institucionales y operativas para la plena aplicación de los principios paritarios e interculturales aquí referidos. Por su relevancia y pertinencia para el presente estudio, se señalan las siguientes tres leyes actualmente en plena vigencia: la ley N° 045, Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, de 8 de octubre de 2010; la ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, de 28 de mayo de 2012; y, finalmente, la ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, de 9 de marzo de 2013. Queda claro que este entramado jurídico y los fines igualitaristas y emancipatorios que lo inspiran no eximen a las organizaciones políticas de su reconocimiento y de las responsabilidades institucionales que conllevan.

2.2 Contexto y configuración de un sistema político multinivel y subnacional

En las elecciones subnacionales de 2015, además de 339 GAM, se eligieron por primera vez en la historia a nueve gobernadores departamentales y 275 asambleístas departamentales en los nueve departamentos de Bolivia. Del total de asambleístas, 103 fueron electos por población por fórmula proporcional; 144 asambleístas por territorio se eligieron por mayoría simple en circunscripción uninominal y, finalmente, 28 asambleístas indígena originario campesinos (AIOC) fueron electos por usos y costumbres o procedimientos propios en todos los departamentos, con excepción de Potosí.

En esa oportunidad, se logró la paridad efectiva en la composición final de 339 concejos municipales, a los que accedieron 1.021 concejalas titulares de un total de 2.011 concejales hombres y mujeres electos, con lo que aquellas lograron un 51 por ciento. Sin embargo, el voto individualizado y universal para elegir a alcaldes o alcaldesas solo favoreció a 28 mujeres (8 por ciento) que compitieron para acceder al máximo cargo ejecutivo de los GAM (Observatorio de Paridad Democrática, 2017).

Por otra parte, en la elección departamental, de un total de 275 asambleístas departamentales electos, 124 mujeres, es decir un 45,1 por ciento, accedieron a las nueve ALD del país (esta cifra incluye a asambleístas por territorio y por población, así como a los 28 representantes de PIOC electos bajo procedimientos propios para acceder a las respectivas ALD). Este logro se produjo bajo sistemas electorales diferenciados y poniendo en vigencia un régimen paritario que implantó por primera vez, y con carácter mandatorio, la paridad

horizontal aplicable a las candidaturas de circunscripción unipersonal electas por simple mayoría. No obstante, la reducida presencia de candidatas al cargo de gobernadora y la ausencia de mujeres electas en este espacio ejecutivo altamente competitivo plantea interrogantes y nuevos desafíos a encarar (Brockmann, 2016).

Ahora bien, como referencia integral a la realidad política electoral subnacional, se menciona que la suma total de organizaciones políticas registradas y habilitadas por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) para las elecciones de 2015 ascendió a 128, de las cuales 100 eran agrupaciones ciudadanas, 12, alianzas, 10, organizaciones de pueblos indígenas, y solamente 6 eran partidos políticos. La distribución de estas 128 organizaciones políticas en el territorio fue la siguiente: 28 correspondían al ámbito departamental, 93 al municipal y 7 al nacional. Sin embargo, a nivel de resultados, no todas accedieron a formar parte de las ALD ni de los concejos municipales, demostrando gran volatilidad respecto a las elecciones de 2010 y reiterando la tendencia a una presencia dispersa en el mapa de representación.

A la fecha, el OEP acredita la vigencia legal de 100 organizaciones políticas: 8 de alcance nacional y 92 subnacionales (de las cuales, a su vez, 85 son agrupaciones ciudadanas y 7 ONPIOC).

Esta composición da cuenta de una realidad política asimétrica del nivel nacional respecto al subnacional. Para la elección nacional del año 2014, fueron solo cinco las organizaciones políticas y alianzas que concurren a las elecciones: el MAS, con Evo Morales a la cabeza; UN, con Samuel Doria Medina junto con MDS y su líder Rubén Costas, bajo la alianza preelectoral Unidad Demócrata (UD); el Partido Demócrata Cristiano (PDC), el Movimiento Sin Miedo (MSM) de Juan del Granado y el Partido Verde de Bolivia-Instrumento de la Ecología Política (PVB-IEP), que agregó a representantes indígenas de tierras bajas. Solo los tres primeros accedieron a cargos de representación política nacional, mientras que los dos últimos perdieron la personería jurídica por no superar la barrera dispuesta por ley. En comparación, a la competencia política subnacional concurren muchas más fuerzas políticas, y los resultados electorales y la composición de la consecuente representación política son un referente para definir los criterios de selección de la muestra de quince organizaciones a investigarse en el presente estudio.

Otros aspectos contextuales relevantes relacionados a los comicios subnacionales del año 2015 que permiten ponderar el peso y gravitación de

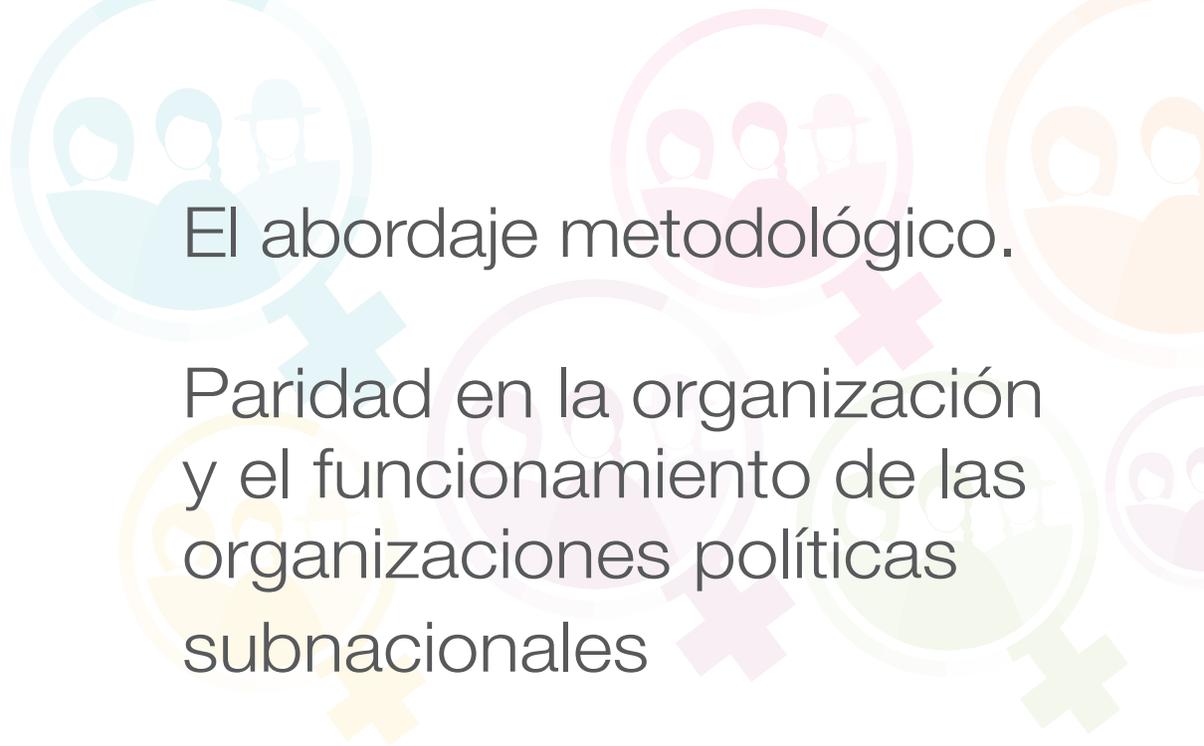
las organizaciones seleccionadas en un escenario más amplio y complejo se señalan a continuación. Se trata de rasgos que permiten mirar, desde una perspectiva diferente, la configuración política subnacional en la que las organizaciones políticas estudiadas se desenvuelven:

- Se constata la influencia en el campo político subnacional de un sistema de partido predominante a nivel nacional: solo el MAS-IPSP presentó candidaturas en todas y cada una de las circunscripciones de gobierno subnacional, por lo que constituye un partido con presencia multinivel. Los resultados electorales así lo corroboran: el partido obtuvo la primera mayoría en 229 municipios, fundamentalmente rurales, de los 339 municipios del país, siendo la única fuerza registrada y en competencia en 32 de ellos.
- Pese a haberse consolidado un sistema de partido predominante a nivel nacional, el mapa electoral departamental y municipal refleja, en términos de resultados, mayor pluralismo multipartidista respecto al desempeño nacional del MAS-IPSP. En efecto, después del triunfo inédito con mayoría absoluta en las elecciones de 2005, refrendado y ampliado en las elecciones nacionales de 2009, en octubre de 2014 el MAS-IPSP obtuvo una votación del 61,04 por ciento, ratificando su predominio electoral a nivel nacional y, con excepción del departamento del Beni, en los ocho departamentos restantes de Bolivia. Ello le permitió consolidar una representación hegemónica de más de dos tercios en la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- Sin embargo, otro dato significativo tiene que ver con la incongruencia entre los resultados electorales nacionales y sub nacionales del MAS-IPSP: Mientras obtuvo el 61 por ciento de votación nacional en las elecciones presidenciales del año 2014, solo logró el 41,7 por ciento del voto acumulado en la elección de los nueve gobernadores y un 38,8 por ciento de votación nacional acumulada correspondiente a la elección de los 339 GAM. De hecho, en la misma línea que los resultados observados el año 2010, en 2015, el MAS-IPSP perdió presencia en la mayoría de los municipios de las capitales de departamento y en otros intermedios a lo largo y ancho del país, espacios donde emergen liderazgos y organizaciones políticas con fortalecida presencia regional, razón que justifica la relevancia del presente estudio.

Todo indica que la composición política y electoral del voto correspondiente al conjunto de organizaciones políticas del bloque opositor al partido predominante que gravitan en el campo de la representación política subnacional aquí estudiado da cuenta de la presencia de rasgos de fragmentación, debilidad, volatilidad y atomización territorial significativos. Estos han sido analizados y corroborados en distintos estudios (Bonifaz et al., 2011; Zuazo, 2012 y 2016 y Zegada y Brockmann, 2016). Como puede apreciarse, se trata de un contexto cuyas características son imposibles de soslayar a tiempo de aquilatar la presencia política y el perfil de género y paritario en las organizaciones aquí priorizadas.







El abordaje metodológico.

Paridad en la organización y el funcionamiento de las organizaciones políticas subnacionales

Se trabajó con quince organizaciones políticas, de las cuales diez tienen presencia en los gobiernos departamentales y cinco en seis municipios de capital de departamento, tal como se refleja en el cuadro 1. Con base en las elecciones departamentales y municipales del año 2015, e independientemente de eventuales alianzas preelectorales suscritas entre diversas fuerzas políticas, las quince organizaciones seleccionadas tuvieron comportamientos electorales diversos en sus respectivas circunscripciones, por lo que fue un criterio de selección el haber obtenido al menos un escaño en la asamblea legislativa departamental respectiva o en alguno de los concejos municipales de las capitales de departamento.

La selección de los municipios capitales de departamento tuvo como base el reconocimiento del peso electoral y político del voto urbano del conjunto de ciudades capitales de departamento. En efecto, excluyendo a Cochabamba, que no es elegible —porque no cuenta con OP subnacionales propiamente dichas, sino con alianzas de OP de alcance nacional—, las demás capitales de departamento preseleccionadas representan el 45,5 por ciento de los 2.754.300 ciudadanos habilitados en el padrón electoral

oficial para los comicios de 2015. En todos estos destaca la gravitación de agrupaciones ciudadanas y liderazgos que se posicionaron con primera fuerza política en cuatro de los cinco municipios capitales priorizados —en 2015, el bloque de organizaciones y alianzas preelectorales de oposición al partido predominante (MAS-IPSP) ganó en siete de las nueve ciudades capitales de departamento, logrando una importante votación en los municipios capitales de Chuquisaca y Potosí, donde el MAS-IPSP obtuvo ajustadas—. Se trata de criterios significativos a la hora de estudiar la nueva geografía electoral subnacional y la configuración de un sistema político multinivel desde una perspectiva de género y paritaria.

Para el estudio se adoptó un diseño metodológico cuyo enfoque permita el análisis comparativo cuantitativo, y fundamentalmente cualitativo, de los documentos constitutivos requeridos por las leyes N° 1983 y N° 2771 antes mencionadas.

En primera instancia, la investigación documental se centró en la revisión exhaustiva de las actas de fundación, declaración de principios, estatutos, reglamentos y programas de gobierno o planes de trabajo oficialmente presentados a los respectivos Tribunales Electorales Departamentales (TED) por las organizaciones políticas, con la finalidad de identificar todos los contenidos alusivos al reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres e implantación de medidas paritarias o afirmativas en la conformación de sus estructuras orgánicas e instancias territoriales y funcionales. En suma, se intentó identificar todos aquellos aspectos que reflejen de manera expresa el compromiso documentado con la igualdad de género.



Cuadro 1
Organizaciones políticas consideradas en el estudio según su presencia en los órganos de representación departamental y en gobiernos municipales de capitales de departamento (*)

Descripción de presencia política			
Departamento	Organización política (sigla)	ALD	Concejo Municipal
Chuquisaca	Chuquisaca Somos Todos (CST)	X	X
La Paz	Alianza Social Patriótica (ASP)	X	
	Soberanía y Libertad (SOL.BO)	X	X
Oruro	Participación Popular (P.P.)	X	
	INCA-FS (**)		X
	Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria (MCSFA) (**)		X
Potosí	Movimiento de Organizaciones Popular (MOP)	X	
	Integración Seguridad y Autonomía (ISA)	X	
Tarija	Camino Democrático al Cambio (CDC)	X	
	Unidos Para Renovar (UNIR)		X
Santa Cruz	Santa Cruz Para Todos (SPT) (**)		X



Descripción de presencia política			
Departamento	Organización política (sigla)	ALD	Concejo Municipal
Beni	Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario (NACER)	X	
	Construyendo Futuro (CF) (**)		X
Pando	Columna de Integración (CI) (miembro de la alianza PUD)	X	
	Movimiento Democrático Autonomista (MDA) (miembro de la alianza PUD)	X	

(*) No se incorpora el departamento de Cochabamba, que no cuenta con OP subnacionales propiamente dichas, sino con alianzas de OP de alcance nacional.

(**) INCA-FS, MCSFA de Oruro, SPT en Santa Cruz y CF del Beni son agrupaciones ciudadanas subnacionales que presentaron candidaturas solo a una circunscripción municipal.

Fuente: elaboración propia con base en los términos de referencia.

Dos de las quince agrupaciones ciudadanas estudiadas resultaron elegibles tanto por su presencia departamental como municipal: CST en Chuquisaca y SOL.BO en La Paz, sede de gobierno. La primera tiene presencia minoritaria en un departamento cuya votación favoreció significativamente al MAS-IPSP, en tanto que SOL.BO se consolidó como fuerza mayoritaria en el municipio capital y logró un holgado primer lugar para acceder al GAD en un departamento considerado bastión del partido oficialista predominante.

Se incluye también a dos fuerzas políticas subnacionales de reciente creación (MCF e INCA-FS), que lograron terciar con relativo éxito en las elecciones de los municipios capitales del Beni y de Oruro. Además de cumplir con los criterios de preselección, su inclusión aportará con información que enriquezca la aproximación analítica y comparada contemplada en los objetivos específicos del estudio.

Metodológicamente, el presente estudio intenta armonizar conceptos, categorías y dimensiones incluidos en el estudio similar aplicado a cuatro organizaciones políticas de alcance nacional con presencia en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) previamente realizado (Díaz, 2017): el MAS-IPSP, el MDS, UN y el PDC. Dicho estudio de alcance nacional incorporó las siguientes cinco categorías conceptuales con sus respectivas dimensiones: (i) estructura interna, (ii) programas y normativa interna, (iii) participación, (iv) derechos de las mujeres y (v) violencia política. En el presente caso se consideraron los ejes temáticos que se sintetizan en la matriz (véase cuadro 2), que constituyeron referentes a lo largo del proceso de investigación y cuyo alcance está dado por los objetivos específicos referidos en la sección introductoria.

Adicionalmente, se procedió a la revisión de otras fuentes documentales pertinentes, tanto normativas como bibliográficas. Se hizo particular énfasis en el análisis comparativo entre los contenidos de la documentación constitutiva y la información proporcionada por fuentes primarias, a las que se abordó para recoger información sobre la realidad orgánica y funcional de la organización política. Para la captura y registro de información, se tuvo como herramienta metodológica una entrevista semiestructurada diseñada para el efecto y aplicada preferentemente a dos dirigentes o representantes (hombre y mujer) de cada una de las organizaciones políticas estudiadas.

Se establecieron criterios que posibilitaron el análisis comparado de niveles de congruencia entre la información contenida y sistematizada en la investigación documental y aquella proporcionada por los informantes clave entrevistados. En otras palabras, se procedió a contrastar el alcance de las disposiciones escritas pro igualdad de género con la realidad en términos de inclusión y participación efectiva de las mujeres en las estructuras de mando político, en el funcionamiento efectivo de instancias orgánicas de mujeres y otras medidas partidarias orientadas a implantar dentro de la organización los criterios paritarios exigidos para la presentación de listas de candidatos. En suma, los ejes temáticos y preguntas incluidas en el cuestionario base para la entrevista tienen el propósito de recabar información confiable sobre la vida orgánica y sobre las condiciones de cumplimiento de medidas expresas para promover el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres en particular y de la militancia en general.



Cuadro 2
Matriz de ejes temáticos
Organizaciones políticas departamentales y municipales

Organización y funcionamiento de las organizaciones políticas

Eje temático (categoría)	Alcance de los mecanismos establecidos (dimensiones a considerar)
Datos generales ficha técnica	Registro y resolución institucional en el Órgano Electoral Plurinacional
Documentos constitutivos: declaración de principios estatutos y programas de gobierno	Lo que dicen (genérica o explícitamente) los estatutos y normas internas respecto a la participación de las mujeres El programa sobre enfoque paritario: políticas públicas pro equidad a incluirse en la gestión subnacional
Estructura interna y participación de mujeres en directivas y otras instancias	¿Se cumple la paridad efectiva? (orgánica, territorial y funcional) Existencia y funcionamiento de instancias específicas y pro equidad de género y de lucha contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres
Violencia política y otras formas de violencia	Adecuación de estatutos conforme a ley Nº 234, Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres Mecanismos existentes de defensa y protección de derechos políticos Normativa antiviolencia
Mujeres con trayectorias políticas relevantes	Identificar liderazgos existentes y potenciales ¿Hay mujeres con presencia y roles relevantes en instancias orgánicas o en instancias electivas de representación política?

Fuente: elaboración propia.

Se incorporaron preguntas específicas para identificar si la organización política dio cumplimiento a la Disposición transitoria cuarta de la ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, por la que se otorgaba un plazo de 180 días a partir de su promulgación para que las organizaciones políticas legalmente vigentes incorporaran en sus estatutos y reglamentos internos disposiciones referidas a la prevención, atención y sanción de actos de acoso y violencia política, así como medidas expresas que promuevan y garanticen la participación política en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

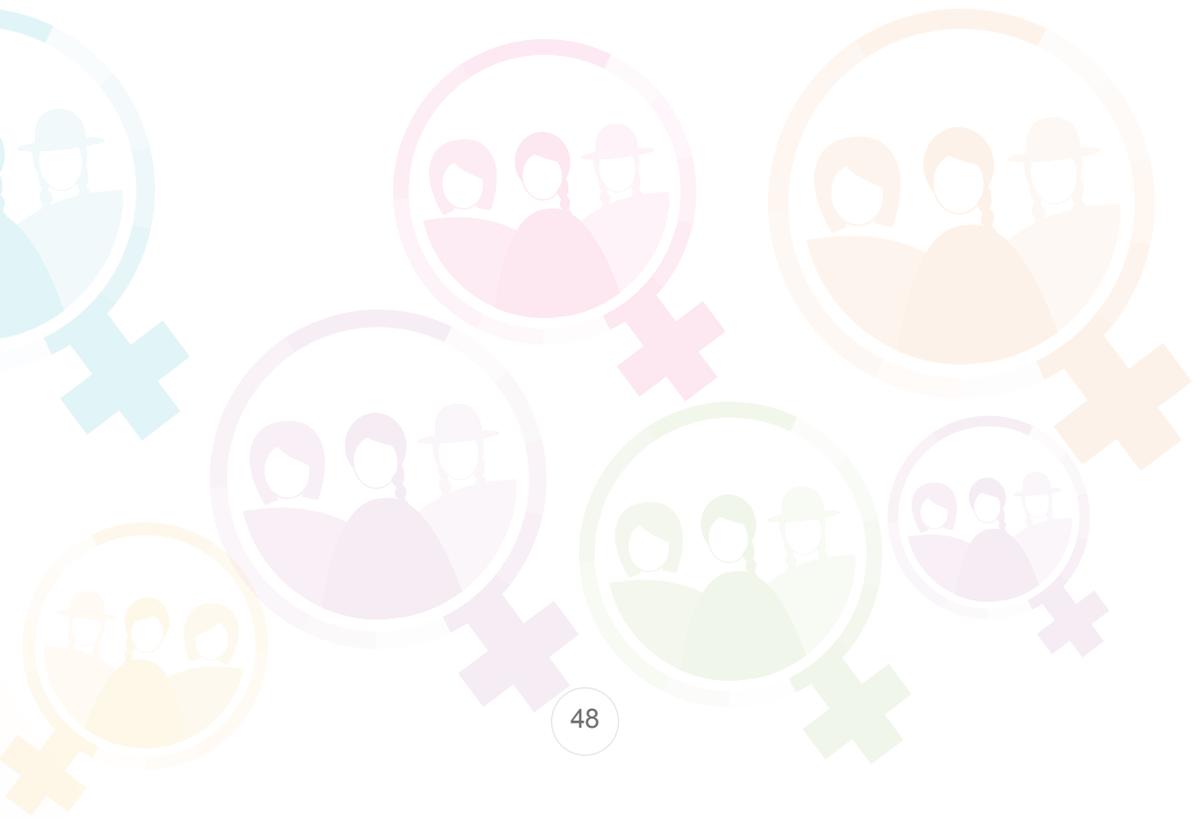
Finalmente, una vez revisada la información, se intentó perfilar el cumplimiento —o no— de cuatro indicadores clave identificados durante el trabajo de campo. Estos son: (i) inclusión, en la declaración de principios y/o estatutos, de un artículo o inciso expreso sobre mujeres como sujetos políticos a promover y/o a la equidad de género como principio, valor y finalidad a conseguir; (ii) inclusión estatutaria expresa —o no— de la paridad como principio rector, o al menos de cuota de un tercio mínimo o de 40 por ciento mínimo de hombres o mujeres en la organización interna; (iii) mención de instancia orgánica interna específica de mujeres; (iv) vigencia de composición paritaria —o de al menos 40 por ciento o un tercio mínimo de mujeres— en directivas partidarias; y (v) adecuación estatutaria a la ley N° 243 y existencia de mecanismos para garantizar derechos políticos y otros de las mujeres.

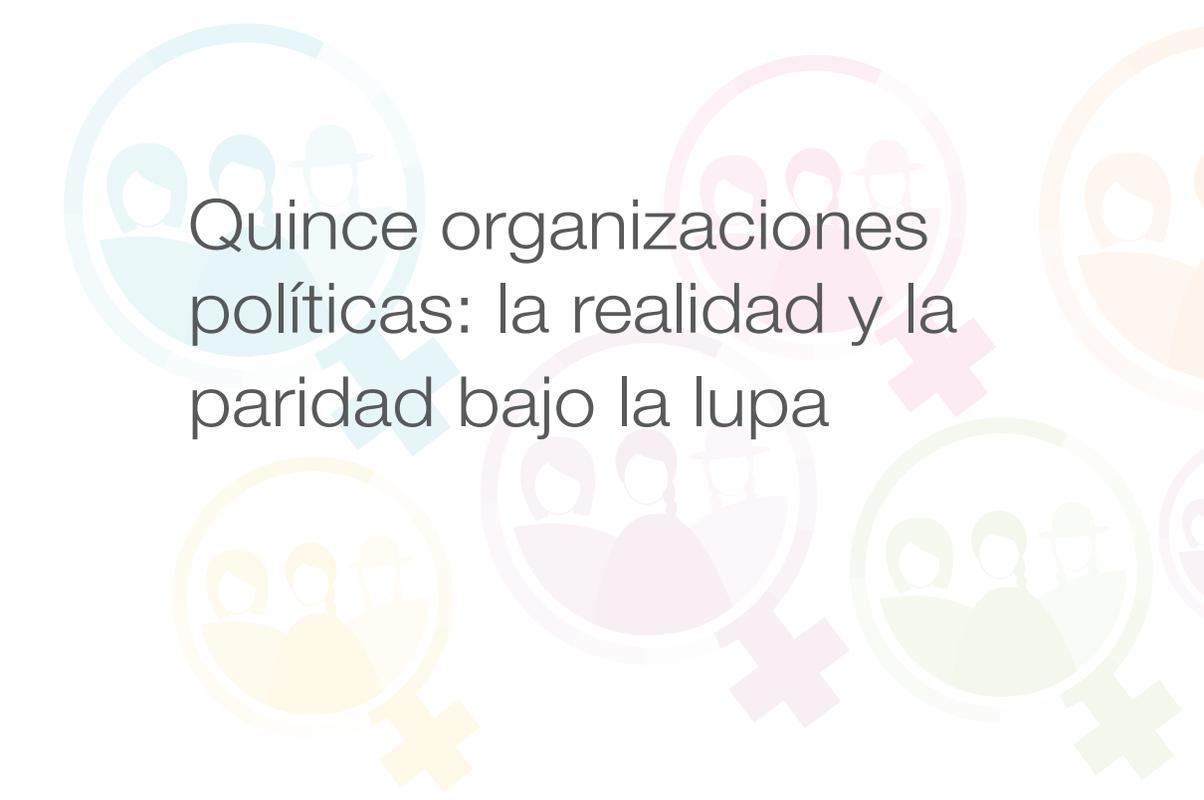
Finalmente, a lo largo del trabajo de campo se procedió a identificar a las lideresas o mujeres con presencia política reconocida en las agrupaciones ciudadanas y en los ámbitos departamentales y municipales considerados.

El Anexo I muestra la matriz de ejes temáticos y el cuestionario guía aplicado durante las entrevistas realizadas a personas previamente identificadas de las organizaciones políticas investigadas

Por otra parte, cabe señalar que la administración del cuestionario, aplicado para la entrevista y consiguiente registro y captura de información en terreno, contó con el apoyo del equipo de funcionarios del OEP previamente informados sobre el alcance y los objetivos del presente estudio.







Quince organizaciones políticas: la realidad y la paridad bajo la lupa

4.1 Documentos constitutivos, estructura interna y dinámica de participación de las mujeres en la organización política

A continuación se sintetiza la información más significativa y relevante resultante de la aplicación de las entrevistas a profundidad realizadas a distintos representantes del conjunto de fuerzas políticas subnacionales estudiadas. En ellas se amplía información obtenida durante las entrevistas aplicadas con base en un cuestionario de 25 preguntas relacionadas a los siguientes ejes temáticos:

- *Documentos constitutivos: Declaración de principios, estatutos y programas de gobierno.* En este punto se identificó si los mencionados documentos hacen una referencia explícita al género y paridad mediante un articulado específico, y si contemplan propuestas y planes que identifiquen a las mujeres y/o a la transversalidad de género como referentes sustantivos en sus documentos constitutivos.
- *Estructura orgánica: composición paritaria.* En este punto se intenta precisar la referencia estatutaria explícita de la noción de paridad como elemento clave en la estructuración jerárquica, territorial y/o

funcional interna de la agrupación ciudadana. Se excluye del análisis sobre la paridad la mención estatutaria al 50 por ciento de inclusión de mujeres de manera alternada en las listas de candidatos, toda vez que la paridad aplicable a las candidaturas es obligatoria para las agrupaciones ciudadanas desde el año 2004 y constitucionalizada a partir de 2009.

- *Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales.* En este acápite se recoge información empírica sobre la real conformación de los mandos directivos de los partidos en términos de presencia de hombres y mujeres, incluida la información de su acta fundacional. Se hace referencia a la presencia de lideresas con potencial político significativo, y se precisará también aspectos relativos a la existencia o no de una estructura orgánica conformada exclusivamente para las mujeres y el rol que ésta cumpliría en términos de promover condiciones iguales de participación política.
- *Derechos de las mujeres y mecanismos. Derecho para vivir libres de violencia política.* En este acápite se indaga si las agrupaciones ciudadanas consideradas procedieron a la adecuación de sus estatutos a la Disposición transitoria cuarta de la ley N° 243, Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, y si aquellas agrupaciones previamente existentes la incorporaron en sus documentos constitutivos dentro del plazo establecido por esta ley.

Se indaga sobre la existencia de mecanismos expresos para velar por el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres y si temáticas de interés especial de las mujeres se posicionan en el marco del debate de la organización en su conjunto.

Se averigua también sobre la existencia de casos de acoso y violencia, precisando si merecieron la atención o no de la organización política.

- *Obstáculos, desafíos y recomendaciones.* En este punto, se hace referencia a información reflexiva relativa a los obstáculos y desafíos, así como a eventuales recomendaciones señaladas en las entrevistas a profundidad realizadas a distintos representantes de las fuerzas políticas investigadas.

Dadas las características asimétricas de las agrupaciones ciudadanas y los contextos en que se desenvuelven, con fines expositivos se las clasifica

en dos grupos: en el primero se incluye a las dos organizaciones políticas que en sus respectivos departamentos han logrado una presencia tanto a nivel del GAD como del GAM de la ciudad capital. En la segunda, se incorpora el reporte de la información relacionada a las restantes trece agrupaciones ciudadanas, de las cuales ocho son departamentales y cinco municipales.

4.1.1 Dos organizaciones con representación multinivel: Chuquisaca Somos Todos (CST) y Soberanía y Libertad (SOL.BO)

Tanto CST en el departamento de Chuquisaca, como SOL.BO en el departamento de La Paz, el más poblado del país, lograron cumplir con los criterios de selección para definir la muestra de organizaciones políticas a estudiarse. Su presencia multinivel subnacional no es exclusiva de ellas; sin embargo, las otras organizaciones tienen presencia o departamental o en municipios no capitalinos, por cuanto no cumplían con los dos criterios de preselección previamente acordados.

En Chuquisaca, el bloque opositor en torno a la agrupación ciudadana CST utilizó una estrategia de reposicionamiento a través de liderazgos disidentes del MAS de origen campesino y se nutrió de las divisiones en el partido dominante. En comicios anteriores se percibía en ese departamento una división entre oficialismo y oposición que tiene correlación con la fractura campo-ciudad.

Por otra parte, la victoria de SOL.BO en la elección departamental para GAD en La Paz reflejó un nivel de diferenciación y autonomía significativo respecto a la configuración del nivel nacional expresada en las elecciones nacionales (Bonifaz, 2016). Lo propio ocurrió con el municipio urbano de El Alto, considerado el bastión del MAS-IPSP como partido predominante. Ahora bien, respecto a la pregunta sobre cuál es el perfil de género y paridad en estas organizaciones, a continuación se sintetiza la información que la esclarezca.



Recuadro 1

Chuquisaca: agrupación ciudadana Chuquisaca Somos Todos (CST) en la Alianza por Chuquisaca



- Resolución N° 52/2009 de fecha 26 de agosto de 2009
- Testimonio actualizado
- Estatutos Reformados junto a Reglamento interno y de Ética en mayo del año 2015

En 2015, CST obtuvo el tercer lugar en la elección del GAM de Sucre, capital constitucional de Bolivia, accediendo a dos espacios con presencia paritaria de 11 miembros del Concejo Municipal. Logró acceder al menos a un escaño en 11 municipios rurales del total de 29 municipios existentes en el departamento, y en 27 de los cuales el MAS-IPSP fue primera mayoría.

En la elección del GAD, CST obtuvo tres escaños en la ALD de un total de 21 existentes. Se trata de asambleístas por población frente a la presencia abrumadora del MAS IPSP, que obtuvo la totalidad de escaños territoriales.

CST nació por iniciativa del ex senador por Convergencia, Gerald Ortiz. Fue senador en el periodo 2010-2014, y cuando falleció dejó la representación y la responsabilidad de conducir la agrupación en la persona de la abogada Claudia Jimena Torrez.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatutos

De acuerdo a sus Estatutos, su estructura se funda en las denominadas organizaciones especiales, entre ellas organizaciones femeninas (art. 53), las cuales "se agruparán en un sistema paralelo para estudiar y dar solución a los problemas concernientes a la mujer, para reagrupar e incorporar a todas las mujeres chuquisaqueñas en la doctrina y los principios fundamentales de la agrupación ciudadana" (art. 57).

Programa de gobierno

La Propuesta de Gobierno Departamental no incluye una referencia específica a las mujeres. Entre sus objetivos estratégicos se incluye a la equidad, entendida como el mejoramiento de la calidad de vida, mediante la aplicación de políticas de desarrollo humano e igualdad de oportunidades en distintos sectores y materias sociales y económicas.

Se hace referencia a una distribución más justa de ingresos, el incremento de la productividad y mejores empleos, "garantizando simultáneamente la equidad y la igualdad de oportunidades para todos los sectores sociales, al margen del género y en relación a las vocaciones e idoneidad generacionales". La referencia a la condición de género no es determinativa ni explícita

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

Según el Estatuto, la máxima instancia de CST después de la Asamblea es la Organización Ejecutiva Departamental, conformada por seis (6) miembros.

Los estatutos establecen que la presidencia/jefatura de CST tiene carácter vitalicio.

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

Conforme al Acta de Fundación, CST fue fundado por dos mujeres y un hombre. Sus libros fundacionales reportan un 55,8 por ciento de firmas correspondientes a mujeres.

Está representado por dos concejales (un hombre y una mujer) en el municipio de Sucre, y por tres asambleístas por población en la ALD, de los cuales una mujer es titular. La jefa y responsable de la CST es una mujer, la abogada Claudia Jimena Torrez. Su máxima instancia de conducción es la Organización Ejecutiva Departamental; está compuesta por seis miembros y no está funcionando como debiera. "Lamentablemente nos vamos



quedando solas dos mujeres. La actual responsable (quien hereda el mando del fundador y exsenador Gerald Ortiz), se encuentra gravemente enferma y enfrentando varios juicios resultantes de los conflictos que se tuvo durante el conteo de votos de la gobernación en las pasadas elecciones”, confiesa Sharon América Díaz en entrevista, al señalar que ese cargo probablemente le sea confiado al actual concejal titular de CST en el municipio de Sucre. Entre las mujeres destaca el papel Hilda Saavedra, asambleísta departamental, quien también contribuye e impulsa actividades de la organización.

De manera informal, se ha intentado conformar un bloque de mujeres, aunque formalmente no se contempla una instancia propiamente de mujeres, salvo en la base de organizaciones femeninas adscritas a la estructura de CST.

Derechos de las mujeres: derecho para vivir libres de violencia política

NO se ha procedido a adecuar los estatutos a lo dispuesto por la ley N° 243. NO hay respuesta ni se confirma la existencia o funcionamiento de mecanismos para garantizar los derechos políticos de las mujeres ni de la militancia. Se comentó el caso de violencia política contra una concejala titular del municipio de San Lucas, indicando que no hubo sanción y que el tema sigue en tratamiento.

Obstáculos, desafíos y recomendaciones

La entrevistada, Sharon América Díaz, recomienda la “observancia y cumplimiento de los tratados e instrumentos internacionales, de la CPE, de la ley N° 243 y de los Estatutos”. En CST los dirigentes varones y mujeres están al tanto de los derechos que deben respetarse. Según la entrevistada, más que distancia entre los estatutos y reglamentos, existe un proceso: “es una cuestión de proceso y aplicación progresiva de las reglas del juego”.

Observaciones finales

El origen de la agrupación ciudadana CST está vinculado a actores y dirigentes varones del pasado. En efecto, CST fue fundada a

iniciativa del exsenador de Convergencia Gerald Ortiz, del bloque opositor al MAS-IPSP en el periodo 2010-2015, y que falleció hace unos años.

Lamentablemente, la información primaria es genérica y no siempre congruente con la información que procede de otras fuentes de la región. La misma no aporta ni permite tener elementos para caracterizar la dinámica funcional y orgánica de la agrupación. Además de las limitaciones que enfrentan las dos mujeres al mando de CST y la escasa actividad orgánica, esta agrupación enfrenta problemas de desvinculación de su representante mujer con el Concejo Municipal. Ella decidió apoyar y dar su voto al alcalde del MAS-IPSP, hecho que ha sido censurado dados los antecedentes de confrontación registrados entre ambas agrupaciones durante el cuestionado conteo de votos, que terminó cerrando el paso a una segunda vuelta al candidato a gobernador por CST. Según la entrevistada Sharon América Díaz, no se ha podido recuperar el escaño a favor de otro representante de CST.



Recuadro 2

La Paz: agrupación ciudadana Soberanía y Libertad (SOL.BO)



- Resolución N°58/2014 del 27 de noviembre de 2014 ión N°58/2014

SOL.BO logró la reelección de su candidato a la Alcaldía al obtener un total de siete de las 11 concejalías del municipio sede de Gobierno. SOL.BO, ex Movimiento Sin Miedo (MSM), partido político de alcance nacional que perdió su personería en las elecciones nacionales del año 2014, aseguró su continuidad a la cabeza del GAM de la ciudad capital, en el cual el MSM se consolida desde el año 1999 como fuerza política predominante.

La ALD en La Paz está conformada por 45 asambleístas: 20 por población, 20 por territorio y 5 por los PIOC del departamento, electos según procedimientos propios. Si bien el tema electoral no es objeto del presente estudio, el sistema electoral aplicable para la elección de gobernadores y asambleístas departamentales genera distorsiones y asimetrías que vulneran el principio de proporcionalidad debido a la falta de una fórmula de ajuste de proporcionalidad que equilibre la representación poblacional respecto a la territorial. A nivel departamental, SOL.BO obtuvo la primera mayoría, logrando 12 de 45 escaños en alianza con el Movimiento Tercer Sistema (MTS) liderado por Félix Patzi, dirigente e intelectual aymara disidente del MAS-IPSP.

A la fecha SOL.BO está en proceso de lograr su acreditación como organización política de alcance nacional.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatutos

De manera explícita, dos de sus 21 principios establecen: "el 2º Con equidad de género; y el 3º Con igualdad de oportunidades;

[...] manifestando el 21° estar en contra de cualquier forma de discriminación y vulneración a la libertad”.

En el capítulo I. de su Estatuto, relativo a Instancias de Dirección, se establece que el Comité Barrial es la unidad básica de organización, encargada de ejecutar todas las normas y lineamientos de la acción política que emanan de las instancias deliberativas y ejecutivas en cada barrio o comunidad. Se la reconoce siempre y cuando demuestre la participación orgánica y regular de un mínimo de 15 militantes. Se refiere también a los sectores como “organizaciones sectoriales y transversales, sujetas a la estructura orgánica territorial de conducción política y su accionar está dirigido al desarrollo de políticas generacionales y de género como parte de las propuestas hacia el departamento y/o municipio”.

Finalmente, en su artículo 34 establece que el Comité de Participación tiene como atribución “Velar por que la participación en todas las instancias deliberativas y ejecutivas de los militantes tenga una representación equitativa territorial, sectorial, de género y generacional”.

Programa de gobierno: departamental y municipal

El Programa de Gobierno para el GAD (2015-2020) propone promover el desarrollo territorial con equidad de género y con énfasis en lo económico productivo y en desarrollo humano. Plantea también la creación de la Secretaría Departamental de la Mujer, que vele por los derechos e igualdad de oportunidades de las mujeres y que implemente políticas públicas con su correspondiente asignación presupuestaria, destinadas a “disminuir el índice de feminicidios y todo tipo de violencia contra las mujeres; y garantizar sus derechos políticos, económicos y sociales”.

Por otra parte, el Programa de Gobierno Municipal hace mención a la sociedad civil en general y a los movimientos feministas en particular como actores que han abordado el problema de la violencia en la familia como un problema de machismo y patriarcado. “Por tanto, se apunta a la ‘despatriarcalización’



como salida al problema de la violencia. Perspectiva que, tácita o abiertamente, apunta también al cuestionamiento de la familia como institución social por su carácter intrínsecamente autoritario y patriarcal. Sin embargo, la familia monoparental u otro tipo de familia distinta a la tradicional no necesariamente garantiza que las relaciones familiares no tengan un cariz violento, autoritario o patriarcal". Plantea que el origen de la violencia intrafamiliar es el machismo que, como fundamento ideológico del patriarcado, se expresa en la familia y en un sistema patriarcal en crisis.

También se hace mención general a las mujeres, junto con otros actores, como beneficiarias priorizadas de la "Profundización del desarrollo humano en el municipio y la protección social comunitaria. Oferta el fortalecimiento de los servicios de atención integral a la familia, para atender casos de violencia contra niñas, niños, mujeres y adultos mayores, la ampliación de la red de albergues municipales transitorios, para mujeres, niñas y niños víctimas de violencia [...], la promoción de la salud sexual y salud reproductiva especializada para mujeres de todas las edades". Se propone impulsar la Ley Municipal de Complementariedad del Género.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

El Estatuto dispone que, en la organización política interna, el comité barrial constituye la unidad básica del nivel ejecutivo. De manera explícita señala que la dirección del comité barrial debe estar conformada por tres miembros, de los cuales al menos uno debe ser mujer. NO necesariamente es paritaria.

"Tenemos una Dirección Transitoria, por la emergencia en la constitución de SOL.BO. Existe representación de mujeres a nivel territorial, distrital y sectorial, de origen aymara y también del sector de LGBT. Tenemos a mujeres, jóvenes y gente que es parte de la conducción de SOL.BO. De momento, no hemos pasado por ningún tipo de elección, repito, por la emergencia. Sabemos que en el futuro lo vamos a hacer" (entrevista a Vilma Magne).

Se infiere que la condición mínima del tercio rige en toda la estructura con base en los principios que priorizan en sus estatutos

y en la práctica: “Por lo menos desde la aprobación de la ley que estipula 50%-50%, disposición que hacemos que se cumpla en todas las instancias. En general, hay representación de mujeres en todas las instancias, si no es 50/50, es cercana a la paridad, a veces la supera” (Vilma Magne).

Participación de las mujeres: Instancias específicas y actividades generales

Cinco personas fundaron SOL.BO, dos mujeres y tres hombres. Las mujeres no se alejaron y participan activamente; una de ellas es la representante legal de SOL.BO. El registro en los libros de firmas constitutivas de la agrupación da una relación porcentual de 50-50 de hombres y mujeres firmantes.

De siete concejales electos en el municipio, cuatro titulares son mujeres.

NO cuenta con una estructura orgánica específica encargada de promover la equidad y paridad de género. “La política de género es transversal en todas las tareas, al punto que en nuestra organización política no existe una Secretaría de la Mujer. Trabajamos para que en todas nuestras estructuras exista no solo una presencia paritaria, sino incluso mayor a la de los hombres, siempre velando por que ésta esté justificada en un mayor compromiso y mayores capacidades de las mujeres. Respecto a otras instancias intermedias, por lo general se busca la paridad, y si hay alguna diferencia, esta es mínima” (Vilma Magne).

“Tenemos una Junta Ejecutiva Departamental con 25 componentes (Directorio) y luego viene el Secretario General. Si son 25 componentes, deben ser doce o trece mujeres. El tema [de la equidad de género] tiende a ser natural para los jóvenes, creo que ese es el éxito [porque] al tener mucha militancia joven, ven con absoluta naturalidad la presencia de unos y otras en jefaturas y cargos de responsabilidad. Hay que construir esta cultura política que hace que las cosas se vean naturales, cotidianas, normales” (entrevista a José Luis Bedregal).

Entre su dirigencia destacan: la responsable de Organización Territorial, Janeth Ferrufino, que es tal vez el cargo más importante;



la secretaria departamental de Medio Ambiente, Mariana Daza; y la responsable de la Tercera Edad, Amanda Dávalos.

Los programas de capacitación y formación de la dirigencia y militancia tienen enfoque paritario. Las mujeres se involucran en programas de capacitación tanto como los varones. Entre sus lideresas más visibles y con proyección política se identifica a las actuales concejales Beatriz Álvarez, líder de origen aymara; Cecilia Chacón, feminista y exministra de Defensa del Gobierno del MAS y primera mujer en ocupar el cargo, que renunció al mismo luego de la represión contra indígenas del TIPNIS en Chaparina. Finalmente, destaca Andrea Cornejo, que tiene capacidades especiales. Algunas de ellas asumieron en distintas oportunidades el rol de alcaldesas interinas.

Derechos de las mujeres: mecanismos para vivir libres de violencia política

NO se explicita la adopción o la introducción de previsiones específicas concordantes con la ley N° 243 en el Estatuto revisado. Sin embargo, se cuenta con una instancia de fiscalización, que contempla la existencia del Comité de Participación, encargado de velar por que todas las instancias deliberativas y ejecutivas tengan una representación equitativa territorial, sectorial, de género y generacional, por los principios democráticos.

La problemática de las violencias y de la paridad serían temas de discusión permanente en SOL.BO. "El tema de las violencias y los derechos políticos no encuentran resistencia. En nuestra organización hay una fuerte presencia de un liderazgo femenino con personalidad, y temple. No tenemos gente que piense en contra ruta, que pueda generar siquiera un cuestionamiento a la importancia de esta temática" (entrevista a J. L. Bedregal). Aunque no descarta que algunos problemas de este tipo puedan darse de manera subterránea y menos visible.

Obstáculos, desafíos y recomendaciones

Una de las recomendaciones y criterios del vocero de SOL.BO es poner en primer lugar a las mujeres, y sobre todo a las personas mayores y con más experiencia, a fin de no sectorializar el tema.

“Es decir, no es solo un tema de las mujeres, más bien es un tema que nos corresponde a todos”. Otra recomendación se basa en la necesidad de impulsar una honesta y real práctica de “transversalización del tema de la equidad en las oportunidades para el desarrollo político de mujeres y hombres como enfoque que impregne a la cultura política de la organización. Sabemos que no es sencillo, sobre todo por el área rural” (entrevista a J. L. Bedregal).

Observaciones finales

La creación de SOL.BO respondió a una coyuntura política marcada por la urgencia. Se caracteriza por tener un perfil de militancia conformada por jóvenes y sectores urbanos con mayor disponibilidad y apertura a tratar los asuntos relativos a la equidad de género y a incluir la perspectiva de género de manera transversal en la dinámica de la organización. El compromiso de SOL.BO con la temática cobra mayor visibilidad en los espacios de la gestión pública, tanto del GAM como en parte del GAD, a los que tuvo acceso. En SOL.BO destaca el perfil de la militancia joven y urbana de sectores medios y populares. En su estructura se visibiliza una presencia activa de mujeres con diversa capacidad de liderazgo, vinculadas a organizaciones diversas, siendo las más significativas las juntas vecinales, así como las organizaciones sociales de jóvenes, de activistas sociales o de quienes pertenecen al movimiento estudiantil universitario.



4.1.2 Organizaciones políticas departamentales

Recuadro 3

La Paz: agrupación ciudadana Alianza Social Patriótica (ASP)



- Resolución N° 215/2005 del 1° de Agosto del año 2005

En las elecciones de 2015, ASP accedió a un escaño de representación territorial de la ALD paceña, favoreciendo a una mujer lideresa social de la provincia Muñecas.

Como agrupación ciudadana con presencia predominantemente rural, obtuvo la primera mayoría en ocho de los 87 municipios del departamento, considerado desde 2005 como bastión del partido de Gobierno, MAS-IPSP.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatutos

En su Declaración de Principios, ASP se define como una agrupación "al servicio del pueblo, nace el 3 de abril de 2005, fruto de un análisis político, social, económico, científico, espiritual, etc., en el que hombres y mujeres de todas las edades [...] decidimos emprender nuestra lucha por la mayoría de los sectores empobrecidos del país". Sostiene "Creemos en la mujer boliviana como el instrumento de cambio en la vida pública y privada y debe estar presente en todos los niveles del Estado y de la sociedad en igualdad de condiciones. Para ello fortaleceremos su accionar en las diferentes actividades" (Séptimo principio).

Su Estatuto, en el capítulo relativo a la Naturaleza, Objeto, Denominación, Símbolo Colores y Domicilio, dispone que ASP tiene

carácter departamental, pudiendo extenderse a nivel nacional. Su accionar es esencialmente pluralista y democrático, integrado por ciudadanos y ciudadanas de manera libre y voluntaria, bajo los siguientes objetivos: a) y b) construir una sociedad de hombres y mujeres libres, justa, participativa, solidaria y sin discriminación, en la que prime ante todo el respeto a los derechos humanos. Dispone que en las elecciones internas y nominación de candidatos "cualquier simpatizante o integrante, sea éste hombre o mujer, podrá postular a cualquier cargo que sea conveniente dentro de la estructura de la Agrupación Ciudadana". Los Estatutos datan del año 2005, y plantean la sujeción a los preceptos constitucionales y a la ley N° 2771, Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

Programa de gobierno

El programa adjunto al testimonio que certifica la copia fiel de los Estatutos incluye un programa de gobierno con visión nacional, en la que resaltan propuestas alineadas a la denominada "agenda de octubre" impuesta por los movimientos sociales de occidente entre el año 2003 y el año 2005 en el país, centrada en demandas como la convocatoria a la Asamblea Constituyente, nacionalización e industrialización de los recursos naturales, lucha contra la corrupción, etc.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

NO se contempla un orden normativo explícito y mandatorio que apunte a la composición paritaria ni a una cuota mínima en la estructura orgánica de ASP. El Estatuto en general no hace referencia a una composición paritaria en la Estructura Orgánica; en su art. 38, relativo a las Funciones del Secretario de Provincias, el numeral cuatro establece de manera explícita que se debe "apoyar a candidatos potenciales en las provincias, en especial a jóvenes y mujeres".

"La elección se establece por representación de circunscripciones, de juntas de vecinos, de organizaciones sindicales. En la mayor parte de las 20 provincias no hay una organización como se debería" (entrevista a Julio Tito Condori).



Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

En su Acta Constitutiva, de un total de 28 fundadores, solo figuran seis mujeres. En los libros de registro de militancia, las mujeres firmantes representan el 45 por ciento. En su primer Directorio, de un total de 13 miembros, solo dos eran mujeres (dirigiendo la Secretaría Permanente y la Secretaría de Finanzas). En la actualidad, dentro del Tribunal de Disciplina, que tiene tres puestos, hay una mujer. En resumen, en el Comité Departamental Político, con trece puestos, solo hay la presencia de tres mujeres.

En las elecciones de 2015, una mujer fue la única asambleísta titular electa por territorio en representación de ASP: Ana Alicia Layme, por la provincia Muñecas, departamento de La Paz.

NO existe una instancia orgánica propiamente de mujeres. “La presencia de la mujer se ve más en las asambleas, y éstas se involucran en temas de capacitación” (entrevista a Julio Tito Condori).

NO hay muchas lideresas ni líderes visibles. El entrevistado lo explica de este modo: *“¿Por qué? Por una cuestión de estrategia, por una cuestión práctica, porque hoy en día no se puede trascender políticamente sin que uno se exponga a la persecución política. En todo caso, nuestra asambleísta puede ser un ejemplo: es una lideresa joven trilingüe de la cultura Mollo. Habla aymara, quechua y castellano, y es connotada al interior de su lugar de origen, pero nosotros no la exponemos porque estamos haciendo un trabajo de hormiga, cauteloso, con proyección al 2019.”*

Derechos de las mujeres: mecanismos para vivir libres de violencia política

En general, los temas de derechos políticos y otros, como los sexuales y reproductivos, se abordan en el marco de talleres de capacitación (de la propia organización y de otras instituciones). El tema del reconocimiento del valor del trabajo doméstico no ha sido abordado.

Los Estatutos NO fueron adecuados a ley N° 243. Sin embargo, el testimonio sobre la problemática de la violencia ha sido elocuente: “Hacemos talleres para que las mujeres conozcan sus derechos y la violencia política, que siempre ha existido, sobre todo en el área rural, que es terrible. Por ejemplo, ‘ustedes ganan mucho’, les dicen, ‘tienen que bajar sus dietas’. Así se lo dice el ampliado.

De otra forma, chicote... Y esto se ha profundizado en este Gobierno, cuando el mismo Gobierno habla de equidad de género. El machismo es muy contundente y fuerte en el área rural. Hay mucho acoso y violencia política” (Julio Tito Condori).

A propósito de casos concretos, se señaló el caso de una concejala obligada a renunciar en el municipio de Taraco por problemas de carácter personal, ajenos al tema político. ASP se informó del hecho por vías indirectas. Los comunarios adoptaron esta postura machista para imponerse y presionar para la renuncia, y “la mujer no denunció, solo calló”, pese a tener la ley a su favor (Julio Tito Condori).

Obstáculos, desafíos y recomendaciones

“Lamentablemente, por la coyuntura y por la propia cultura que se tiene al interior de la sociedad, es bien difícil hacer que una mujer participe. No es porque la organización ponga obstáculos; más bien nuestra organización siempre abrió con preferencia las puertas a las mujeres. No podemos darle prioridad [a la capacitación y ajustes normativos] porque nuestra organización se maneja con recursos propios. Toda capacitación, proyecto o actividad tiene que ser encarado con apoyo económico. Y mientras no exista este apoyo, mientras no haya presupuesto, estamos limitados para llevar adelante la difusión de derechos y leyes en este sentido. Simplemente vamos a recordarlas cuando tropecemos con el problema... Hoy en día hay una preferencia por mujeres y jóvenes para su participación; esta es una instructiva que nosotros hemos sacado. Es el apoyo que les podemos dar para que emerjan como dirigentes y desarrollen sus cualidades. No hay que frustrar a la persona, y menos a mujeres y jóvenes. Pero a mí me cuestionan a veces por esta preferencia. La formación, capacitación, en este sentido es muy importante” (Julio Tito Condori).



Observaciones finales

ASP es una agrupación ciudadana con presencia difusa en el área fundamentalmente rural del departamento de La Paz y que compete en un entorno político caracterizado por la presencia abrumadoramente mayoritaria del MAS-IPSP y de las organizaciones sindicales campesinas alineadas con el partido oficialista. La experiencia de ASP da cuenta de las dificultades estructurales y coyunturales que enfrentan no solo las mujeres, sino las organizaciones políticas, para ejercer sus derechos políticos en condiciones democráticas y plurales. Se observa la debilidad y precariedad institucional de ASP para sostener una vida orgánica regular y permanente en todo el territorio departamental.



Recuadro 4

Oruro: agrupación ciudadana Participación Popular (PP)



- Resolución N° TEDO-SP-N° 90/2014

Fue fundada a finales del año 2013. PP accedió a cinco escaños departamentales del total de 33 de la ALD, tres de ellos correspondientes a asambleístas por población y dos por territorio. Adicionalmente cuenta un concejal para el Municipio de Oruro, además tiene representación en los municipios de Totorá, Eucalíptus, Caracollo, Sabaya y Choquecota.

Su fundador y actual presidente, Ever Moya, fue diputado uninominal del MAS-IPSP durante el periodo constitucional 2009-2014.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatutos

En el testimonio de creación, fechado en octubre del año 2013, el principio de no discriminación se menciona cuando se hace referencia a condiciones como el sexo, orientación sexual e identidad de género, entre otros, concordantes con el artículo 14 numeral II de la CPE.

Programa de gobierno

El Programa de Gobierno Departamental es general y se incluye como documento adjunto a los Estatutos. Tiene un enfoque neutral respecto a género; no obstante, el texto incluye un lenguaje no sexista, diferenciando a hombres y mujeres, así como a niñas y niños. La propuesta departamental es general, con énfasis en políticas sectoriales.

Si bien no se prioriza en este estudio, el Programa de Gobierno Municipal "Propuesta para Vivir Mejor", específico para la ciudad



de Oruro para el periodo 2015-2020, alude a distintos grupos poblacionales como beneficiarios de programas especiales en su condición de víctimas de la inseguridad. Enfatiza en trabajos preventivos contra la delincuencia y otros destinados a favorecer a grupos vulnerables (niños y niñas trabajadoras de la calle, trabajadoras sexuales y exprivados de libertad), “con el fin de prevenir su involucramiento en delitos sociales”: Su propuesta para las mujeres plantea: “(i) implementar las casas de acogida y refugios temporales para mujeres víctimas de violencia en el marco de las disposiciones reglamentarias de la ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, destinadas a brindar apoyo integral a las mujeres que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia; (ii) realizar convenios con instituciones educativas públicas y privadas para implementar campañas que fomenten el respeto y la equidad de género; (iii) innovar campañas para sensibilizar a la ciudadanía en temas de violencia y discriminación a mujeres, para incentivar una cultura de respeto hacia el género femenino; y (iv) promover la creación de pequeñas y medianas empresas conformadas por mujeres”.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

En su Estatuto no establece, de manera expresa, una cuota mínima ni paridad de género en la composición de los distintos niveles orgánicos y funcionales de la agrupación. Su máxima instancia de conducción tiene cinco cargos, el presidente, vicepresidente, secretario de actas, secretario de hacienda y un vocal.

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

En su Acta de Fundación figuran dos varones y una mujer. De acuerdo al reporte del presidente de la agrupación, en la directiva existen actualmente tres hombres y dos mujeres, y la secretaria de actas es mujer, así como la vocal. Entre las mujeres más destacadas de la agrupación se reconoce a Magaly Terán (secretaria de actas), Norka Mendoza, Shirley Molina y Reina Almanza. Las mujeres tienen una participación a nivel de la base de los sectores sociales más representativos destacando las organizaciones vecinales y gremiales de Oruro.

Derechos de las mujeres y mecanismos: ¿libres de violencia política?

NO se procedió a la adecuación expresa para la incorporación de las disposiciones de las leyes N° 243 y N° 348. Sin embargo, en su propuesta de gobierno municipal 2015-2020 “para un vivir mejor” se incorporan medidas de prevención y lucha contra la violencia y de promoción de pequeñas y microempresas conformadas por mujeres.

Observaciones finales

PP es otra agrupación ciudadana que nació a partir del alejamiento de un diputado uninominal con significativo apoyo popular del sector del comercio en una circunscripción uninominal de la ciudad de Oruro (34). Participó con candidaturas propias a la gobernación y a distintos municipios en la elección subnacional de 2015, y también hizo campaña activamente para el rechazo del Estatuto Departamental de Oruro de 2015 en el Referéndum convocado para su aprobación. Posteriormente, hizo campaña para rechazar la reforma constitucional propuesta el año 2016 en uno de los bastiones electorales del MAS-IPSP.



Recuadro 5

Potosí: agrupación ciudadana Movimiento de Organización Popular (MOP)



- Resolución N° 13/06 3 de abril de 2006

En 2015, el MOP obtuvo el segundo lugar en las elecciones para conformar el GAD. Accedió a cuatro del total de 32 escaños de la ALD: cuatro asambleístas por población titulares electos, dos hombres y dos mujeres.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatuto

Su Estatuto fue modificado y actualizado en septiembre del año 2015. En el capítulo correspondiente a la naturaleza y a los principios de la organización, se define como agrupación ciudadana, fundada por dirigentes y simpatizantes de organizaciones sociales populares y laborales con autonomía propia, que pueden ser sectoriales y funcionales. Entre estas organizaciones se distingue genéricamente a organizaciones femeninas. En cuanto a los principios, se menciona el del respeto y no discriminación de género, y otro específico relativo a la equidad (art. 7), que señala textualmente: "en el marco de las conquistas democráticas y las disposiciones legales, la agrupación ciudadana promueve la equidad en género, y entre sus objetivos plantea constituirse en instrumento alternativo para una participación real equitativa de hombres y mujeres [...] en los procesos políticos y las instancias de decisión. La Conformación del Congreso Departamental: El Congreso Departamental del MOP es la máxima instancia de análisis, deliberación y decisión. Conformado por: (a) 5 miembros del Comité Ejecutivo Departamental; (b) autoridades electas departamentales y alcaldes titulares, que acrediten su condición de simpatizantes; (c) 1 delegado por cada Comité

Ejecutivo Municipal; [...] (g): 5 delegados por los profesionales, juventudes, 5 delegadas mujeres por equidad de género y por las organizaciones sociales populares y laborales”.

Programa de gobierno

De cuatro ejes estratégicos incluidos en su programa —(i) Desarrollo Económico Sustentable; (ii) Desarrollo Social y Humano; (iii) Estado de Derecho; (iv) Buen Gobierno— el referido a Desarrollo Social y Humano plantea un programa de “Impulso a la Mujer: ajustar y mejorar las condiciones socioculturales, políticas y económicas de las mujeres, impulsando su participación, propiciando la equidad y promoviendo el desarrollo a través del diálogo, la reflexión, el análisis crítico y la vinculación con diversos grupos, organizaciones y redes para la realización de un trabajo colectivo, desde una perspectiva de género”.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

NO hay una composición paritaria en la estructura orgánica, ni los estatutos lo establecen. Sin embargo, según su máximo responsable, por lo general se procede a cumplir con una cuota de dos mujeres de cada cinco en espacios correspondientes a los niveles de conducción. Esta disposición no es explícita en los nuevos Estatutos.

Se acreditan como requisito cinco mujeres como delegadas por equidad de género al Congreso Departamental, independientemente de la presencia de otras mujeres adscritas a otras instancias de participación

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

En los libros de registro fundacionales se acredita que un 34 por ciento de las firmas corresponden a mujeres. En la ALD, el MOP accedió a cuatro escaños con resultados paritarios: tiene dos asambleístas mujeres por población.

NO cuentan con una instancia específica para abordar intereses específicos de las mujeres. Se precisó que se atienden temas

de participación de las mujeres en organizaciones a través de la Secretaría de Coordinación Sectorial, cargo que se considera importante, y que dirige Victoria Quispe.

Respecto al perfil de género en la máxima instancia directiva registrada oficialmente, hay dos cargos ocupados por mujeres —la Secretaría de Organización y la de Coordinación Sectorial— de un total de seis cargos.

Entre las dirigentes mujeres con mayor peso y representatividad se identificaron a Victoria Quispe, a Fanny Rodríguez, del municipio de Lípez, y a Flora Guarachi, que vive en Tupiza y que es considerada una líder con gran proyección.

Derechos de las mujeres: mecanismos para vivir libres de violencia política

Los Estatutos NO fueron actualizados en función de la ley N° 243 y los principios paritarios, por lo que no existe una referencia expresa en la reforma estatutaria del año 2015. Si bien no se alude de manera expresa a estos temas —pese al requerimiento cursado por el TED el año 2013 para que aquello ocurra—, el Estatuto hace referencia de manera amplia al necesario cumplimiento de la legislación para la equidad de género vigente. Tampoco se contemplan mecanismos y actividades que prioricen el cumplimiento de los derechos de las mujeres

Se hizo mención a casos concretos de acoso y violencia política dirigidos a concejalas: “Los hombres empezaron a sacar fotos comprometedoras de las mujeres y las mostraron a las parejas de las mujeres concejalas. Esto ha afectado a sus familias” (entrevista a Nancy Torres).

En la localidad de Puna se produjo una agresión física y verbal a una de las asambleístas departamentales; el caso fue llevado ante el Ministerio Público.

Se tiene el apoyo de un asesor jurídico a los miembros en cargos de representación.



Obstáculos, desafíos y recomendaciones

Los temas de la ley N° 243 y de las mujeres en general no son prioritarios ni de interés para la mayoría de dirigentes varones; se los asume como “temas de mujeres”. Tampoco las mujeres están organizadas como un bloque específico. La agrupación tiene una presencia dispersa en todo el territorio del departamento de Potosí, lo cual dificulta la articulación y la posibilidad de reunir a las mujeres y a la militancia. Entre los desafíos, Nancy Torres identifica “la necesidad de reformar el Estatuto, de crear una cartera por los derechos de las mujeres y la activación de distintos mecanismos que permitan plasmar las normas”.

Observaciones finales

Esta agrupación ciudadana enfrenta problemas internos y dificultades para consolidar su organización y los niveles jerárquicos de conducción política. Se observa la falta de coincidencia entre la opinión tanto del dirigente varón como de la exdirigente mujer que fueron entrevistados. El varón es más ambiguo y genérico en sus respuestas. En todo caso, el MOP, pese a su peso minoritario y a su presencia dispersa, constituye un referente importante en la política subnacional de Potosí, aportando al pluralismo democrático en condiciones de dificultades y limitaciones para promover el desarrollo y crecimiento de la organización. Cuenta con militancia en varios municipios rurales y con representantes pertenecientes a sectores populares, en un departamento hegemonizado políticamente por el MAS-IPSP, que obtuvo la primera mayoría en 36 de sus 40 municipios y que accedió a la totalidad de escaños asignados a la representación territorial en la ALD.



Recuadro 6

Tarija: agrupación ciudadana Camino Democrático al Cambio (CDC)



- Resolución N°36/2009 de 2 de octubre de 2009.

CDC fue el soporte político y orgánico que consolidó el liderazgo político de Mario Cossío como gobernador del departamento de Tarija en las elecciones del año 2009, siendo además un referente del bloque autonomista que confrontó al MAS-IPSP entre 2006-2009. El año 2015 participó, en alianza con UN y el Frente Revolucionario de Izquierda (FRI) —partidos políticos de alcance nacional ya existentes—, bajo la sigla Unidad Demócrata Autonomista (UDA). En votación de segunda vuelta accedió a la conducción de la Gobernación, logrando una importante votación a favor de su candidato a gobernador, Adrián Oliva, pero sin conseguir una mayoría suficiente de escaños en la ALD, controlada por el MAS-IPSP. Esta situación la llevó a experimentar las dificultades de un gobierno dividido, agravado por un sistema electoral predominantemente mayoritario en un conjunto de circunscripciones de tamaño asimétrico. Como agrupación ciudadana, solo accedió a un escaño en la ALD, los demás favorecieron a sus aliados.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatutos

En su Estatuto se define las instancias de Dirección y Órganos de la Agrupación Ciudadana CDC. La estructura está conformada por las jefaturas y sus directivas, que son los órganos de dirección política que cumplen y ejecutan las resoluciones o acuerdos emanados de las Convenciones y Comités. Las jefaturas y directivas se integran de la siguiente manera: "En el ámbito departamental, por un jefe departamental, un subjefe departamental y una

directiva compuesta por: un secretario ejecutivo, un secretario de organización, un secretario de relaciones departamentales e interdepartamentales, un secretario de planificación, un secretario de género/generacional [...].” Similar estructura se replica en el nivel seccional o local. El Estatuto también se refiere a las Organizaciones Funcionales, cuyo objetivo es “analizar y expresar los intereses de su sector, movilizándolo sus bases en la búsqueda de soluciones para sus problemas particulares y los del departamento [...] Ésta se conforma en Sectores. Las nuevas organizaciones adherentes, movimientos y corrientes de opinión, podrán agruparse, según su naturaleza social, en sectores de la Agrupación”.

Programa de Gobierno

Como parte de la Alianza UDA, CDC impulsó un Plan de Gobierno Departamental 2015-2020, en el cual se plantean políticas de salud como prioridad, destacando el “programa de Salud Sexual y Reproductiva, para evitar la maternidad precoz y embarazos no deseados, la prevención del contagio de enfermedades de transmisión sexual, prevención, control y tratamiento del cáncer cérvico-uterino, enfermedades de transmisión sexual VIH/sida”.

Se menciona también el desarrollo de programas de prevención de la violencia sexual. Bajo la consigna de Tarifa Segura, se propone la “Creación de Casas de Refugio con el objetivo de que los niños, mujeres y ancianos fundamentalmente, no duerman en las calles”. Proponen “un gobierno con justicia social [...] donde exista equidad de género”. Plantean la atención a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, como también “desarrollar políticas que promuevan la equidad de género y generacional y su participación en el ejercicio de la gestión pública”

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

El Estatuto del CDC reconoce en su estructura a organizaciones funcionales y sus respectivos sectores. El art. 61 se refiere al Sector de la Mujer, que se constituiría en un solo organismo político de carácter departamental, bajo la dirección de la Secretaría Departamental y de la Municipal.



Por otra parte, el art. 62, referido a la proporción en la postulación a cargos, establece que este criterio será aplicable tanto a cargos de la estructura orgánica como a aquellos electivos de representación popular, conforme a la legislación electoral vigente.

NO menciona la paridad de manera expresa, pero se infiere que la proporcionalidad alude a la paridad reconocida por ley.

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

La agrupación CDC fue fundada por dos varones. En los libros de registro presentados al TED, las mujeres firmantes representan el 50,4 por ciento. La estructura que refleja el Estatuto está lejos de cumplirse en la realidad. A la fecha, su máxima dirección en el departamento es de carácter transitorio y cuenta con una composición paritaria. Las dos mujeres que conforman el mando departamental tienen —según el responsable y representante legal de CDC— “liderazgos fuertes y reconocidos por la ciudadanía en general” (entrevista a Luis Pedraza).

Una de ellas es Reyna Vaca, quien es la única asambleísta acreditada por CDC a la lista de candidatos a la ALD por la Alianza UDA. La otra, Sara Cuevas, fue candidata a alcaldesa de la ciudad capital de Tarija, fue ex secretaria de Salud de la Prefectura en la gestión de Mario Cossio, y es un referente de la implantación del Seguro Universal de Salud de Tarija (SUSAT). No fue electa como alcaldesa; en realidad, CDC no logró ningún espacio en el Concejo Municipal debido a la polarización y la disputa política que enfrentó al partido de gobierno (MAS-IPSP) con la Agrupación Ciudadana UNIR, la cual obtuvo una cómoda mayoría absoluta en el Concejo Municipal de la ciudad capital.

No obstante que los Estatutos aluden a la existencia de una instancia de articulación de la militancia femenina de la agrupación, el sector no tiene una dinámica ni un funcionamiento regular y dinámico.

Derechos de las mujeres y mecanismos: ¿vivir libres de violencia política?

En las condiciones de precariedad y transitoriedad que se observa en la máxima instancia política de conducción, el CDC no ha

desarrollado mecanismos expresos para precautelar y sancionar la vulneración de derechos de las mujeres y, por ende, para combatir la violencia política en razón de género.

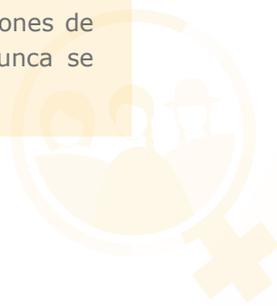
Obstáculos, desafíos y recomendaciones

El representante legal de CDC ante el TED de Tarija aludió a un sinnúmero de obstáculos que enfrenta la agrupación, tanto en su relación con la gestión del candidato y gobernador que impulsó la alianza de UDA, como con el MAS-IPSP, partido que tiene mayoría en la ALD y que genera situaciones de ingobernabilidad permanente. La estrategia de poder desplegada por el partido predominante en Tarija desde la salida del gobernador Mario Cossío tras su elección en 2010, ha tenido como consecuencia el debilitamiento progresivo de CDC.

“Para que haya estructura real tiene que haber vida orgánica y militancia activa”, afirma Luis Pedraza en entrevista, al indicar que en las condiciones actuales “lo que hace la agrupación en general es intentar sobrevivir y mantener una mínima presencia en condiciones precarias. Sostener funcionando una organización política demanda de recursos es muy difícil en las actuales condiciones”

Observaciones finales

Según Sara Cuevas, en entrevista, “es muy difícil abordar temáticas relativas a la dinámica de la organización y funcionamiento de una agrupación que, desde su fundación, enfrenta condiciones adversas y el continuo asedio por parte del MAS-IPSP”. Eso se traduciría en la cooptación gradual y la presión hacia la dirigencia política y social del departamento. No es posible hablar de estructura cuando se vive en un estado de “guerra con estructuras transitorias que no terminan de cerrar su ciclo para consolidar una verdadera estructura política. Las mujeres que somos referentes y miembros del mando transitorio político del CDC participamos por nuestra trayectoria y compromiso y por la convicción de una agrupación que no necesitaba de cuotas del 30 por ciento mínimo o de la paridad para asegurar la participación en condiciones de equidad”, afirma. También destaca “el hecho de que nunca se



sintió discriminada: “somos pocas las mujeres, pero todas con personalidad propia. Este tipo de relación fluye como natural entre los pocos miembros de la agrupación” La entrevistada también considera que uno de los problemas que se enfrenta tiene que ver con la falta de compromiso ideológico, lo que hace que el clientelismo y el acercamiento a una organización política responda a necesidades de sobrevivencia de la gente (hombres y mujeres) y a la urgencia de acceder a un empleo en las instituciones públicas.



Recuadro 7

Tarija: agrupación ciudadana Integración, Seguridad y Autonomía (ISA)



- Resolución N° 02/2010 de 11 de enero de 2010

ISA nació a iniciativa de Omar Vargas, exdiputado de Nueva Fuerza Republicana (NFR), en el municipio Cercado de Tarija, y logró presencia política en otros distritos del departamento a nivel del GAD, accedió a la subgobernación de Villa Montes y tiene concejales en el concejo municipal de esa misma localidad.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatuto

Los objetivos de ISA son (i) representar y defender los intereses de los hombres y las mujeres de los diferentes sectores de la sociedad del país; (ii) luchar por la eliminación de cualquier forma de discriminación por razones de raza, edad, género, ingresos económicos, procedencia, clases sociales, etc. Los órganos de dirección de la agrupación promoverán la amplia participación de sus afiliados en los diversos procesos electorales, velando por incluir y fortalecer la participación de jóvenes, mujeres y ciudadanos de la tercera edad.

Omar Vargas, el representante de ISA, señala que el Estatuto de ISA fue copiado como modelo por otras agrupaciones en Tarija. Ello explicaría la similitud del contenido, a veces textual, con el Estatuto de UNIR.

Programa de gobierno

El Plan de Trabajo de la agrupación ciudadana ISA plantea en el área política promover "como política la participación democrática, velando por la equidad de género, donde hombres y mujeres



tendrán iguales oportunidades, pertenezcan o no a la agrupación, identificando los mejores recursos humanos con la visión de lograr una gestión eficiente”.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

El Estatuto reconoce un régimen de 50 por ciento de mujeres y 50 por ciento de varones en todos los ámbitos de dirección de la estructura orgánica de ISA. Es decir: (a) Asamblea Departamental; (b) Comité de Coordinación Departamental; (c) Comité de Coordinación Provincial; (d) Comité de Coordinación Cantonal; (e) Tribunal de Honor. Habla de cuotas del 50 por ciento sin incluir el concepto de paridad propiamente dicho.

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

En el Acta fundacional está constituida por tres mujeres y dos hombres.

La estructura máxima de dirección de la agrupación ISA SÍ es paritaria, pues está conformada por tres mujeres y tres hombres.

Carecen de una instancia específica que articule a las mujeres de la agrupación.

Derechos de las mujeres: mecanismos para vivir libres de violencia política

Aún NO se ha procedido a la adecuación de los Estatutos a la CPE y a la ley N° 243. Tampoco cuenta con mecanismos concretos para conocer y atender situaciones que hayan vulnerado los derechos políticos de las mujeres y de la militancia en general.

Obstáculos, desafíos y recomendaciones

ISA no está pasando por un buen momento. “Si bien su creación se da en circunstancias favorables y se logra presencia importante en el municipio, a la fecha las condiciones para el desarrollo institucional se hacen más complejas”, confiesa en entrevista

su fundador, el ex diputado Omar Vargas, quien a la fecha está más dedicado a sus actividades profesionales personales que a ISA. Piensa transferir su responsabilidad a una compañera dirigente.

Observaciones finales

Con ISA se confirma una vez más el vínculo de su origen como agrupación ciudadana con actores políticos del pasado mapa político institucional, en este caso, con un exdiputado de NFR que impulsa la creación de ISA ante el colapso de los partidos existentes hasta el año 2006. Su régimen estatutario, sus principios y su programa perfilan un orden paritario y democrático adecuado. Sin embargo, al igual que varias otras agrupaciones, encuentra limitaciones para asegurar una vida orgánica regular y sostenible en el tiempo.



Recuadro 8

Beni: agrupación ciudadana Nacionalidades Autónomas por el Cambio y el Empoderamiento Revolucionario (NACER)



- Resolución 28/200 de 07 de junio de 2006

NACER se consolidó como segunda fuerza política del departamento luego de establecer un acuerdo preelectoral de emergencia con Primero el Beni (PB), agrupación política con presencia mayoritaria en elecciones previas, una vez que esta última (PB) fuera sancionada con la pérdida de su personería jurídica.

En 2015 NACER obtuvo siete escaños en la ALD, ocupadas por dos mujeres y cinco varones. Obtuvo el primer lugar en tres de 19 municipios, y logró presencia en otros siete municipios y en dos corregimientos

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatuto

El Estatuto está en proceso de reformulación. Sin embargo, tal como se refleja en la sección precedente, este Estatuto señala de manera expresa el respeto por la presentación de candidaturas conforme al principio de paridad y alternancia estipulado en la ley N° 2771, Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, y detallado en la ley N° 026 (LRE) del año 2010. NACER promueve interna y externamente principios ideológicos que enmarcan su estructuración orgánica y su funcionamiento estratégico.

De manera expresa, en uno de sus incisos reafirma "La defensa y promoción de la equidad de género, la dignidad humana y sus valores éticos y morales como elementos constitutivos de la sociedad local, municipal, regional y nacional, además de rechazar toda forma de discriminación."

Programa de gobierno

NO se pudo acceder al Programa Departamental correspondiente al año 2006, como tampoco al presentado en ocasión de las elecciones subnacionales de 2015.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

El Estatuto incorpora de manera expresa el elemento de cuota mínima de mujeres en la estructura y organización interna, específicamente en la composición de sus comités ejecutivos. Según el art. 16: "El total de sus miembros [de los Comités Ejecutivos] deberá contar con una participación femenina de por lo menos un tercio".

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

En el Acta de Fundación firman siete (7) mujeres y nueve (9) hombres. El porcentaje de mujeres firmantes de los libros de registro es de 50,9.

Se puede evidenciar el cumplimiento de esta premisa en la máxima instancia de conducción departamental, cuya composición es paritaria. Se reconoce que por lo general se aplica el tercio mínimo de presencia femenina en los comités ejecutivos.

En el Comité Ejecutivo Departamental se cumple con el principio paritario. Las mujeres ocupan las carteras correspondientes a las responsabilidades de Asuntos Jurídicos, de Relaciones y de Actas.

NO existe una instancia específica para las mujeres o para velar por la igualdad de género y canalizar las demandas de las mujeres en general.

Se identifican liderazgos femeninos fuertes en las personas de Agripina Arriaza, miembro del Comité Ejecutivo Departamental, originaria del municipio de San Ramón; de Rosemary Ayala,



asambleísta departamental por población, dirigente de la provincia y municipio de San Ignacio de Mojos, y de Solana Román.

Derechos de las mujeres: mecanismos para vivir libres de violencia política

NO existen mecanismos para apoyar a sus representantes en la ALD, como tampoco para efectuar actividades de sensibilización ni de capacitación para su militancia.

Los estatutos, que datan del año 2006, NO se adecuaron a la ley N° 243. A la fecha se encara la tarea de reformularlos.

NO tienen registro de casos de violencia política dentro de NACER, pero se reportó que una de sus concejales de origen indígena del municipio de Rurrenabaque experimenta situaciones de discriminación, marginamiento e incluso de violencia; se intentó apoyarla. NO se proporcionaron mayores datos sobre eventuales medidas adoptadas.

Obstáculos, desafíos y recomendaciones

Se reconoce como obstáculo la falta de recursos para encarar procesos de formación, así como de consulta y adecuación de los Estatutos con enfoque paritario de género y de adecuación a la ley N° 234. También faltan recursos para impulsar una vida orgánica más dinámica en un departamento tan extenso y poco integrado vialmente.

Observaciones finales

NACER es una organización con presencia multinivel (departamental y municipal) en el departamento del Beni. Su dirigencia expresa la plena voluntad para encarar la adecuación de sus Estatutos. Existen elementos suficientes para inferir la presencia y la participación dinámica de mujeres en su momento constitutivo y fundacional, así como en el funcionamiento de la organización.



Recuadro 9

Pando: agrupación ciudadana Columna de Integración (CI)

**COLUMNA DE
INTEGRACION**



- Resolución N° 06/2013 de 20 de febrero de 2013

CI es una organización de reciente creación. Fue uno de los pilares para la constitución de la alianza preelectoral Pando Unido y Digno (PUD). Junto al MDA, propició la unidad de fuerzas políticas que gravitaron en el espacio nacional.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatuto

En su Estatuto Orgánico NO se incluyen principios y el texto NO hace una referencia explícita a la equidad de género ni a la composición paritaria de la organización. Los valores que suscribe con convicción son los relativos al pluralismo democrático, a la autonomía descentralizadora y a la justicia social.

Programa de gobierno

En su Plan de Gobierno Departamental, tiene como visión “un Pando plenamente autónomo, con un aparato productivo y competitivo local, nacional e internacionalmente, con base en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales [...] dando mejores condiciones de vida a hombres y mujeres, con amplia participación social, democrática en las decisiones y acciones [...]; en un marco de equidad de raza, religión, cultura, género con seguridad ciudadana”. Enfatiza en que la equidad de género, entre otros, constituye un aspecto central de su propuesta. Plantea como su Misión el propiciar el “Desarrollo sostenible [...] con base en el potencial económico de su biodiversidad y sus ecosistemas [...] con amplia participación social, democrática en sus decisiones, con equidad de raza, religión, cultura, género y con seguridad ciudadana.”



Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

Los Estatutos NO contemplan ningún articulado que disponga la implantación de cuota mínima, ni de paridad en la organización y conformación de la estructura interna partidaria. Solo hace mención expresa a las condiciones de paridad y alternancia de género que deben respetarse en el proceso de preselección y selección de candidatos/as a cargos públicos de representación electivos, con la finalidad de dar cumplimiento a la legislación electoral vigente.

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

CI es una agrupación ciudadana de reciente creación, cuyos fundadores fueron mujeres en su mayoría; el 50,5 por ciento de las firmas en los libros de registro fundacionales son de mujeres. Esa relación de cuatro (4) mujeres y de tres (3) hombres se repite en la conformación de la máxima instancia ejecutiva (el Comité Ejecutivo Departamental). CI está presidida por una mujer, la senadora nacional Carmen Eva Gonzales. Lurdes Machaca, concejal por Cobija, es subjefe de CI, y se destaca como lideresa del sector popular barrial de la capital.

Esta composición paritaria de su directiva se produce sin necesidad de una disposición estatutaria expresa. Según su representante legal, CI tiene como antecedente de su cultura organizacional la estructura generada en su momento por ADN bajo el liderazgo regional y más tarde nacional de Leopoldo Fernández. Rolando Ruiz sostiene en entrevista que CI responde a una tradición como departamento que se adelantó a la paridad. "Antes de que exista ley, tuvimos senadoras titulares, aportando con una de tres primeras senadoras titulares de la historia del país". Ruiz se refiere a la ex senadora Elda Escalante, quien fue senadora titular de ADN, junto a la ex Presidenta Lidia Gueiler, senadora del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) durante el periodo legislativo 1989-1993. Ambas inauguraron la titularidad senatorial en el nuevo ciclo democrático.

CI SÍ cuenta con una secretaría específica de la mujer, la Secretaría de Vinculación Femenina.

Derechos de las mujeres y mecanismos. Derecho para vivir libres de violencia política

La organización aún NO adecuó sus estatutos a la ley N° 243.

Obstáculos, desafíos y recomendaciones

“Pando es un departamento chico, pero no es una taza de leche”, afirma Rolando Ruiz. A CI le toca encarar el desafío de recuperarse de la secuela y desbande orgánico que siguió al conflicto de Porvenir el año 2008. A ello se suman dificultades de tipo financiero. Pese a todo, Rolando Ruiz, que es representante ante el TED, manifestó que, como agrupación, hacen el esfuerzo por cumplir con las tareas y planes anuales de trabajo exigidos por este Tribunal. En ese sentido, afirma tener una dinámica partidaria relativamente regular.

Observaciones finales

CI es una agrupación con fuerte presencia y con articulaciones con organizaciones y liderazgos que gravitan en el espacio nacional; dentro de Pando tiene una dinámica multinivel. Su creación y constitución como fuerza departamental responde a la necesidad de rearticular un bloque político y social que fue desestructurado y afectado por la confrontación política y la violencia que se registró entre el líder pandino Leopoldo Fernández y el Gobierno de Evo Morales. El exprefecto Leopoldo Fernández fue depuesto y sometido a juicio por los sangrientos hechos de El Porvenir, en un contexto de máxima polarización política entre el MAS-IPSP y el bloque político opositor que lideró la demanda por la autonomía en los departamentos de la denominada “Media Luna”, conformada por Pando, Beni, Santa Cruz y Tarija. CI intenta resurgir como opción política, con la evidente presencia y participación de fuertes liderazgos femeninos. Intenta ser parte de la configuración política que nace con la reforma autonómica que reivindicó; por ahora la limita la presencia hegemónica y recentralizadora del MAS-IPSP.



Recuadro 10

Pando: agrupación ciudadana Movimiento Democrático Autonomista (MDA)



- Resolución N° 051/2009 de 4 de septiembre de 2009

El MDA es una agrupación que tiene presencia minoritaria en varios concejos de los 15 municipios de Pando. El año 2015, junto a Columna de Integración (CI) propició la articulación de la Alianza Pando Unido y Digno (PUD), a fin de asegurar un bloque opositor unitario frente al poder y la presencia del MAS. En esa alianza participaron también fuerzas políticas de alcance nacional, las cuales se aseguraron espacios en la ALD y el primer lugar en el municipio de Cobija, capital de departamento. El MDA obtuvo la primera mayoría en uno de los 15 municipios pandinos (Santos Mercado). Varios de sus fundadores son líderes de trayectoria regional vinculados previamente a partidos nacionales con representación en el Parlamento Nacional: UN y el MIR.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatuto

El MDA actualizó su Estatuto el presente año, tal como registra la escritura pública fechada el mes de abril de 2017. En su Declaración de Principios indica que "en Democracia el soberano es el pueblo y todos los hombres y mujeres son iguales ante la ley". Hace mención a que su fuente de autoridad radica en su respuesta a la alianza de clases, a la equidad de género, al respeto por las minorías, a la vigencia de la democracia, a la autonomía y al respeto por los derechos humanos. El inciso c) del art. 2 identifica como principio la "Transversalidad de Género y Generacional: Representa la igualdad de derechos de las mujeres, jóvenes y adultos mayores para acceder a cargos públicos y políticos, cargos electivos departamentales, municipales y otros."

Programa de gobierno

Se tuvo acceso al Plan de Trabajo y a los Estatutos. Es un documento general, como sucede con la mayor parte de las agrupaciones ciudadanas con representación subnacional.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

El Estatuto NO contempla la obligatoriedad de una cuota expresa paritaria. Sin embargo, en atención a los principios y al nuevo contexto, se cuenta con resoluciones emergentes de últimas asambleas, en las cuales se dispone la paridad (50 por ciento) obligatoria en candidaturas, así como una presencia de mujeres u hombres preferentemente no menor al 40 por ciento ni mayor al 60 por ciento en las estructuras de la organización a futuro. Según el entrevistado Raúl Omireis, secretario de Coordinación Interinstitucional, la noción de paridad está implícita en todo el Estatuto.

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

En el Acta de Fundación del MDA (de 2009), se incluye la nómina de siete fundadores, tres de los cuales fueron mujeres. Las fundadoras continúan cumpliendo roles activos en la organización política. El 45,1 por ciento de las firmas en los libros de registro fundacional corresponden a mujeres. En el Comité Político Departamental, de 11 cargos (entre jefaturas y secretarías), cuatro están al mando de mujeres: la Primera Subjefatura, la Secretaría de Finanzas, la de Género y Generacional y la de Comunicación Social.

SÍ cuenta con una Secretaría de Género compartida con asuntos generacionales.

Se identifican a lideresas con importante presencia en los municipios pandinos: Gabriela Belala Jiménez, Juana Vera Mollo, dirigente del municipio de Puerto Rico, Jordania Domínguez, de origen indígena y comprometida con el movimiento indígena, todas ellas posibles candidatas que forjan su liderazgo con miras a las elecciones nacionales de 2019 y a las subnacionales de 2020.



Se reconoció la motivación y participación de las mujeres de distintos sectores de la población, destacando que una vez que asumen la militancia, son tan o más activas y comprometidas con la organización que los hombres. Debido a sus ocupaciones laborales, los hombres normalmente están ausentes de las localidades donde se concentra la actividad política.

Derechos de las mujeres: mecanismos para vivir libres de violencia política

En la 4ta Asamblea General Ordinaria del MDA, de finales del año 2016, se procedió a la Reforma del Estatuto para adecuarlo a las disposiciones de la ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, así como para incorporar los artículos emergentes de la puesta en vigencia de la ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. En particular, se plantea para las mujeres el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

Obstáculos, desafíos y recomendaciones

Se reportó que el MDA tiene una dinámica orgánica relativamente regular. La mayoría de las actividades son apoyadas logística y materialmente por la dirigencia departamental, especialmente por su presidente, José Villavicencio, exsenador de UN en el periodo 2006-2009. En las últimas reuniones se ha visto la necesidad de definir una estrategia de recaudación de fondos, ya que no contar con éstos constituye un factor limitante para sostener las múltiples actividades inherentes a la vida orgánica; entre ellas destacan las actividades de formación política de la militancia.

Otro obstáculo tiene que ver con la presión que ejerce el partido de gobierno, el MAS-IPSP, sobre actores vinculados al bloque opositor. A las estrategias de cooptación de los representantes electos de la oposición, se suma el asedio a su gestión, hecho que inhibe las posibilidades de desarrollo pleno de la organización en condiciones de igualdad. Un ejemplo de ello es que si bien el bloque opositor logró la primera mayoría, el alcalde electo por la alianza propiciada por el MDA —la alianza PUD— responde ahora al MAS-IPSP, partido con el que se enfrentó en la campaña.

Observaciones finales

MDA resalta por ser una organización que, pese a las dificultades, tiene una vida orgánica relativamente regular. La adecuación de sus estatutos a las leyes N° 243 y N° 338 y las definiciones con miras a los comicios del año 2019 y 2020 reflejan una dinámica distinta a las de otras agrupaciones ciudadanas, que se activan solo en periodos preelectorales. Es una agrupación cuya creación y origen se monta sobre la tradición de otras preexistentes. Cuenta con una dirigencia con trayectoria y militancia en organizaciones políticas vigentes antes de la crisis y del colapso del sistema político del primer ciclo de la denominada democracia pactada.



4.1.3. Organizaciones políticas en capitales de departamento

Recuadro 11 **Oruro: Agrupación ciudadana Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria (MCSFA)**



- Resolución del año 2004
- Renovada el año 2014 para concurrir a las elecciones de marzo de 2015. Documentación repuesta ante el TED en mayo de 2017.

Obtuvo la mayoría relativa de votos de la capital de departamento. Su presidente y candidato, Edgar Bazán, accedió por segunda vez a conducir el GAM, al igual que en las elecciones de 2004, año de su creación como agrupación ciudadana.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatutos

Su Estatuto es de contenido y alcance general. NO menciona de manera específica la igualdad de género como principio o valor a seguir por la agrupación. En él se proclaman como valores centrales el trabajo con transparencia y honestidad, la solidaridad y la identidad con énfasis en aquella modelada por la cultura.

Plan de gobierno

El Plan de Gobierno Municipal (2015-2020) presentado para las elecciones municipales, titulado "Para seguir trabajando por Oruro", plantea principios genéricos. Entre ellos, la inclusión y la equidad como referentes de cambio para que los sectores más desaventajados sean parte de las decisiones y beneficios de este Plan. Plantea siete pilares de acción de gobierno, de los cuales el quinto corresponde al Desarrollo Humano (educación-salud-género-deportes), con equidad de género, inclusión, etc. Plantea la creación de la Unidad de Género y Familia, así como de la niñez y adolescencia y personas con capacidades diferentes. Afirma

que se debe emprender acciones de prevención y educación, antes que de simple atención de quejas y aplicación de normas y sanciones. Y también que es urgente la sensibilización para evitar hechos de violencia y vulneración de derechos. En el área de educación, propone realizar talleres de formación personal, familiar, liderazgo y de prevención. El objetivo sería preservar la integridad personal y familiar para prevenir problemas de salud sexual, de desvinculación, desintegración, violencia intrafamiliar, feminicidios, abandono de hijos. El Programa de Atención y Protección a la Mujer y a la Niñez plantea “Promover y sensibilizar sobre los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres”.

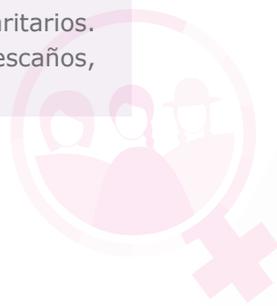
En el segundo pilar, “Oruro Ciudad Segura”, plantea capacitación policial: “Los institutos de formación y capacitación de la Policía Boliviana deberán desarrollar sus programas académicos de capacitación e instrucción con enfoque de género, generacional e intercultural”. Otra de las actividades propuestas será promocionar el ejercicio de los derechos y obligaciones de toda la ciudadanía a nivel municipal, incluyendo estrategias y acciones afirmativas a favor de adultos mayores, discapacitados, mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

La documentación constitutiva de la agrupación no cuenta con una normativa interna que obligue a la vigencia de porcentajes mínimos o máximos de presencia de un género u otro en su estructura orgánica. Tampoco se hace referencia a la paridad como criterio ordenador de la organización y funcionamiento del MCSFA.

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

El registro de libros fundacional de su militancia da cuenta de un 48 por ciento de mujeres firmantes. De acuerdo con la normativa electoral, el MCSFA cumplió con la presentación de listas de candidatos al Concejo Municipal con base en criterios paritarios. De un total de 11 concejales, la agrupación obtuvo cuatro escaños,



ocupados por dos hombres y dos mujeres. Según la estructura orgánica oficialmente presentada al TED en 2017: (i) en el nivel ejecutivo está el presidente y alcalde Edgar Bazán; (ii) el nivel de apoyo y logístico está compuesto por instancias de asesoramiento, manejo financiero, gobierno municipal y representante ante el TDE (17 cargos, tres de los cuales son ocupados por mujeres); (iii) el nivel ejecutivo operativo está compuesto por el responsable permanente de campaña, un hombre; (iv) a nivel de coordinación tiene dos instancias, ambas ocupadas por hombres; (v) el nivel directivo operativo tiene cuatro instancias y cinco cargos, ocupados por hombres; (v) en el nivel operativo resaltan tres comités: el Comité Laboral, a cargo de un hombre, el Comité de Mujeres, a cargo de una mujer, y el Comité Funcional, a cargo de un hombre.

Derechos de las mujeres: mecanismos para vivir libres de violencia política

NO se tiene evidencia de que se hayan adaptado estatutariamente a las disposiciones establecidas en las leyes N° 243 y N° 348.

Obstáculos, desafíos y recomendaciones

El MCSFA obtuvo la primera mayoría relativa en 2015, accediendo a la conducción del GAM sin contar con la mayoría de representantes en el Concejo Municipal. Su fuerza descansa en el liderazgo de un exalcalde del municipio capital. Su desafío mayor no solo es relanzar y fortalecer a la agrupación que preside, sino los retos vinculados a la gestión municipal en un contexto de reducción drástica de recursos.

Observaciones finales

El MCSFA no tiene respuestas afirmativas en los ejes temáticos asociados a la construcción de una institucionalidad paritaria. El desarrollo y la proyección de la agrupación son altamente dependientes de la dinámica que caracteriza la gestión edil de Bazán, en tanto presidente y líder de la agrupación.

Recuadro 12

Oruro: agrupación ciudadana Integración Ciudadana Alternativa-Frente Socialista (INCA-FS)



- Resolución N° 91/2014 del 26 de diciembre del 2014

INCA-FS fue constituida y habilitada para participar en las elecciones municipales del año 2015, cuando obtuvo el tercer lugar, logrando dos concejalías en el municipio de Oruro,

NO estableció ninguna alianza de gobernabilidad con el MCSFA, que logró la mayoría relativa con apenas cuatro de los seis concejales necesarios para asegurar la gobernabilidad.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatuto

El Estatuto incluye un artículo expreso por el cual INCA-FS se define como “feminista”, por cuanto “rechaza el sistema de dominación sexista y patriarcal. Promueve la igualdad de género y la democracia paritaria”. Establece como su misión y propósito el construir una alternativa de lucha y de gobierno que promueva las siguientes propuestas programáticas: “De una lucha de igualdad entre hombres y mujeres en una sociedad que rechace la dominación de unas personas sobre otras, un nuevo pacto social en el que la relación entre hombres y mujeres esté basado en el compromiso de compartir el poder, el trabajo y las responsabilidades familiares, donde las mujeres tengan derecho a vivir sin violencia de género, ya sea física, sexual, psicológica o patrimonial. Una sociedad libre y tolerante que garantice la libertad y la igualdad de hombres y mujeres para elegir su vida y su forma de convivencia, más allá de cualquier diferencia de creencias, ideas, etnias, orientación sexual, sin más límite que el respeto a los derechos y a la vida de los demás”.



Programa de gobierno

El Plan de Gobierno Municipal, titulado "Hacia un nuevo modelo municipal socialista", tiene una formulación neutral, con propuestas que no hacen referencia específica a las mujeres como sujeto de políticas públicas locales o a una perspectiva transversal de género. Este contenido no es consistente con la posición feminista pro equidad de género y paridad incluida en el Estatuto.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

De acuerdo al Estatuto, la agrupación tiene una estructura definida como "descentralizada, participativa y flexible, compuesta por la Asamblea General, la Asamblea Ordinaria, la Extraordinaria y la Directiva. La única mención a la paridad y alternancia está directamente relacionada con la conformación de listas de candidatas a alcaldes y concejales, en concordancia con el 50 por ciento mencionado por ley. Entre los deberes de los militantes y miembros de la agrupación, se alude el participar equitativamente por género, de acuerdo a las normas establecidas en el Estatuto.

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

En su Acta de Constitución figuran como fundadores dos hombres y una mujer. En su Directiva, conformada por cinco miembros, figuran tres hombres y dos mujeres, que ocupan la Asesoría Legal y una vocalía.

De los dos concejales, la primera concejala titular que accedió al Concejo Municipal por INCA-FS se ha distanciado de la agrupación, pues se asumía como independiente e invitada.

NO cuentan con una instancia para la mujer. Las estructuras aún no se han activado como deberían y tampoco se aplica la paridad. Por ahora, tienen una relación cordial con todas las demás organizaciones.

NO es posible aún identificar a lideresas vinculadas a la organización, aunque en la base hay varias mujeres. La mujer más activa es Marta Bonifaz, asesora legal de la agrupación ciudadana.

Derechos de las mujeres: mecanismos para vivir libres de violencia política

NO se hace mención explícita a disposiciones concordantes con la ley N° 243, ni con la ley N° 348. A lo largo del texto, además de la equidad y la mención del patriarcado, se hace alusión a la importancia de velar por la vigencia de los derechos de la militancia en general.

Obstáculos, desafíos y recomendaciones

Los obstáculos tienen relación con la condición de agrupación ciudadana de reciente creación y cuya presencia institucional se restringe a dos espacios en el Concejo, que básicamente fiscalizan. Se carece de recursos para sostener las actividades regulares; se ha visto por conveniente reactivarlas recién antes de las próximas elecciones.

Observaciones finales

Como toda agrupación de reciente creación y con una presencia minoritaria en un concejo municipal, no cuenta con una estructura definitiva ni estable. El enfoque pro paritario y "feminista" reflejado en el Estatuto todavía no se plasma en la realidad. Por la información obtenida, la agrupación priorizará su preparación para las elecciones venideras, que será el momento para sacar cabeza y reclutar militancia.



Recuadro 13

Tarija: agrupación ciudadana de alcance departamental Unidos para Renovar (UNIR)



- Resolución 36/2009 de 2 de octubre de 2009. TSE/RSP/0173/2016 de 3 de mayo de 2016

UNIR tiene presencia en varios municipios del departamento, y obtuvo una holgada mayoría en el concejo municipal de la ciudad capital de departamento (6 de 11 concejales) donde, por segunda vez consecutiva ganó las elecciones (2009 y 2015), aunque con distintos candidatos a alcalde. UNIR sigue la tradición del MIR, partido político nacional sobre el cual se crea UNIR como agrupación de alcance departamental cuando aquel perdió su registro electoral en 2006. UNIR experimentó conflictos y rupturas internas que llevaron a la disputa sobre la titularidad de la sigla y su jefatura.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatutos

Los Estatutos mencionan como objetivos de la agrupación: (a) representar y defender los intereses de los hombres y mujeres de los diferentes sectores sociales del país; (b) luchar por la eliminación de cualquier forma de discriminación por razones de raza, color, edad, género, ingresos económicos, procedencia, clase social, religión, etc.; (k) incrementar, impulsar y promover la participación de todos los hombres y mujeres en los niveles de representación y toma de decisiones del sistema político del país; (n) organizar cursos y eventos para fortalecer la capacidad técnica, política, administrativa, de liderazgo democrático y de gestión del desarrollo con equidad de sus afiliados. En el art. 47 dispone de manera expresa que "Los Órganos de Dirección de la Agrupación promoverán la amplia participación activa de sus afiliados en los diversos procesos electorales, velando por incluir y fortalecer la participación de mujeres, jóvenes y ciudadanos de

la tercera edad.” La normativa establece niveles de participación mínima de mujeres en las estructuras internas de UNIR.

Plan de gobierno

El Plan de Gobierno Municipal (2015-2020) propuesto por UNIR para el municipio de Tarija menciona de manera explícita a las mujeres y madres en estado de gestación como beneficiarias de las prestaciones de salud integral. En el componente sobre seguridad ciudadana plantea la lucha contra la violencia intrafamiliar, proponiendo la implementación de políticas y acciones conjuntas con la Policía y los servicios legales, con la finalidad de castigar esta violencia y apoyar en la recuperación física y psicológica de sus víctimas. Por otra parte, en cuanto al fomento a la producción, se propone apoyar a la madre trabajadora y estudiante en el cuidado de sus hijos mediante la construcción, el equipamiento y el funcionamiento de guarderías infantiles, particularmente en los barrios periurbanos.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

El estatuto establece lo siguiente: el Comité de Coordinación Departamental se compone de nueve miembros, que durarán dos años en sus funciones: presidente(a), vicepresidente(a), secretario(a) de Hacienda, secretario(a) de Actas, y otros cinco que se constituirán en vocales. Se “deberá contar con un número mínimo de 4 mujeres titulares y 3 suplentes, siendo sus atribuciones llevar adelante las actividades de formación y gestión de la vida interna con criterios de equidad”. Los comités de Coordinación Provincial y Municipal, e incluso el Tribunal de Honor, deberán contar con un porcentaje mínimo de 50 por ciento de mujeres titulares y suplentes (art. 36.) El 50 por ciento obligatorio también es aplicable a las candidaturas para cargos electivos.

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

En el registro de firmas de la militancia de UNIR figura un 54,7 por ciento de mujeres.



La composición de la máxima instancia de dirección SÍ es paritaria. De un total de ocho miembros, cuatro son mujeres. El presidente es varón, la vicepresidenta es mujer, las secretarías General y de Hacienda son ocupadas por hombres, la secretaria de Relaciones y dos de las tres vocalías están dirigidas por mujeres.

El proceso de conformación de los mandos territoriales en las 11 secciones de provincia o municipios contemplará criterios paritarios en la medida de lo posible. Ya se programó el rol de actividades para consolidar esta fase organizativa.

Entre sus dirigentes mujeres más visibles figuran Delia García, actual secretaria de Relaciones y dirigente de organizaciones gremiales, que fue por mucho tiempo concejala del municipio. Destacan también las dirigentes Gina Torres y Mónica Cira.

NO cuentan con una instancia específica de mujeres. La mayor parte de las actividades tienen presencia tanto de hombres como de mujeres.

Derechos de las mujeres: mecanismos para vivir libres de violencia política

Están en fase de transición y consolidación de sus estructuras seccionales y otras contempladas en los estatutos. NO se adecuaron aún de manera expresa a las disposiciones de la ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.

Obstáculos, desafíos y recomendaciones

A partir de la ruptura política y orgánica entre el ex alcalde y fundador de UNIR y el alcalde por UNIR electo en 2015, la dirigencia tuvo como principal escollo el resolver el proceso judicial por la disputa en torno a quién era el titular y representante legal de la sigla. Por esta razón, las actividades orgánicas no fueron regulares.

A modo de observación, se ha valorado el rol de acompañamiento del TED hacia las actividades organizativas y de institucionalización de UNIR. Es muy importante que el OEP asuma un rol más activo,



apoyando, acompañando y obligando al cumplimiento y aplicación efectiva de los estatutos de cada organización política.

Observaciones finales

A la fecha, UNIR enfrenta las consecuencias de la ruptura entre sus máximos dirigentes. De un total de seis concejales electos en la bancada de UNIR en Tarija, dos retiraron su apoyo al alcalde Rodrigo Paz y apoyan al exalcalde Oscar Montes y un tercer concejal está en una posición ambivalente. El alcalde se sostiene con el apoyo de tres de los seis concejales y por acuerdos con miembros de la bancada del MAS-IPSP. Este conflicto ha derivado en tensiones y problemas internos que limitaron procesos de institucionalización más estables y sostenibles en el tiempo.



Recuadro 14

Santa Cruz: agrupación ciudadana Santa Cruz Para Todos (SPT)



- Resolución N° 046/2009

Fuerza política que obtuvo el primer lugar en la votación y logró acceder, por segunda vez, a la conducción del GAM de la capital del departamento, con cinco concejales de un total de 11.

Nació como agrupación de alcance municipal. Con la modificación de los Estatutos en el año 2016, aspira a formalizar la ampliación de su presencia en todo el ámbito departamental.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatutos

El protocolo de modificación del Estatuto Orgánico de SPT, del 6 de junio del año 2016, incluye el principio de igualdad concordante con la CPE, aplicable al accionar interno y externo, por el cual se refiere a la no discriminación, aludiendo a múltiples situaciones (sexo, raza, religión, etc.). En referencia a los derechos de la organización, menciona de manera expresa el artículo 18 de la ley N° 2771, de 7 de julio de 2004, por el cual se le reconoce el derecho a participar en elecciones, asegurando que aplica el principio de paridad y alternancia en sus listas de candidaturas.

Plan de gobierno

En su programa de Gobierno Municipal 2015-2020, titulado "Vamos por lo que falta hacer", incluye cuatro (4) ejes temáticos de gestión. En el eje sobre Integración Social y Seguridad, se compromete a consolidar la Red de Atención en Salud, así como garantizar el adecuado funcionamiento del albergue para víctimas especiales, como mujeres y niños víctimas de la violencia intrafamiliar. La violencia de género no es mencionada como un problema específico. Si bien no participó como fuerza política en la elección del GAD, SPT también tiene un programa departamental,

en el cual se hace referencia al fortalecimiento de mecanismos para asegurar la convivencia pacífica, “así como la denuncia y la sanción ante las agresiones y violencia de género, drogas, alcohol, corrupción y delincuencia”.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

El nuevo estatuto orgánico aprobado por SPT NO incorpora una cuota ni un régimen paritario explícito. Pese a ello, la máxima dirección del partido tiene una composición paritaria.

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

NO cuenta con una instancia orgánica específica de participación de las mujeres. Según la composición de los militantes firmantes, SPT tiene un 53,7 por ciento de mujeres.

El protocolo modificatorio de su Estatuto cuenta con la firma de dos mujeres de cuatro representantes e impulsores de la reforma estatutaria. Tiene cinco concejales y concejalas titulares y suplentes en el Concejo de Santa Cruz. De acuerdo al reporte del OEP, la máxima directiva está conformada por seis miembros.

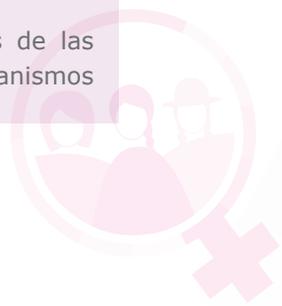
Entre la dirigencia femenina se destaca el liderazgo de la arquitecta Angélica Sosa, presidenta del Concejo Municipal y vicepresidenta de la máxima dirección de SPT.

La organización posee una importante presencia de mujeres en el municipio de Santa Cruz. En general, ellas participan en las estructuras distritales y barriales del municipio y en asuntos relativos al área de desarrollo social. El enfoque de género sería implícito, no explícito.

Derechos de las mujeres: Mecanismos para vivir libres de violencia política

NO se ha procedido a adecuar los Estatutos a la ley N° 243. NO se ha tratado la adopción de medidas preventivas ni sanciones. “No he visto la necesidad de hacer planes de prevención” (entrevista a Gabriela Mantilla).

En general, no se trata de manera explícita los temas de las mujeres y de sus derechos políticos. NO hay mecanismos



específicos, aunque se realizarán charlas y talleres en los que se aborda diversos aspectos sobre la participación política. Los mecanismos son generales y se discuten en talleres y reuniones nocturnas en los barrios. La dirigencia masculina está muy poco involucrada en los temas de interés de las mujeres.

Respecto a casos concretos de violencia política, en SPT se refieren a la violencia expresada en las redes sociales contra las mujeres, especialmente contra las del Concejo. El acoso cibernético se relacionaría con mensajes para desprestigiarlas, refiriéndose incluso a sus vidas privadas.

Los temas de violencia y acoso no se posicionaron de manera específica; la mayoría los ignora, mientras que otros señalan que deberían denunciarse. Se requieren iniciativas para cumplir con las normativas, insistir en más capacitación. "Sinceramente, no se ha priorizado el tema de acoso y violencia política en la organización. Creo que hemos preferido callar o ignorar", afirma Gabriela Mantilla.

Observaciones finales

Aunque el Estatuto modificado de SPT data del año 2016, todavía no se ha incorporado de manera explícita la noción de paridad a la organización interna, y tampoco se lo ha adecuado al mandato de la ley N° 243.

El caso de SPT es emblemático: se trata de una agrupación que se crea sobre la base del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), partido político nacional que fue desplazado luego de la crisis política y de Estado de principios del siglo XXI. SPT se funda por iniciativa de Percy Fernández, carismático exalcalde del MNR con liderazgo local. Es de edad avanzada, y ya ha ganado un lugar en la galería de los líderes, jefes y caudillos del oriente boliviano que cobraron protagonismo cuando se instaló la democracia en el país. Su legitimidad descansa en el reconocimiento a su capacidad de realizar obras y planificar el desarrollo acelerado en una ciudad que presenta una de las tasas de crecimiento

demográfico más altas del país. Su estilo y forma de ejercer la política —su irreverencia y sus recurrentes expresiones verbales y físicas machistas y sexistas— son objeto de permanentes críticas. En varias oportunidades se ha censurado su comportamiento impropio para con las mujeres en general en eventos públicos. De igual manera, se ha observado el silencio y la subordinación que, en estos temas, tienen las mujeres más fuertes de su entorno. Según estas últimas, ellas son víctimas de múltiples formas de acoso y violencia verbal a través de las redes sociales.



Recuadro 15

Beni: agrupación ciudadana Construyendo Futuro (CF)



- Resolución N° 108/ 2014 del 22 de diciembre de 2014

CF es una agrupación ciudadana inscrita para participar en elección del GAM de Trinidad, capital del departamento del Beni.

Logró un escaño del total de 11 escaños correspondientes a los concejos municipales de las ciudades capitales de departamento. Su primera candidata titular accedió a esa posición en la lista de acuerdo al reglamento del OEP, que establecía la obligatoria inscripción de una mujer como cabeza de lista cuando la agrupación se registraba para competir electoralmente en un solo municipio.

Documentos constitutivos: Declaración de Principios y Estatutos

El texto de su Estatuto observa un lenguaje no sexista, haciendo referencia específica y persistente a ambos géneros. Ahora bien, en lo que concierne a los derechos y obligaciones de la militancia, el Estatuto menciona la no discriminación por razones diversas en ninguna instancia orgánica establecida y por ninguno de sus integrantes. Entre las múltiples razones se destacan sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, idioma, credo religioso, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad y embarazo. Entre sus Principios, CF menciona específicamente la igualdad y "El cumplimiento del principio de equidad de género y la gradual renovación generacional."

Programa de gobierno

Por lo general, el contenido NO involucra propuestas específicas para las mujeres; tampoco menciona un enfoque de género transversal al mismo.

Estructura y organización interna: ¿cuota mínima o paridad?

El Estatuto, así como hace mención a la paridad y alternancia para las listas de candidaturas a cargos de representación popular dispuestas por ley, también alude al principio de equidad de género en la conformación de los órganos de la agrupación. Señala que "En la composición de cualquier Órgano, se verificará que ningún género tenga menos del 40 por ciento ni más del 60 por ciento de representación. Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Tribunal Electoral [de la Agrupación], previo informe motivado (art. 39).

Participación de las mujeres: instancias específicas y actividades generales

Su Acta Fundacional está suscrita por cinco hombres y cinco mujeres.

Una mujer ocupa el único escaño de la agrupación como concejala en el municipio de Trinidad. Aunque continúa en funciones, se alejó de la organización y se alineó con el MAS-IPSP (entrevista a Mauricio Guiteras).

NO existe una instancia de mujeres que asuma el rol de articular su participación ni de canalizar sus intereses y demandas; tampoco se prevé que exista a futuro. El enfoque, a la larga, sería transversal.

La máxima instancia de conducción de la agrupación ciudadana aún no está conformada en su totalidad, actualmente la conducción ejecutiva funciona con siete miembros de los cuales dos son mujeres.

Derechos de las mujeres: mecanismos para vivir libres de violencia política

NO hace referencia expresa a objetivos y mecanismos establecidos por la ley N° 243, ni a otros derechos específicos de las mujeres.



Obstáculos, desafíos y recomendaciones

Falta de recursos suficientes para solventar las actividades de la organización. No tiene una vida orgánica y política plena, “experimenta algo de parálisis”, reconoce en entrevista Jadira Román. Aún no se logró consolidar toda la estructura orgánica contemplada por los Estatutos. Todos los miembros trabajan por lo que no disponen de tiempo para atender como se debería las actividades que demanda la agrupación (entrevista a Jadira Román).

Observaciones finales

CF es una agrupación ciudadana de reciente creación. Según los entrevistados, CF tuvo problemas para retener la representación de la concejala que accedió al único escaño en el Concejo Municipal. El conflicto derivó en una denuncia por acoso y violencia política contra el presidente fundador de CF, Mauricio Guiteras, quien en la entrevista reconoció que el caso llegó a estrados judiciales pero no a un juicio propiamente dicho. Se alega que el conflicto fue alentado por el MAS-IPSP, que influyó en la concejala para contar con el “voto de oro”, quien dejó de lado la posición de CF. La agrupación no pudo recuperar este escaño.

4.1.4 Perfil de género y paritario

La síntesis de la información más significativa, obtenida tanto de fuentes primarias como documentales, se ilustra en el cuadro 3. En él se perfilan como referencia algunos indicadores relativos a la inclusión o no de principios y disposiciones específicas (artículos o incisos) sobre un enfoque de género y paritario en los estatutos y datos relativos a la conformación de las instancias directivas previstos por la norma interna, así como aquella real y efectiva reportada por las personas entrevistadas y consultadas.

En él también se refleja la existencia o no de una instancia orgánica específica de mujeres, así como el nivel de cumplimiento por parte de las distintas agrupaciones ciudadanas de la Disposición transitoria cuarta de la ley N° 243, ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.



Con base en esta síntesis, es posible inferir la observancia de algunos indicadores cuya validación y ajuste pueden constituir una herramienta de seguimiento del comportamiento institucional de las organizaciones políticas en lo que a régimen paritario se refiere.

Ocho de las quince agrupaciones ciudadanas contemplan una mención expresa y más desarrollada del enfoque de género, la transversalización de mismo y de la no discriminación hacia las mujeres, ya sea en su Declaración de Principios o en los respectivos Estatutos. En siete de ellas, la referencia es general y concordante con la disposición constitucional, que establece que: "El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, etc. [...], que tengan por objetivos o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos de toda persona." (CPE, art. 14 numeral II). En este último caso se reportó como NO mención expresa.

Dos de las agrupaciones ciudadanas (INCA-FS y SOL.BO) marcadas con un SÍ+ establecen explícitamente su alineamiento con principios enarbolados por alguna corriente feminista, e identifican las relaciones de poder y del patriarcado como un sistema que naturaliza la desigualdad de género.

En cuatro de las agrupaciones estudiadas (CDC, ISA, UNIR y MDA), sus Estatutos estipulan un régimen paritario del 50 por ciento de presencia de hombres y mujeres en las estructuras directivas de la organización. Tres de ellas (SOL.BO, NACER y MCF), definen cuotas mínimas de al "menos uno de cada tres" o aplican la fórmula 40-60 en la composición de las directivas políticas. El rango oscila desde el tercio (uno de cada tres como mínimo será mujer) hasta la cuota de 40 por ciento como mínimo y 60 como referente máximo de presencia, que alcanza a hombres y mujeres por igual. Esta última definición figura en el cuadro como cuota 30/40 (ct 30/40).

En siete agrupaciones se hace alusión a la participación igualitaria de hombres y mujeres o a la equidad de género a contemplarse en la composición de mandos políticos, pero sin precisar una referencia porcentual ni paritaria expresa. En esta condición figuran ASP, PP, MOP, CI, MCSFA, INCA-FS y SPT.



Cuatro de las quince agrupaciones (CDC, CI, MDA y MCSFA) cuentan con una estructura específica que articula la participación de las mujeres, bajo distintos denominativos (Secretaría de la Mujer, Secretaría de Género y Generacional, Unidad o Sector Femenino o de las Mujeres). Por el contenido relativo a sus atribuciones y al tipo de actividades que promueven, no todas tienen enfoques y alcances similares.

Siete de las agrupaciones (CST, CI, ISA, SPT, NACER, UNIR y CDC) reportaron y demostraron tener instancias máximas de dirección política constituidas paritariamente. La situación de CST es peculiar; en su gradual debilitación quedan dos mujeres al frente de la agrupación. Otras cuatro (SOL.BO, INCA-FS, PP y MDA) señalan cumplir con la presencia de no menos del 40 por ciento de mujeres en su instancia directiva. Cuatro de ellas tienen una mayoría de dirigentes varones o indican cumplir con el tercio o el 30 por ciento estipulado expresamente en la todavía vigente ley N° 1983, Ley de Partidos Políticos.

En general, ninguna de las organizaciones estudiadas incorpora en su normativa ni contempla mecanismos para prevenir y garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres, especialmente de aquellos relativos al derecho de vivir libre de toda forma de violencia, en especial de la violencia política. La agrupación ciudadana pandina MDA es la única que reporta la adecuación de su Estatuto a la Disposición transitoria cuarta de la ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres. En el resto de los casos investigados, esta adecuación no se produjo pese a que varias de las agrupaciones estudiadas son de reciente creación y otras más antiguas, pero con estatutos modificados posteriormente a la vigencia de la legislación en contra de la violencia política y otro tipo de violencias.



Cuadro 3

Síntesis de los indicadores del perfil de género y paritario en quince agrupaciones ciudadanas departamentales y de municipios de capital de departamento

Agrupación ciudadana	Indicador de perfil de género y régimen paritario											
	Inclusión de artículo o inciso EXPRESO sobre mujeres y/o equidad de género		Inclusión expresa de cuota de tercio o 40% mínimo (Ct 30/40) o paridad (P) en organización interna o estatuto		Instancia orgánica específica de mujeres		Directivas paritarias (P) o con al menos 40% de mujeres en la realidad		Derechos de las mujeres respecto a violencia política, adecuación a la ley N° 243			
	SÍ	NO	Ct 30/40	P	NO	SÍ	NO	Ct 40%	P	NO	SÍ	NO
CST		NO			NO							
SOL.BO	SÍ+	NO	SÍ		NO			SÍ	SÍ			NO
ASP	SÍ				NO					NO		NO
PP		NO			NO			SÍ				NO
MOP	SÍ				NO					NO		NO
CDC		NO		SÍ		SÍ			SÍ			NO
ISA	SÍ			SÍ			NO		SÍ			NO
NACER	SÍ		SÍ				NO		SÍ			NO
CI		NO			NO	SÍ			SÍ			NO
MDA	SÍ			SÍ		SÍ		SÍ			SÍ	
MCSFA		NO			NO	SÍ				NO		NO
INCA/FS	SÍ+				NO		NO	SÍ				NO
UNIR	SÍ			SÍ			NO		SÍ			NO
SPT		NO			NO		NO		SÍ			NO
CF		NO	SÍ				NO			NO		NO

Fuente: elaboración propia con base en la información levantada de fuentes primarias y secundarias.

4.2 Análisis de la información: comparaciones, congruencias e incongruencias en el papel y la realidad

Se parte de la evidencia de que las quince organizaciones estudiadas adoptaron la condición de agrupación ciudadana. En línea con la información empírica perfilada en el segmento anterior, el análisis comparativo de los factores estudiados no es una tarea fácil. La dificultad se asocia, por un lado, con la heterogeneidad y la diversidad de sus características, en términos de origen, déficits y capacidades institucionales y electorales, de la calidad de sus líderes, así como del posicionamiento político; por otro lado, a la imposibilidad logística de realizar entrevistas personales a algunos de los representantes de la agrupaciones, quienes no siempre reportaron información confiable o con el detalle requerido respecto a la situación real de las organizaciones estudiadas. Ocasionalmente, ante la imposibilidad de administrar el cuestionario guía, se realizaron consultas más focalizadas en puntos concretos.

Por tanto, el análisis comparativo que se presenta a continuación respecto a similitudes, congruencias e incongruencias detectadas dentro y entre organizaciones, se basará en las dimensiones investigadas, haciendo énfasis en el perfil de indicadores básicos establecidos. El análisis concentrará particular atención en los hallazgos que son transversales o que se identifican como telón de fondo compartido por todas ellas, independientemente del contexto en el que se desenvuelven.

Sin embargo, una primera apreciación de orden comparativo entre la realidad de las organizaciones subnacionales estudiadas y aquella de las nacionales reportadas por el estudio de Díaz (2017) tiene que ver con la marcada precariedad organizativa y el limitado alcance de las primeras. En realidad, las agrupaciones ciudadanas subnacionales, pese a su heterogeneidad, tienen menor capacidad institucional que aquellas de alcance nacional (como el MAS-IPSP, UN y MDS) para hacer efectivos no solo los principios y mecanismos reconocidos en sus estatutos, sino también en sus programas de gobierno. Sin embargo, uno de los rasgos compartidos más relevantes tiene que ver con el predominio de la realidad patriarcal imperante en la cultura organizacional, tanto en la nacional como en la subnacional. En otras palabras, entre las incongruencias más visibles destacan la distancia entre los postulados de equidad de género mayoritarios en el orden estatuario y la ausencia (o debilidad extrema) de mecanismos que garanticen su consecución, por un lado, y su dilución en postulados genéricos y neutrales, por otro. Un dato elocuente es el

hecho de la no adecuación estatutaria a las disposiciones de la ley N° 234.

Por otra parte, cabe resaltar que el estudio subnacional permitió focalizar las dinámicas orgánicas a nivel de departamentos y municipios y en contextos territoriales específicos. Esta mirada subnacional no se refleja del mismo modo en el estudio nacional, dado que éste privilegia realidades macro, sin abordar a profundidad las características de la vida orgánica, presencia y participación de mujeres en la dinámica de contextos departamentales y municipales.

Se reitera que el análisis comparativo parte de la constatación de que todas las agrupaciones cumplieron con las disposiciones reglamentarias paritarias puestas en vigencia para las elecciones del año 2015 y aplicables a la presentación de listas de candidaturas a cargos públicos electivos departamentales y municipales. Como se verá, la variable asociada al sistema electoral que introduce la paridad vertical y horizontal a las listas, además de la obligatoria inclusión de mujeres en caso de regir número impar, tiene sus consecuencias en la dinámica orgánica y decisional de las agrupaciones. Como comprobaba Dieter Nohlen (1991), la interacción entre las variables sistemas de partido (u organizaciones políticas) y las dinámicas inter e intrapartidarias, sistemas electorales y sistemas de gobierno de tipo presidencial y/o parlamentario, tiene sus efectos en el comportamiento de cada uno de los componentes del sistema.

Dicho esto, a continuación, se procede al breve análisis comparado de los ejes temáticos y dimensiones de género y paridad investigados en las quince agrupaciones en función de los datos más relevantes y confiables registrados y sistematizados.

4.2.1 Documentos constitutivos: una formalidad ineludible casi nunca acatada

El origen de todas las agrupaciones ciudadanas constituidas ya sea en 2004, en 2009 o en 2014, respondió al interés de participar y competir primero en elecciones municipales y más tarde en las departamentales. El factor determinante de su fundación fue la inminente convocatoria a elecciones subnacionales, al que se suma la reforma que rompió con el monopolio que hasta 2004 tuvieron los partidos políticos para canalizar la representación política.



El objetivo último es lograr el registro de la personería jurídica, para lo cual es imprescindible presentar los documentos constitutivos y el porcentaje mínimo de firmas requerido por ley. Al igual que otros estudios realizados sobre partidos políticos en el país y América Latina, se evidencia el abismo que separa a la letra escrita de la realidad, más aún cuando se intenta romper lógicas y prácticas patriarcales profundamente arraigadas en la sociedad y, ante todo, en las estructuras del poder político.

Los textos cumplen con formalidades mínimas, aunque algunas agrupaciones, como SOL.BO e INCA-FS, son explícitas en reconocer al patriarcado como un problema, al extremo de que una de ellas se autodefine como “feminista”.

El formato tipo de los estatutos plantea referencias mínimas a la equidad de género subsumida en otras categorías identitarias o socioeconómicas. Llama la atención que en algunos casos los textos son similares y casi idénticos, como sucede con los estatutos de ISA y UNIR en Tarija.

La presencia de mujeres en el momento fundacional de la agrupación, especialmente en los protocolos constitutivos, es una señal del nivel de politicidad, de disponibilidad, interés y voluntad política que no debe subestimarse. Se cuenta con actas fundacionales paritarias o que superan la paridad a favor de las mujeres (CI y SPT); también se observan aquellas con escasa o ninguna presencia de mujeres en el momento constitutivo de la agrupación.

La vinculación histórica con partidos políticos del ciclo de la democracia pactada y otros vigentes desde el año 2004 es inculcable. Ese vínculo se extiende a la influencia y poder de liderazgos masculinos de larga data en determinados departamentos y circunscripciones de capital de departamento estudiados. De hecho, la apertura hacia las agrupaciones ciudadanas en 2004 posibilitó la creación de siglas subnacionales alternativas y menos desgastadas que aquellas conocidas como tradicionales. Muchas de esas se convirtieron en mecanismos para la reproducción renovada de líderes y dirigencia intermedia preexistente de partidos desplazados en el contexto de las crisis política de principios de siglo. Los ejemplos emblemáticos no son pocos, y en ningún caso se visibiliza la presencia y protagonismo de primera línea de una o más mujeres:



- CST se funda a iniciativa del exsenador Gerald Ortiz, ahora finado, perteneciente al bloque opositor al MAS en el periodo legislativo 2009-2014. Más tarde, CST sirve de plataforma para la candidatura a la Gobernación de Oruro de Damián Condori, máximo dirigente sindical campesino, y su bloque de militantes disidentes del MAS-IPSP. CST cuenta también con un bloque urbano que articula dirigentes de siglas del pasado.
- SOL.BO se crea sobre las cenizas del MSM, que pierde la sigla en su incursión a la competencia electoral nacional del año 2014. Su fundación respondió a la urgencia planteada por la inminente convocatoria a elecciones subnacionales.
- PP se crea en Oruro a partir de la disidencia de un diputado del MAS-IPSP, en tanto que MCSFA es la agrupación que en 2004 da por primera vez el triunfo a Bazán y que aglutina dirigencia media y de base de partidos desplazados.
- En Tarija, UNIR se crea sobre la base del liderazgo del MIR en ese departamento, a iniciativa de Oscar Montes, su alcalde dos veces reelecto en el municipio capital. Por otra parte, el actual alcalde, Rodrigo Paz Pereira, fue asimismo diputado uninominal por el MIR.
- También en Tarija, el CDC tiene su origen en el liderazgo de Mario Cossío, que fuera alto dirigente y prefecto electo por el MNR durante la primera elección de prefectos realizada el año 2005 en el país, bajo el ímpetu de la reivindicación autonómica.
- ISA, otra sigla de Tarija, se crea a iniciativa de un exparlamentario de NFR, con la base social que sustentó a este ahora inexistente partido político.
- En Santa Cruz, SPT es el instrumento que posibilita las múltiples reelecciones de Percy Fernández, varias veces alcalde por el también desplazado MNR.
- En Beni, NACER es heredero parcial de Primero el Beni (PB), agrupación creada por Ernesto Suárez, quien fuera diputado nacional y prefecto de ADN entre 2002-2009, electo gobernador el año 2010 y candidato a la vicepresidencia de la alianza UD en 2014. CF, a la



cabeza de Mauricio Guiteras, canaliza sectores antes alineados con ADN y la dirigencia de otros partidos desplazados en Trinidad.

- En Pando, CI se crea para canalizar la representación del electorado identificado con Leopoldo Fernández, ex senador, ex prefecto electo, antes militante de ADN. Este dirigente, detenido y encarcelado en septiembre del 2008 mediante cuestionados procedimientos judiciales, ahora bajo arresto domiciliario, fue un actor clave en articular la alianza preelectoral en torno al PUD. Similar origen se asocia al MDA, cuya dirigencia estuvo vinculada al ahora inexistente MIR. Su presidente y principal promotor, José Villavicencio, fue senador por UN en el periodo legislativo constitucional 2006-2009.

Como se resalta posteriormente, estos antecedentes no deben subestimarse; tienen efecto en las relaciones de poder entre la dirigencia femenina y estos líderes varones que contribuyeron a la fundación de las agrupaciones estudiadas.

4.2.2 Los programas de gobierno o planes de trabajo: entre la formalidad y el compromiso

¿Qué destacar del conjunto de programas de gobierno a los que se tuvo acceso? Lo primero, que éstos son un requisito para crear la organización, así como para habilitarse e inscribir candidaturas para determinado proceso electoral. Pero así como constituyen un requisito, no siempre son programas de gobierno viables o que se cumplan. Salvando los casos en los que los candidatos logran triunfar y acceder a conducir la gobernación o la alcaldía, los programas parecen ser irrelevantes, aunque reveladores por su contenido y alcance en términos de enfoque pro equidad de género. Como puede apreciarse en el cuadro 4, en la mayoría de los casos, los programas se limitan a hacer una referencia genérica a la equidad de género o a la oferta de políticas de igualdad de oportunidades. Cabe indicar que en algunas situaciones los programas departamentales revisados no incluyen —o lo hacen muy genéricamente— la referencia a la equidad de género o a propuestas específicas para las mujeres, ausencia que, sin embargo, no se observa en los programas municipales presentados por estos mismos para habilitarse como agrupaciones ciudadanas en municipios no incluidos en este estudio.

En segundo lugar, destacan propuestas de políticas correspondientes al componente de desarrollo social y humano. En ellas prevalece un enfoque centrado en la familia, que aborda la problemática de las mujeres a partir de su rol como madres e intermediarias del bienestar de la familia en su conjunto. En algunos de ellos (SOL.BO, CDC/UDA y UNIR) se encara la realidad y las necesidades de las mujeres como productoras y trabajadoras y como ciudadanas con derecho a ejercer plenamente múltiples derechos. La referencia explícita a los aún polémicos, aunque constitucionalizados, derechos sexuales y reproductivos (DDSSRR) se registra en los programas de SOL.BO y CDC/UDA.

Curiosamente, INCA-FS plantea un programa neutral y totalmente incongruente con la visión democrática y el posicionamiento feminista explícito en su Estatuto Orgánico, entre otros documentos declarativos.



Cuadro 4

Perfil de la inclusión de la perspectiva de género y propuestas para las mujeres en Programas de Gobierno y Planes de Trabajo de quince agrupaciones ciudadanas departamentales y de municipios capitales de departamento

Sigla	Referencia genérica a perspectiva / equidad de género, igualdad de oportunidades	Mujeres como sujeto de políticas de desarrollo social y humano (madres y esposas)	Mujeres como sujetos y actoras económicas	Propuestas referidas a otros derechos y DDSSRR	Propuesta explícita de lucha contra toda forma de violencia, ley No 348	Mención al presupuesto
D	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
M	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
D	NO	NO	NO	NO	NO	NO
E	NO	NO	NO	NO	NO	NO
P	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
A	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
R	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
T						
A						
M	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
E	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
N	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
T	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
A						
L	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Sigla	Referencia genérica a perspectiva / equidad de género, igualdad de oportunidades	Mujeres como sujeto de políticas social y humano (madres y esposas)	Mujeres como sujetos y actoras económicas	Propuestas referidas a otros derechos y DDSSRR	Propuesta explícita de lucha contra toda forma de violencia, ley N° 348	Mención al presupuesto
M	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
U	NO(****)	NO	NO	NO	NO	NO
N						
I	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
C	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO
I						
P	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO
A	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
L						

(*) Incluye revisión de programas departamentales como municipales

(**)Se refiere al programa departamental presentado por la Alianza UDA de la que forma parte CDC

(***) Su estatuto es explícito al definirse como agrupación política feminista

Fuente: elaboración propia con base en información documental facilitada por el OEP.



En la mayoría de los programas —especialmente municipales—, se hace alusión al cumplimiento de las obligaciones competenciales emergentes de la ley N° 348, Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, y su respectivo decreto reglamentario, el mismo que obliga a los GAM a cumplir funciones preventivas y de atención a víctimas de violencia en sus jurisdicciones, garantizando el funcionamiento de los servicios legales o de protección bajo su competencia.

4.2.3 Paridad y cuotas en el régimen interno estatutario: paradojas e incongruencias

El cuadro 5 refleja numérica y porcentualmente el perfil de género o composición efectiva de las máximas instancias o direcciones ejecutivas departamentales y/o municipales investigadas.

Curiosamente, cuatro de los quince casos analizados arrojan resultados incongruentes entre la ausencia de disposiciones expresas que definan cuotas o paridad expresa a nivel normativo y la composición real de las estructuras directivas territoriales y funcionales internas de la agrupación. Se trata de CST, en Chuquisaca; CDC, en Tarija; SPT, en Santa Cruz, y CI, en Pando. Por distintos motivos y razones, la paridad es una realidad. Resalta el caso de CST, que atraviesa por una coyuntura crítica que sitúa a las mujeres en espacios de conducción de la agrupación. En agrupaciones como SOL.BO, CDC, SPT, NACER y CI, las máximas directivas cuentan con la presencia de lideresas con trayectoria y reconocimiento político o profesional en el departamento, y la composición paritaria se cumple aun cuando sus estatutos no hacen mención alguna a cuotas mínimas, y menos a paridad. En otros casos, no obstante la mención estatutaria de cuotas y porcentajes basados en la fórmula 40/60, estas disposiciones no se cumplen por tratarse de direcciones transitorias o en proceso de recomposición, ya sea porque son agrupaciones de nueva creación o porque enfrentan dificultades orgánicas internas de distinto tipo



Cuadro 5
Número y porcentaje de mujeres presentes en las máximas directivas vigentes de quince agrupaciones ciudadanas departamentales y municipales de capitales de departamento

Agrupación Ciudadana	Máxima directiva				Observaciones
	Total	M	H	%	
CST	6	2	—	—	Transitoria
SOL.BO	25	12	13	48	Transitoria
ASP	13	3	10	23	
PP	5	2	3	40	
MOP	6	2	4	30	
CDC	4	2	2	50	Transitoria
ISA	6	3	3	50	
NACER	6	3	3	50	Estatutos mencionan nueve miembros
CI	7	4	3	57	
MDA	11	4	7	36	
MCSFA	17	3	14	18	
INCA/FS	5	2	3	40	
UNIR	8	4	4	50	Estatutos mencionan nueve miembros
SPT	6	3	3	50	
CF	7	2	5	28	Transitoria

Fuente: elaboración propia con base en información de fuentes primarias y secundarias.



4.2.4 Participación de las mujeres en la dinámica y vida orgánica: instancias femeninas y liderazgos femeninos visibles y emergentes

El segmento aquí analizado aporta a los resultados con información cuantitativa y cualitativa valiosa, extensa y pertinente. ASP, el MOP y MDA cuentan con 34 por ciento, 45,5 por ciento y 45,1 por ciento, respectivamente, de mujeres firmantes en sus respectivos libros de registro. En el resto de las organizaciones, la información disponible muestra una importante participación de mujeres que se suman al proceso fundacional desde la base.

El bajo porcentaje de ASP sería una consecuencia de los obstáculos inherentes a la realidad política y cultural en el área rural. Ahora bien, suele ocurrir que no siempre esa masa crítica del 2 por ciento de firmas respecto a los votos válidos —establecida como requisito para la creación de organizaciones políticas— se refleja en su composición real. Dicho de otro modo, apenas una mínima parte de las mujeres y hombres que figuran en los libros estarían involucrados genuinamente en la dinámica orgánica y regular de los partidos. Hay casos en que estos porcentajes son solo formalmente válidos para el momento de creación de la agrupación. Se insinúan procesos no siempre voluntarios de adhesión a la candidatura local que propicia una sigla, y también se puede ver a estos procesos como la inauguración de los primeros intercambios clientelares entre la cúpula emergente de estas nuevas agrupaciones y la ciudadanía que se suma para apoyar sus proyectos electorales.

La participación de la militancia en la vida orgánica posterior a un proceso electoral es baja. Por lo general, es algo más alta cuando la agrupación ha logrado acceder a la conducción de un gobierno departamental o municipal. En el otro extremo, la participación languidecerá hasta ser nula en aquellas agrupaciones que tuvieron acceso marginal a los respectivos ALD y concejos municipales estudiados.

Contrariamente a la tradición de los partidos políticos de segunda y tercera generación contemplada en la clasificación de Romero B. (2010)², es cada vez menos frecuente la existencia y funcionamiento de secretarías, comités, comandos o sectores expresamente conformados

2 Romero distingue tres generaciones partidarias durante el siglo XX: el MAS-IPSP y el MSM pertenecerían a la tercera generación, que surge en oposición a los de la segunda generación, que fueron centrales antes y durante la democracia instaurada el año 1982, hasta su colapso.

por y para la militancia femenina. Solo cuatro agrupaciones investigadas reportaron contar en su estatuto con una instancia para mujeres, las cuales tampoco registran gran actividad y vida orgánica. En varios casos, los asuntos de las mujeres (y su tratamiento con enfoque de género, que no es lo mismo) y de jóvenes se atienden en instancias compartidas.

A propósito de las preguntas relativas a la dinámica y actividades partidarias cotidianas, se pudo evidenciar que, en varias de estas agrupaciones, especialmente en aquellas de reciente creación y con presencia marginal en los GAD y GAM, la vida orgánica es irregular y restringida a la actividad de directivas, usualmente transitorias.

Las actividades de capacitación y formación de la militancia serían las más frecuentes y demandadas, tanto por varones como por mujeres. Según se reportó, en muchos casos estos procesos se dirigirían simultáneamente a hombres y mujeres.

La participación de mujeres en la base de las estructuras sería más visible en las agrupaciones que accedieron a conducir los municipios de capitales de departamento (SOL.BO, MCSFA, UNIR y SPT). Sin embargo, el compromiso con la agenda de las mujeres y pro equidad de género tendría a la gestión municipal como espacio de acción privilegiado. En otras palabras, una vez que la organización accede a encabezar un GAD o un GAM, la vida orgánica se subsume y condiciona a las urgencias que plantea la gestión institucional.

Las necesidades urgentes e inmediatas vinculadas a las competencias y servicios de dominio municipal y, en algún caso, departamental, son las que motivan un mayor compromiso y participación de las mujeres en la base territorial de distritos y barrios populares de las capitales.

El estudio no pudo establecer claramente diferencias de enfoque y lógica de funcionamiento de estas instancias o sectores de mujeres. Existen suficientes elementos que sugieren que el factor generacional sería determinante en la forma de asumir una agenda que reivindique la igualdad de hombres y mujeres; sería el caso de SOL.BO. En esta línea, además del factor generacional, existen otros factores que serían clave a la hora de definir el rol a cumplir por una eventual instancia de mujeres o la agenda pro igualdad dentro y fuera de la agrupación. No menos importante es el factor relativo a la concepción ideológica a partir de la cual se entiende e interpela el sistema patriarcal como determinante de injusticias y desigualdades. De hecho, el grado de apropiación y vigencia del machismo en el núcleo político decisional de



la organización (compuesto por hombres y mujeres) sería determinante a la hora de definir agendas, incentivos y actividades que apunten ya sea a reproducir y priorizar roles de las mujeres con un enfoque tradicional (madres y esposas) o, por el contrario, a cuestionar estereotipos de género orientados a debatir y desmontar relaciones patriarcales en aras de establecer relaciones más democráticas y paritarias entre hombres y mujeres.

Salvando diferencias respecto a la intensidad, en todos los casos la lógica electoral es determinante y predominante. De hecho, el ritmo, la dinámica y el funcionamiento de la organización estarían condicionados a los tiempos impuestos por el calendario político electoral. Varios representantes entrevistados anunciaron la intensificación no solo de actividades, sino también la consolidación de estructuras, así como la pronta adecuación de estatutos, con miras a las elecciones presidenciales y subnacionales previstas para los años 2019 y 2020, respectivamente. Será el tiempo de definir precandidaturas y reactivar las inexistentes o lánguidas estructuras orgánicas internas. Varios factores explicarían esta tendencia, que algunos entrevistados intentan minimizar. Señalemos los factores que permiten iluminar y comprender mejor las condiciones reales de funcionamiento de estas quince organizaciones y la realidad de las mujeres en su seno:

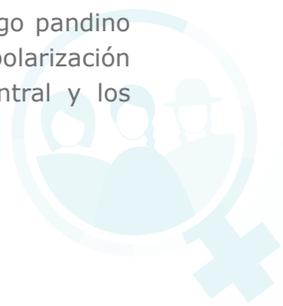
- Falta de recursos logísticos, materiales y financieros para sustentar una vida orgánica mínimamente regular. Este hecho plantearía condiciones desiguales de desarrollo institucional respecto al MAS-IPSP como partido predominante y a otras de mayor alcance y visibilidad nacional, como MDS o UN. Agrupaciones como CST, ASP, MOP, PP, INCA-FS, ISA, CDC, MCF, MDA, NACER y CI experimentarían los déficits anotados con mayor rigor que aquellas como SOL.BO, MCSFA, UNIR o SPT, que son cabeza de gobiernos subnacionales. En otros casos, el soporte material y logístico de las actividades de la organización dependen de la capacidad de trabajo voluntario y del apoyo tangible personal de dirigentes máximos de la organización. El caso del MDA, CI, CF, NACER y de ASP son singulares: en ellas sus máximos líderes asumen la responsabilidad de darle soporte a sus débiles estructuras.
- Otro factor señalado tiene que ver con el cálculo estratégico para sobrevivir y proyectarse a futuro en un contexto políticamente adverso. En el caso de ASP, INCA-FS y CDC, e incluso SOL.

BO, manifestaron estar sometidos a la presión política del MAS-IPSP, partido de gobierno que no disimula a la hora de impulsar múltiples estrategias para desestabilizar las gestiones de gobiernos subnacionales encabezados por fuerzas opositoras. Entre dichas estrategias figuran el tutelaje o asfixia burocrática administrativa desde instancias centrales responsables de temas financieros y presupuestarios; la judicialización de la política expresada en decenas de procesos penales y administrativos abiertos contra los alcaldes y gobernadores opositores; la cooptación de sus representantes en los concejos y en las ALD. Julio Tito Condori, jefe de ASP, fue muy claro al señalar que la persecución política es una razón para sostener actividades de bajo perfil y no exponerse innecesariamente con mucha anticipación a la realización de elecciones.

Las lideresas y mujeres políticas cuya trayectoria y proyección política son reconocidas por los entrevistados y las personas consultadas, tienen visibilidad y presencia fundamentalmente local. Gran parte de ellas habrían sido invitadas o reclutadas como militantes fundacionales, o ubicadas como titulares en cargos de representación. Pese a tratarse de lideresas con presencia local, todas ellas fueron convocadas en virtud de su trayectoria como profesionales, dirigentes indígenas, sindicales, barriales o del sector gremial.

Sin embargo, hay excepciones: se trata de las concejales de SOL.BO Cecilia Chacón y Andrea Cornejo, que se proyectan nacionalmente no solo porque la condición de La Paz como sede de gobierno contribuye a su mayor visibilidad, sino porque tienen antecedentes que las convirtieron en referentes nacionales. Cecilia Chacón fue la primera ministra de Defensa mujer y la más joven en el país. En ese rol asumió una posición personal distinta a la del gobierno, al punto de que renunció al cargo luego de consumarse la represión a los indígenas que marchaban en defensa del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS). Andrea, una joven con capacidades diferentes que afectan su motricidad, tuvo un rol activo apuntalando la marcha y la demanda nacional de las personas con discapacidad, quienes enfrentaron al gobierno durante meses.

Carmen Eva Gonzales, senadora de la Alianza UD por el departamento de Pando, ha sido reelecta para esa posición en dos oportunidades consecutivas (periodos 2009-2014 y 2014-2019) Su liderazgo pandino se vincula al rol protagónico asumido en momentos de polarización nacional y durante la confrontación entre el gobierno central y los



departamentos del oriente (la Media Luna), cuando fue defensora de Leopoldo Fernández, prefecto depuesto por el gobierno. En su rol como fiscalizadora, denunció hechos que cobraron gran resonancia nacional. Ella es fundadora y dirigente de CI en Pando y, al momento, la lideresa mujer con más larga trayectoria política y presencia nacional.

Angélica Sosa, actual presidenta del Concejo Municipal de Santa Cruz, es también fundadora y vicepresidenta de SPT. Es una figura investida de gran poder en uno de los municipios capital más poblados y económicamente más pujantes del país. Se la visualiza como la sucesora de Percy Fernández, el polémico y carismático alcalde cruceño, sobre el cual tendría gran influencia. Al contrario de las dos lideresas de proyección nacional cuyo protagonismo se visibilizó en coyunturas de gran conflictividad, el reconocimiento a Sosa se basa en su trayectoria como funcionaria eficiente y de alto rango del GAM durante años.

Llama la atención que, en al menos tres casos, las mujeres electas concejales como cabeza de lista obligada se hayan alejado de la organización, optando por actuar al margen de la línea orgánica del partido y alinearse con los requerimientos de apoyo de otras fuerzas políticas mayoritarias del consejo. Los casos más visibles son los de CST, en Chuquisaca, cuya concejala optó por sumarse a la bancada mayoritaria del MAS-IPSP para asegurar la gobernabilidad de su alcalde ganador. El representante de INCA-FS también reconoció que su primera concejala se alejó de la agrupación: “en realidad, era invitada” en virtud de su trayectoria personal en el municipio de Oruro. La primera y única concejala electa en el municipio de Trinidad, Beni, bajo la sigla de CF, también invitada, se desmarcó de la agrupación sumando su “voto de oro” en el Concejo a favor del MAS-IPSP. Enfrentó problemas con el jefe de la agrupación, llegando a denunciarlo por acoso y violencia política. El caso fue desestimado en los estrados judiciales. En ninguno de los casos antes señalados las agrupaciones lograron recuperar el escaño a favor de la agrupación. En los últimos casos, INCA-FS y CF eran agrupaciones de reciente creación que se habilitaron para participar en un solo municipio y, por tanto, estaban obligadas por reglamento a inscribir a una mujer como cabeza de lista.

¿Cómo explicar esta situación de temprano abandono y/o alejamiento por parte de las mujeres de las agrupaciones que canalizaron su acceso a la titularidad del poder? Se reconoce que se trata de agrupaciones creadas antes de los comicios del año 2015, sin historia previa y sin una masa

crítica de militantes activos verdaderamente identificados con el proyecto político que encarna la organización. Este rasgo puede expresarse en desafecto o en falta de sentido de pertenencia y compromiso genuino por parte de mujeres invitadas a encabezar listas, lo cual explicaría a su vez los desencuentros y la reticencia a asumir una militancia activa. A este factor explicativo se suma la influencia de la estrategia de cooptación desplegada por el MAS-IPSP para alinear a su favor a representantes personales o minoritarios de otras fuerzas políticas, garantizando una bancada mayoritaria en el concejo, ya sea para apoyar o para oponerse a un alcalde con reducido margen de gobernabilidad.

Finalmente, queda reconocer que, independientemente de la presencia de lideresas con imagen posicionada y de otras con proyección nacional o local, todas ellas participan y se incluyen de manera subordinada o derivada de un entorno político dominado por liderazgos masculinos con gran poder y presencia en la región. En otras palabras, salvando el caso *sui generis* de Cecilia Chacón en La Paz, podría adaptarse el conocido aforismo: “detrás de cada mujer que se empodera y proyecta políticamente está un hombre, líder y dirigente aún más poderoso”.

¿Será que, no obstante esta presencia protagónica, ninguna mujer de las mencionadas agrupaciones fue candidata unipersonal a la alcaldía o a la gobernación? Las poquísimas mujeres candidatas a ser cabeza de fórmula muestran los límites y obstáculos diversos que las mujeres deben enfrentar para convertirse en referentes electoralmente competitivos y con carreras políticas sostenibles en el tiempo.

4.2.5 Derechos de las mujeres: mecanismos para ejercer derechos y vivir libres de violencia

El MDA es la única agrupación que habría adecuado sus estatutos a la CPE y a la ley N° 243, ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres. Según su representante entrevistado, la organización tiene dirigencia con experiencia, lo que le permite responder a sus obligaciones normativas, así como capacidades para impulsar una vida orgánica regular a fin de dar cumplimiento al Plan de Trabajo presentado al TED. Las otras catorce organizaciones no adecuaron sus estatutos y tampoco cuentan con mecanismos internos que garanticen el ejercicio pleno de los derechos políticos de la militancia en general, y mucho menos de las mujeres. Esta omisión se registra también en las organizaciones nacionales estudiadas. Las estructuras de defensa a la militancia y de



fiscalización de las instancias ejecutivas que figuran en los estatutos no existen en la realidad o funcionan ocasionalmente.

Es curioso que varios estatutos no se hayan adecuados a la ley N° 243, vigente desde el año 2012. Esto ocurrió incluso en los casos de agrupaciones que procedieron a la reforma estatutaria entre los años 2014 y 2015, luego de la promulgación de dicha ley, o que se crearon recién en 2015 bajo la presión del calendario electoral, lo que les hubiera permitido incorporar estas nuevas disposiciones legales.

Una gran parte de los entrevistados reconocieron que carecen de tiempo, recursos y posibilidades para encarar el trabajo de adecuación. Otros informaron encontrarse en transición y en fase de preparación de las asambleas que posibiliten la modificación de sus Estatutos.

La extrema precariedad y debilidad institucional y orgánica (sumada a la tradición patriarcal) explicarían en gran medida la ausencia o dificultad para generar procesos de discusión, socialización, toma de conciencia y atención de la problemática de la violencia y de los derechos políticos de las mujeres y de la militancia en general.





Conclusiones y recomendaciones

5.1 Estatutos y documentos constitutivos

La documentación constitutiva, requerida como condición para la creación de una agrupación ciudadana, hace mención general y específica a los derechos políticos de las mujeres y de la militancia sin discriminación de ningún tipo; todos proclaman la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres o la equidad de género. Sin embargo, estos documentos solo son válidos para las agrupaciones en tanto posibilitan el registro de la personería jurídica de las agrupaciones. En otras palabras, los estatutos no son documentos plenamente vigentes en términos de su observancia real y efectiva en la vida orgánica de las agrupaciones estudiadas.

5.2 Programas de gobierno y planes de trabajo

Son genéricos en su mayoría. En varios se incluyen a las mujeres como sujetos de políticas de desarrollo humano en su condición de madres y esposas. En pocos casos se las visualiza como sujetos de políticas en el área económica y productiva. La ocasional inclusión de conceptos como “enfoque de género” o “transversalización de la perspectiva de género”

constituye una formalidad que no se cumple ni entiende a cabalidad. No obstante, la mayoría de los programas, especialmente los que involucran a los GAM, incorporan propuestas concordantes con las obligaciones para prevenir y atender casos de violencia hacia las mujeres conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.

5.3 Paridad en la composición de los órganos directivos de las agrupaciones ciudadanas según estatutos y normativa interna

En la mayoría de los estatutos no están vigentes normas ni disposiciones expresas que definan la composición paritaria de todas las instancias directivas territoriales y funcionales de la agrupación ciudadana. En el caso de directivas con número impar de miembros, suele aplicarse la premisa de que en ningún caso, ni las mujeres ni los hombres tendrán menos del 40 por ciento de los espacios de decisión y dirección orgánica.

5.4 La vida orgánica en la realidad

Por los antecedentes y las circunstancias que rodean la creación de las quince agrupaciones ciudadanas se infiere que, independientemente de su diferencia en tamaño y peso electoral, constituyen maquinarias electorales cuya vida orgánica se ajusta a los plazos impuestos por el calendario electoral cuando corresponde. La vida orgánica interna es casi inexistente, la debilidad institucional es crónica, y las actividades orgánicas internas están subordinadas a la dinámica impuesta por la gestión pública del GAM o GAD y a sobrevivir cuando son marginales en la configuración de las ALD o los concejos municipales.

Se puede concluir que en ningún caso las agrupaciones funcionan y se organizan conforme a lo establecido en los estatutos orgánicos. No todas las estructuras orgánicas contempladas en el estatuto funcionan o se han constituido en la realidad. Llama la atención la transitoriedad de las máximas instancias de dirección; varias de ellas están diezmadas o deben ser renovadas o, en el mejor de los casos, funcionan con relativa regularidad.

En alusión a la realidad de CDC de Tarija, Luis Pedraza indicaba que “se puede hablar de estructura cuando hay vida orgánica, y hay vida orgánica cuando hay militancia”. El problema radica en la volatilidad y



débil adhesión de la militancia a siglas que enfrentan dificultades para dinamizar sus actividades y sostenerse en un contexto adverso.

5.5 Inclusión y participación de la mujer subordinada y derivada del poder masculino

Es posible visualizar liderazgos femeninos fuertes en algunas agrupaciones. Entre ellas se destacan las que accedieron a algún cargo de representación electivo en virtud de la obligatoria paridad aplicable a la presentación de listas de candidatos y candidatas. Esta presencia fortalecida no guarda correspondencia con la debilidad de estructuras internas y la falta de vigor y vida orgánica suficiente.

Independientemente del potencial y la presencia de las lideresas y mujeres de estas agrupaciones, es posible concluir que la participación e incorporación a la vida política se produce en condiciones de subordinación al poder de líderes masculinos regionales fundadores de la organización. Esta inclusión estaría subordinada al entramado de redes e intercambios marcados por la cultura patriarcal.

Esta apreciación es coincidente con la realidad nacional reportada en el estudio de Díaz (2017: 75), que sostiene que la presencia de mujeres en espacios jerárquicos opera bajo la percepción o sospecha de asumir que ese sitio "fue otorgado y no ganado", debido a que persisten elementos "no resueltos y que responden a relaciones sociales en las que predomina una lógica de superioridad masculina y relaciones machistas que legitiman tanto hombres como mujeres".

Ello explicaría la ausencia de un conjunto de liderazgos femeninos competitivos para cargos de alcaldesas y gobernadoras. Como señalara Carmen Sánchez (2015), la conquista de la paridad en el ámbito electoral se operó, y aún opera, en un contexto marcado por la lógica patriarcal. Sin embargo, el sistema patriarcal no está blindado contra la influencia de las corrientes democráticas y progresistas que lo interpelan: "Esta nueva composición social en la representación política, apoyada en la paridad, promueve procesos de destradicionalización en la política, desmitificando la esfera pública como de exclusividad masculina" (Sánchez, 2015: 117).

Las organizaciones políticas constituyen el espacio de mediación política dominado por la cultura patriarcal. Tienen, por tanto, el desafío de



transformarse a sí mismos. Esta tarea pendiente deberá ponerse a nivel de lo logrado en los espacios de representación política en un momento en que la presencia de mujeres en la política comienza a ser parte del sentido común de la sociedad. Lamentablemente, queda mucho por hacer para obtener no solo un sistema de partidos y organizaciones políticas más fortalecido y arraigado y menos volátil electoralmente; es fundamental promover organizaciones políticas cuya dirigencia masculina esté verdaderamente comprometida con la visión transformadora de la democracia paritaria, instaurando mecanismos efectivos para garantizarla.

A propósito de esta deficiencia, Cecilia Chacón, concejala de SOL.BO, reconoce que uno de los mayores obstáculos para el logro de la paridad y para apuntalar la democracia paritaria es que “se trabaja solo con mujeres y no con varones para sensibilizar sobre género y el valor de la equidad. Muchas compañeras se animan a tomar la palabra en grupos cerrados, pero no así con varones presentes”. Sostiene que “estamos construyendo [en SOL.BO] espacios internos promoviendo la paridad, pero para ello es primordial incluir a los varones y contar con espacios mixtos de discusión de estos temas (entrevista a Cecilia Chacón). Su reflexión resulta pertinente para el conjunto de las organizaciones políticas.

La participación de las mujeres en la base de las organizaciones subnacionales está estrechamente ligada a temas relativos a la prestación de servicios múltiples y cotidianos que conciernen a las mujeres y a sus familias. Esta participación está motivada por necesidades urgentes. A esta urgencia se suma la demanda persistente de mayor capacitación en asuntos de gestión pública, pero también respecto a derechos.

Sin embargo, se ha constatado que, salvando aquellas organizaciones que proyectan su expansión hacia otros niveles gubernativos o circunscripciones, como es el caso de SOL.BO en La Paz y de SPT en Santa Cruz, ninguna está en condiciones de garantizar por sí misma procesos de capacitación y formación regular de su militancia, ni de encarar su propio desarrollo y fortalecimiento institucional.

5.6 La violencia política: un problema inesperado a enfrentar

Es difícil que la dirigencia de las organizaciones acepte la existencia de casos de violencia política hacia las mujeres —o el riesgo de que se

produzcan— dentro de su organización. De todas maneras, a lo largo del estudio se ha reportado el conocimiento u ocurrencia de situaciones de violencia política que no siempre la organización pudo canalizar adecuadamente.

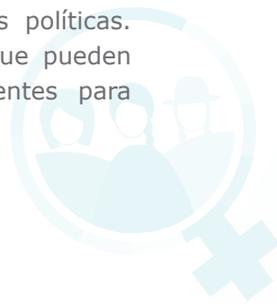
Es probable que a agrupaciones ciudadanas pequeñas les sea difícil asumir este reto por sí mismas. Esta dificultad está también presente en organizaciones más grandes y con mayor capacidad de respuesta institucional. Debiera pensarse en constituir redes y plataformas de apoyo y asistencia a las organizaciones a fin de encarar tareas de prevención y atención a víctimas de acoso y violencia política, así como prevenir la violación flagrante de los derechos políticos de las mujeres y de la militancia en general.

Las ausencias y deficiencias detectadas en las quince organizaciones estudiadas son similares a aquellas detectadas en las cuatro organizaciones políticas de alcance nacional estudiadas por Díaz (2017). La diferencia radicaría en la debilidad estructural de estas pequeñas agrupaciones para encarar y superar por sí mismas los problemas asociados a la desigualdad y a la discriminación de género observadas dentro de sus propias estructuras.

5.7 Recomendaciones

Coincidiendo con la línea de recomendaciones planteadas por Díaz, la realidad de las agrupaciones ciudadanas a nivel subnacional revela una volatilidad y una debilidad que obligan a reiterar y ampliar el conjunto de recomendaciones planteadas en el primer estudio.

- Debe socializarse y promoverse a nivel de las organizaciones políticas en general, y subnacionales en particular, el sentido y proyección de la democracia paritaria y los principios de convivencia intercultural, de manera tal que su dirigencia masculina y femenina se apropie de la propuesta de transformaciones y adopte las medidas para hacer de la igualdad de género y la convivencia democrática y paritaria una realidad viva en la organización.
- Es necesario profundizar y ampliar la base de información sobre la realidad paritaria en el conjunto de organizaciones políticas. El presente estudio perfila una serie de indicadores que pueden ajustarse y sistematizarse como referentes permanentes para



evaluar el desarrollo y evolución del compromiso paritario en las organizaciones políticas y otros actores del sistema político. De hecho, son muchas las áreas temáticas abordadas en el presente estudio que merecen mayor investigación y análisis. Es el caso del rol de las denominadas instancias orgánicas específicas de mujeres, las cuales, lejos de constituirse en caja de resonancia para promover cambios a las prácticas machistas, muchas veces alientan la reproducción discursiva de modelos estereotipados anclados en visiones patriarcales.

- Los procesos de reforma estatutaria y la adecuación de los documentos constitutivos deberán involucrar a varones y mujeres por igual, a fin de sensibilizar e introducir a la dirigencia masculina en la discusión de temas equivocadamente concebidos como “cuestión de mujeres”. Solo así podrán propiciarse cambios sostenibles con miras a superar la igualdad formal o la paridad aritmética. El desafío mayor está en transitar hacia el cumplimiento real y efectivo de la igualdad sustantiva, principio aún lejos de alcanzarse.
- Dada la fragilidad estructural y precariedad de condiciones de la vida orgánica de las agrupaciones ciudadanas de alcance subnacional, se recomienda evaluar la posibilidad de que el OEP fortalezca y amplíe sus competencias, no solo para proveer servicios de orientación jurídica y de formación en temas de liderazgo y gestión pública democrática, sino también para constituir una plataforma de atención y canalización de casos de violencia política y violación de derechos políticos ocurridos en circunscripciones subnacionales.
- Urge fortalecer al OEP, en su condición de cuarto órgano independiente del Estado Plurinacional con Autonomías. A través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y de los TED, podrían montarse plataformas institucionales y mecanismos permanentes descentralizados para asistir a las organizaciones políticas del nivel subnacional en áreas y materias que, por sus limitaciones estructurales, no están en condiciones de asumir. Esta limitación no podrá subsanarse aprobando una ley de organizaciones políticas que contemple respuestas a esta compleja problemática. Sin embargo, esa norma pendiente de aprobación y la incorporación de ajustes a la Ley Orgánica Electoral y a la ley N° 026, Ley de Régimen Electoral, son importantes pero no suficientes. Es necesario sincerarse con las dificultades estructurales que explican

el abismo observado entre la declaración de principios democráticos y paritarios con una realidad atravesada por una lógica patriarcal. Acercar la brecha entre lo que establecen los estatutos y la realidad constituye el mayor desafío a encarar para proseguir el camino de la construcción de una democracia paritaria e intercultural.





Bibliografía

Albaine, Laura (2015) 'Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad.' *Revista Iconos* N° 52 (2015), pp. 145-162

Archenti, N. y Tula, M. I. (2014), 'Cambios normativos y equidad de género de las cuotas a la paridad en América Latina: los casos de Bolivia y Ecuador', *América Latina Hoy* N° 66, pp. 47-68. (Disponible en: [http://www.red-redial.net/revista-america, latin,hoy-123-2014-66-0.html](http://www.red-redial.net/revista-america,latin,hoy-123-2014-66-0.html))

Bareiro, Line y Soto, Lilian (eds.), *La hora de la igualdad sustantiva: Participación política de las Mujeres en América Latina y el Caribe Hispano* (México DF: ONU Mujeres, 2015)

Barreiro, Line y Torres, Isabel (eds.), *Igualdad para una democracia incluyente* (San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos – IIDH, 2009)

Bonifaz, G., y otros, *Hacia un sistema político subnacional: ¿Son posibles los partidos regionales?* (La Paz: FES-FBDM, 2011)

Brockmann, Erika, *Configuración de la representación política*

y participación paritaria de las mujeres en los nueve gobiernos departamentales autónomos de Bolivia (La Paz: ONU Mujeres, 2016)

_____ 'El sistema electoral y la representación política subnacional: el caso de las Asambleas Legislativas Departamentales de Cochabamba y Oruro', *Decursos, Revista de Ciencias Sociales*. Año XVI, N°29 (2014), pp. 31-69

Comisión Americana de Mujeres de la OEA – CIM OEA, *La democracia paritaria en América Latina: Los casos de México y Nicaragua* (Washington: CIM-OEA, 2016)

Cobo, Rosa 'Género, poder y democracia: Debates sobre políticas de la paridad'. *Factoría de género feminista* (La Paz, AECID, 2012), pp. 15-51

Díaz Carrasco, Marianela. *Perfil de Género en las Organizaciones Políticas con representación en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia* (La Paz: IDEA Internacional. En prensa)

Nohlen, Dieter, 'Presidencialismo, sistemas electorales y de partidos', en Dieter Nohlen y Mario Fernández (eds.) *Presidencialismo versus Parlamentarismo. América Latina* (Caracas: Fundación Friedrich Ebert, Nueva Sociedad, 1991)

Observatorio de Paridad Democrática. (2017). *Observatorio de Paridad Democrática*. Obtenido de Sistema de información: <http://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo/Sistema-de-Informacion>

ONU Mujeres, *Empoderamiento Político de las mujeres: marco para una acción estratégica. Guía Estratégica América Latina y El Caribe 2014-2017* (Panamá: ONU-Mujeres, 2014)

ONU Mujeres y Parlatino, *Norma marco para consolidar la Democracia Paritaria* (Panamá: ONU Mujeres y Parlatino, 2015)

Romero, B., Salvador, 'El sistema de partidos boliviano: un paseo por sus tiempos y lugares', en A. García, y F. García (comp.), *Mutaciones del campo político*, (La Paz: PNUD, 2010) pp. 37-150

Sánchez, Carmen, *Detrás de los números: trayectorias de la paridad y*



la igualdad en un contexto patriarcal (La Paz: Coordinadora de la Mujer, 2015)

Zabala, Lourdes, *Trayectorias Electorales: Participación política de las mujeres en la democracia boliviana* (La Paz: PNUD y OEP, 2014)

Zegada, M.T y Brockmann, E., 'Autonomías departamentales en Bolivia: hacia la consolidación de un sistema político multinivel, *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 25(1) (2016), pp. 39-61

Zuazo, Moira (ed.), *La reconfiguración del Estado en Bolivia* (La Paz: FES, 2016)

Zuazo, M., Faguet, J.P y Bonifaz, G. (edit.), *Descentralización y democratización en Bolivia. La historia del Estado débil, la sociedad rebelde y el anhelo de democracia* (La Paz: FES-ILDIS, 2012)

Leyes revisadas

- Ley N° 1983, Ley de Partidos Políticos, de 25 de junio de 1999
- Ley N° 2771, Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Organizaciones de Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, de 7 de julio de 2004
- Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009
- Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral, de 16 de junio de 2010
- Ley N° 26, Ley de Régimen Electoral, de 30 de junio de 2010
- Ley N° 587, Ley Transitoria Electoral, Elecciones Subnacionales 2015, de 30 de octubre de 2014
- Reglamento Electoral aplicados en las elecciones subnacionales 2015

Documentos constitutivos de las Agrupaciones Ciudadanas revisados (documentos presentados ante los TED y proporcionados por el TSE en distintos formatos para esta investigación)

- **Chuquisaca: Chuquisaca Somos Todos (CST)**
 - Testimonio de protocolización de Estatutos y Reglamento, Sucre, 26 junio de 2015 (Archivo, TED Chuquisaca)
- **La Paz: Soberanía y Libertad (SOL.BO)**
 - Programa de gobierno departamental, programa de gobierno para el Municipio de La Paz.



- Testimonio de protocolización de acta de asamblea constitutiva, estatutos, declaración de principios, programación de gobierno de SOL.BO 15 de octubre 2014. TED La Paz.
- **La Paz: Alianza Social Patriótica (ASP)**
 - Testimonio, duplicado escritura pública de constitución de ASP, Estatuto Orgánico y Plan de Gobierno (junio de 2005), duplicado franqueado el 10 de febrero de 2017. TED La Paz
- **Oruro: Participación Popular (PP)**
 - Testimonio de Constitución de PP. Oruro, 3 de octubre de 2013. Archivo, TED, Oruro.
- **Oruro: Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria (MCSFA)**
 - Estatutos (Principios y Fundamentos) Programa de Gobierno y Organigrama MCSFA, documentos repuestos por agrupación a archivo del TED Oruro en mayo de 2017
- **Oruro: Integración Ciudadana Alternativa-Frente Socialista (INCA-FS)**
 - Copia Resolución de TED Oruro de otorgación personería jurídica a INCA-FS de 26 de diciembre de 2014
 - Estatutos Orgánicos y Plan de Gobierno INCA-FS TED Oruro.
- **Potosí: Movimiento de Organización Popular (MOP)**
 - Escritura Reforma y modificación de Estatutos Orgánicos de MOP, septiembre de 2015. Archivo, Secretaría de Cámara TED Potosí.
 - Escritura pública Plan de Gobierno, de 27 de abril de 2005. TED Potosí.
- **Tarija: Integración Seguridad y Autonomía (ISA)**
 - Testimonio de protocolización, Acta de fundación, Estatuto, Plan de Trabajo, de 14 de julio de 2009.
 - Programa de Gobierno Departamental
- **Tarija: Camino Democrático al Cambio (CDC)-Alianza Unidad Departamental Autonomista (UDA)**
 - Testimonio de Protocolización de Agrupación Ciudadana CDC, Acta de fundación, Estatuto Orgánico, Programa de Gobierno y Plan de Trabajo. Tarija, 3 junio de 2009. Archivo TED Tarija
 - Plan de Gobierno Departamental (2015-2020): "La plata del gas para el pueblo". Alianza UDA
- **Tarija: Unidos para Renovar (UNIR)**
 - Programa de Gobierno Municipal Cercado, 2015-2020. TED Tarija

- **Santa Cruz: Santa Cruz Para Todos (SPT)**
 - Testimonio, escritura pública de reforma de estatutos de SPT, de 6 de junio de 2016. TED Santa Cruz.
 - Programa de gobierno 2015-2020 “Vamos por lo que falta hacer”, de diciembre de 2014 TED Santa Cruz.
- **Beni: Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario (NACER)**
 - Testimonio Protocolización Constitución NACER, de 31 de marzo, 2006. Archivo, TED Beni
- **Beni: Construyendo Futuro (CF)**
 - Protocolo de constitución, Estatutos y Programa de Gobierno, de Agrupación Construyendo Futuro, Trinidad, de 9 de diciembre de 2014, TED Beni.
- **Pando: Columna Integración**
 - Estatuto Orgánico (Parte I y Parte II), diciembre de 2012. TED Pando.
 - Plan de gobierno departamental, actualización, 2017. TED Pando
- **Pando: Movimiento Demócrata Autonomista (MDA)**
 - Testimonio (escritura pública) Reforma de Estatutos Orgánico y Plan de Trabajo del MDA, 7 de abril, 2017. TED Pando





ANEXOS



Anexo I

Matriz ejes temáticos / ajustado preguntas operativas Las organizaciones políticas por dentro

Organización:

Personas entrevistadas: *(Un hombre y mujer) deseable.*

Cargo que ocupa u ocupó la(s) persona entrevistada en la OP:

Fecha entrevista:

Ejes temáticos	Dimensiones	
	1. Fecha y N°	2. Nombre de la OP y sigla
	3. Condición: PP-AC-OIOC	
	4. Delegado ante TED ¿hombre o mujer?	
	5. Alcance territorial	Municipal
Ficha técnica	1. Especificar cargos electivos a los que accedió su OP en las elecciones. Detallar mujeres titulares y suplentes del total de titulares y suplentes. ₁	Departamento Asambleístas poblacional(es) : Titulares: Especificar H o M Suplentes: Asambleístas territorial (es) Titulares H Suplentes: ¿Cuántas mujeres T y cuántas S?
Observaciones (Ej.: Hubieron cambios, renunciaciones después de las elecciones, u otra relevante)		

Ejes temáticos	Dimensiones			Descripción
<p>1. Documentos constitutivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Indagar conocimiento e información sobre la presencia de mujeres y por igualdad de género en declaración de principios en sus documentos constitutivos (referencias a derechos de mujeres y presencia de mujeres). 	SÍ	NO	Si la respuesta es SÍ , preguntar si siguen activas en la OP, se alejaron, participan activamente
<p>1. Documentos constitutivos</p>	<p>1. Acta de fundación H-M 2. ¿Conoce si hubo mujeres figurando en el Acta de fundación de la OP?</p> <p>Si la respuesta es SÍ, preguntar quiénes, roles que ocupan, mayor detalle si tuviera información.</p>			



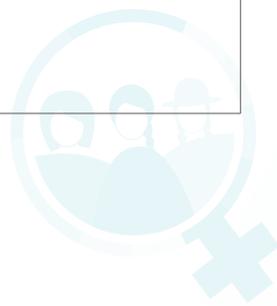
Ejes temáticos	Dimensiones			Descripción
	SÍ	NO		
<p>1. Documentos constitutivos</p>	<p>3. Declaración de principios</p> <p>¿Conoce si en la declaración de principios existe alguna referencia específica sobre la igualdad de género y derechos políticos de las mujeres? Si la respuesta es SÍ, que abunde en algún detalle concreto o cualitativo.</p>			
	<p>4. Estatuto</p> <p>¿Conoce si en los Estatutos existe alguna referencia específica sobre la igualdad de género y derechos políticos de las mujeres? Si la respuesta es SÍ, que abunde en algún detalle concreto o cualitativo.</p>			
	<p>5. Programa de Gobierno/ Plan de trabajo, Propuesta</p> <p>¿Conoce si en el Programa de Gobierno existe alguna propuesta específica para políticas pro equidad de género o a favor de las mujeres? Si la respuesta es SÍ, ¿puede detallar estas propuestas o alguna de ellas?</p>			

Ejes temáticos	Dimensiones			
	SÍ	NO	Descripción	
2. Aspecto programático	<p>6. Programa última elección para GAD O GAM campaña</p> <p>¿Conoce si en el Programa de Gobierno existe alguna propuesta específica para políticas pro equidad de género o a favor de las mujeres? Si la respuesta es SÍ, ¿puede detallar estas propuestas o alguna de ellas?_</p>			
	<p>7. Otros documentos específicos sobre temática género</p> <p>¿Conoce algún documento reciente de la OP o instancia con alguna propuesta específica para las mujeres que se haya generado últimamente con temáticas pro igualdad de género o para mejorar situación de mujeres en la OP y en su comunidad? Si la respuesta es SÍ, describir con más detalle, si es posible</p>			



Ejes temáticos	Dimensiones		
<p>3. Estructura orgánica. Composición paritaria</p>	<p>Características y composición de la estructura orgánica hombres-mujeres (¿Hay paridad dentro de la OP?) El SÍ y el NO se computan si el informante o entrevistado SÍ conoce o NO conoce la realidad de la OP</p>		
	<p>Dimensión / nivel</p>	<p>SÍ</p>	<p>NO</p>
	<p>8. Nómina de los miembros se la instancia máxima ejecutiva; H-M</p> <p>¿Puede dar la nómina o composición de la máxima instancia de su OP?</p> <p>¿Conoce cuántas mujeres del total de miembros hay en esa instancia?</p> <p>¿Cómo se eligen o eligieron los máximos dirigentes?</p> <p>¿A las mujeres?</p>	<p>Descripción/ observación si corresponde</p> <p>Información adicional que presenta el informante en relación a la pregunta.</p>	<p>Responder al conjunto de preguntas en la medida de lo posible</p>
<p>9. Cartera(s) ocupadas</p> <p>Por mujeres en la máxima instancia.</p> <p>¿Conoce qué carteras o cargos partidarios tienen las mujeres en la instancia máxima ejecutiva de dirección de la OP?_</p>	<p>Aunque la respuesta no sea precisa, preguntar si tiene alguna información: ¿Puede dar algunos detalles sobre este tema?</p>		

Ejes temáticos	Dimensiones			Descripción/ observación si corresponde Información adicional que presenta el informante en relación a la pregunta.
	Dimensión / nivel	SÍ	NO	
3. Estructura orgánica. Composición paritaria	10. Autoridades estratégicas con poder en la estructura orgánica ¿Puede señalar cuáles son las autoridades o dirigentes de su organización con más poder? Si la respuesta es SÍ, que diga si hay mujeres e identifique a las que pueden tener peso y más poder e influencia en la vida de la OP_.			
	11. Estructuras de mando medias-territoriales funcionales ¿Hay otras estructuras orgánicas medias que funcionan en el partido? Si la respuesta es SÍ, que señale cuáles y dé mayores detalles sobre la estructura y organización del partido.			
	12. Padrón de militancia ¿El partido tiene una base de datos desglosada por sexo de la militancia o padrón de militantes en general? ¿Se tiene idea de cuántas mujeres firmaron y participaron para constituir el padrón y registro de la OP?			Independientemente de que la respuesta sea SÍ o NO, preguntar detalles de la militancia activa de hombres y mujeres de base, qué características tienen, de qué sectores, edades, sectores sociales, gremiales, urbano, rural...



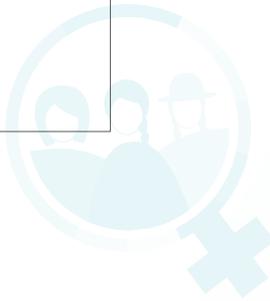
Ejes temáticos		Dimensiones		Descripción/ observación si corresponde Información adicional que presenta el informante en relación a la pregunta.
		SÍ	NO	
3. Estructura orgánica. Composición paritaria	13. Asamblea, máxima instancia ¿Conoce cómo se elige a la máxima instancia (asamblea o congreso) de la OP? Si la respuesta es SÍ, que explique y dé más información sobre la participación de las mujeres y cómo se eligen a este nivel.			
	14. Existencia de una cartera o nivel específico de género En su OP, ¿existe una instancia específica de mujeres o para la equidad de género? Si la respuesta es SÍ, que explique cómo es, cómo funciona, qué rol tiene y qué tareas cumple. Si tiene poder real, etc. (ya más cualitativo).	SÍ	NO	Descripción/ consideraciones más cualitativas

Ejes temáticos		Dimensiones		Descripción/ consideraciones más cualitativas
		SÍ	NO	
Superposición orgánica-I. Estado	<p>15. Superposición de cargos o funciones de la OP con cargos electivos en funciones. Ej. ¿El jefe o miembro de la OP es a la vez asambleísta, concejal o alcalde? ¿O gobernador?</p> <p>Las autoridades electas de su OP (concejales titulares o suplentes, asambleístas titulares o suplentes o alcaldes), ¿tienen algún cargo en la estructura orgánica y de mando de la OP?, ¿hay mujeres en esa condición?</p>			Si la respuesta es Sí, describir qué hacen. Si son mujeres, que brinden información sobre su rol en la OP.



Ejes temáticos	Dimensiones		
<p>4. Participación</p>	<p>16. Mecanismo o norma interna explícita para garantizar paridad</p> <ul style="list-style-type: none"> a. presencia de 50%; b. deliberación; c. incidencia (toma de decisiones). <p>¿Existe algún mecanismo, norma o acuerdo explícito para garantizar la participación paritaria de mujeres en la estructura de su OP?, ¿(SÍ, NO?)</p>		<p>Explicar/describir qué se hace en el partido para garantizar la paridad interna, qué problemas y dificultades tienen las mujeres para acercarse a la paridad dentro de la vida orgánica del partido. Este tema de paridad, ¿solo es vigente en tiempos electorales?, ¿para armar listas?</p>

Ejes temáticos	Dimensiones		
	SÍ	NO	Descripción/ consideraciones más cualitativas
<p>4. Participación</p> <p>17. Mecanismo de apoyo a mujeres con presencia en GAM/GAD</p> <p>¿Existe algún programa o instancia que asesora y apoya a las mujeres electas y hombres electos de la OP?</p> <p>18. Puede identificar mujeres lideresas con trayectoria interna y política relevante en tu OP?</p> <p>Al menos una, o tres nombres como máximo, si la organización es departamental y tiene más cobertura. (Registrar si hay dudas o problemas para identificar a una líder mujer destacada)</p>			<p>Qué tipo de apoyo hay. Si lo hay dentro de la OP, ¿en qué consiste?</p> <p>Si NO hay apoyo externo, ¿apoya a su militancia en el ejercicio de un cargo público electivo?</p> <p>Identificar el nombre de al menos una mujer destacada de la OP (puede ser la misma entrevistada). Averiguar qué cargos ocupan dentro de la OP o en el GAD o GAM. Cuál es su perfil como personas, formación, gremio ocupación, estado civil.</p> <p>Por qué son lideresas, qué hacen para tener prestigio y poder (al menos un caso). Trayectoria de vida (por qué ingresan a la política, etc.)</p>



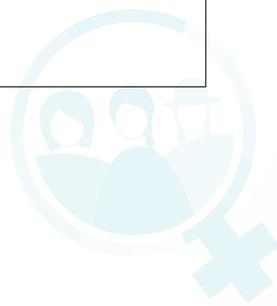
Ejes temáticos	Dimensiones			Descripción/ consideraciones más cualitativas
	SÍ	NO		
<p>5. Derechos de las mujeres y mecanismos. Derechos para vivir libres violencia política</p> <p>Puede tomar en cuenta referencias explícitas en documentos oficiales y constitutivos</p>	<p>19. Referencia explícita:</p> <p>Tipos de derechos que se reconocen y enfatizan</p> <p>¿Existe en su organización algún documento que haga referencia explícita a los derechos de las mujeres?</p> <p>Si la respuesta es SÍ, describir.</p> <p>Si la respuesta es NO, ¿por qué cree que no exista nada al respecto?</p>			<p>Si la respuesta es SÍ, describir.</p> <p>Si la respuesta es NO, ¿por qué cree que no exista nada al respecto?</p>

Ejes temáticos	Dimensiones		
	SÍ	NO	Descripción/ consideraciones más cualitativas
<p>5. Derechos de las mujeres y mecanismos. Derechos para vivir libres violencia política</p> <p>Puede tomar en cuenta referencias explícitas en documentos oficiales y constitutivos</p>	<p>20. ¿Se tienen mecanismos específicos para garantizar la defensa y el ejercicio del derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. una vida libre de violencia; b. la participación política; c. el reconocimiento de los derechos sexuales y los derechos reproductivos; d. una maternidad segura e intercultural; e. el reconocimiento y valoración del trabajo doméstico? <p>Si la respuesta es SÍ (poco probable) o NO, pasar a indagación cualitativa.</p>		<p>¿Se discuten estos temas en la OP?, ¿los dirigentes varones están informados sobre las convenciones y leyes pro paritarias existentes en el país? ¿Se interesan en estas temáticas?</p> <p>¿Es un tema solo de mujeres? ¿Hubo casos de violencia de algún tipo, o familiar, que involucre a mujeres y militantes del partido?</p> <p>Problematizar sobre estos temas cualitativos asociados a estos derechos.</p>



Dimensiones		
Ejes temáticos	SÍ	NO
<p>5. Derechos de las mujeres y mecanismos. Derechos para vivir libres violencia política</p> <p>Puede tomar en cuenta referencias explícitas en documentos oficiales y constitutivos</p>	<p>21. Violencia política</p> <p>¿Existen mecanismos y medidas en contra de actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política?</p> <p>Considerando la existencia de la ley N° 243, ¿ha hecho algo su OP para adecuarse a esta norma y crear algunas medidas para luchar contra la violencia y acoso político?</p> <p>Si la respuesta es SÍ, pasar a la siguiente pregunta. Si es NO, pasar a consideración cualitativa</p>	<p>Descripción/ consideraciones más cualitativas</p> <p>Observaciones/ descripción Indagación cualitativa y opinión sobre la importancia de la temática de violencia política en la OP.</p> <p>Si la respuesta es NO, que diga por qué cree que no se trata el tema.</p> <p>¿Cuál es la actitud y disposición de la dirigencia sobre este tema? ¿Qué obstáculos y limitaciones tiene la OP para adecuarse a esta ley? ¿Le da prioridad, SÍ o NO? Enfoque cualitativo, indagar opinión de entrevistados.</p>

Ejes temáticos		Dimensiones		Descripción/ consideraciones más cualitativas
5. Derechos de las mujeres y mecanismos. Derechos para vivir libres violencia política	Puede tomar en cuenta referencias explícitas en documentos oficiales y constitutivos	SÍ	NO	Detallar si son normas o acciones concretas que se desarrollan para abordar el acoso y la violencia política en razón de género.
		<p>22. (Si respuesta a la 20 es SÍ) ¿Puede describir qué medidas adoptó su OP y en qué niveles?_</p> <p>a. Normas</p> <p>b. Acciones</p> <p>c. prevención;</p> <p>d. atención y seguimiento;</p> <p>e. sanción (interna y apoyo a sanciones externas).</p> <p>23. Estrategias implementadas para erradicar toda forma de acoso y violencia política hacia las mujeres.</p> <p>En línea con la anterior pregunta: ¿Se tienen planes para luchar y concientizar a la dirigencia sobre el acoso y la violencia política?</p> <p>24. Algún caso concreto que se haya conocido en la OP.</p> <p>¿Conoce de algún caso concreto de acoso o violencia política que haya afectado a alguna mujer de su OP?</p> <p>Si la respuesta es SÍ, que describa la situación</p>		<p>Hay o no haya planes (ya sea SÍ o NO la respuesta), es importante indagar sobre cómo y por qué hay o no hay compromiso con el tema.</p> <p>Si la respuesta es SÍ, que dé detalles del caso. Si se dilucidó, se trató el tema, si hubo sanción: ¿qué sucedió o no sucedió?, ¿y cómo reaccionó la militancia de la OP frente al caso concreto?</p>



Dimensiones	
<p>Ejes temáticos</p> <p>5. Derechos de las mujeres y mecanismos. Derechos para vivir libres violencia política</p> <p>Puede tomar en cuenta referencias explícitas en documentos oficiales y constitutivos</p>	<p>25. Mecanismos, plan de trabajo para institucionalizar y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones.</p> <p>¿Conoce si existe ese mecanismo o plan para asegurar derechos? Si la respuesta es SÍ o NO, pasar a consideración cualitativa</p> <p>26. Posiciones y debate dentro de dirigencia respecto a la normativa actual contra el acoso y violencia política y otros derechos.</p> <p>En su OP, ¿se dan espacios o situaciones en los que se debate el tema de derechos de las mujeres, específicamente sobre violencia política?</p> <p>Si la respuesta es SÍ, que cuente en qué espacios, quiénes impulsan el debate, etc. ¿Qué posiciones a favor o resistencias encuentra?</p>
	<p>Si la respuesta es SÍ, que explique cómo se piensa crear estos mecanismos. Si es NO y no hay ninguna iniciativa de la OP en este sentido, ¿a qué se debería? (Falta de interés, recursos, tiempo, vida orgánica real y efectiva) (indagar opinión del entrevistado).</p>

Ejes temáticos	Dimensiones
<ul style="list-style-type: none"> • OBSERVACIONES Y COMENTARIOS RELEVANTES : 	
Participación	<p>OBSERVACIONES: Valoración cualitativa por el entrevistador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niveles y espacios de participación. • Mecanismos que garanticen la plena participación de las mujeres en los tres niveles. • Mecanismos que garanticen la participación estableciendo diferencias etarias, socioculturales y territoriales. • Paridad y alternancia política. • Procesos de problematización, análisis y/o planificación para incrementar las cuotas de género.



Anexo 2.

Lista de personas entrevistadas

Sharon América Díaz: delegada departamental de CST y Alianza por Chuquisaca, Chuquisaca (entrevista personal 3/7/17)

Vilma Magne: asambleísta por población en el GAD. Miembro de la Dirección Departamental de SOL.BO, La Paz (entrevista personal 20/6/17)

José Luís Bedregal: responsable de Coordinación y Organización Nacional de SOL.BO y vocero político, La Paz (entrevista personal, el 20/6/2017)

Cecilia Chacón: concejala de SOL.BO en el GAM y lideresa, La Paz (entrevista personal el 6/7/17)

Julio Tito Condori: presidente de la agrupación ciudadana ASP (entrevista personal el 20/06/017)

Fredy Huayha: jefe departamental del INCA-FS- Oruro (entrevista telefónica 3/7/17)

Jorge Vargas: delegado del MCSFA ante el TED Oruro (entrevista telefónica 3/7/17)

Oswaldo Jaime Flores: secretario general de MOP, Potosí (entrevista personal 17/5/17)

Nancy Torres: asambleísta departamental por población MOP, Potosí (entrevista personal el 17/5/2017)

Luis Pedraza: delegado político titular ante el TED y miembro de la Dirección Colegiada Transitoria del CDC, Tarija (entrevista personal el 28/6/2017 y consulta telefónica)

Sara Cuevas: miembro de la Dirección Colegiada Transitoria de CDC, ex secretaria de Salud de la Gobernación. También fue candidata a alcaldesa de Cercado (ciudad de Tarija) en 2015 (entrevista telefónica el 29/6/17)

Omar Vargas: presidente y delegado titular ante el TED Tarija por ISA (entrevista telefónica, 30/6/17)

Oscar Guillén: delegado titular de UNIR ante el TED Tarija (entrevista telefónica el 3/7/17)

Gabriela Mantilla: responsable del área económica de la agrupación ciudadana SPT, Santa Cruz (entrevista personal el 16/6/17)

Mariano Ayala: responsable del área económica de SPT, Santa Cruz (entrevista personal el 16/6/17)

Aldemir Saldaña: responsable político de NACER, Beni (entrevista personal el 20/5/17))

Agripina Arriasa: responsable de Actas del Comité Político Departamental de NACER, Beni (entrevista personal el 20/5/2017)

Mauricio Guiteras: presidente del MCF, Beni (entrevista telefónica el 19 y 30/06/17)

Jadira Román: secretaria de Comunicación del MCF, Beni (entrevista telefónica el 28/6/17)

Carmen Eva Gonzales: fundadora y presidenta de CI, Pando (consulta telefónica el 20/6/17)

Rolando Ruiz: representante legal ante el TED de Pando por CI (entrevista personal el 28/06/17)

Raúl Omireis: secretario de coordinación interinstitucional de MDA, Pando (entrevista telefónica el 29/6/17)

Yerko Siles: coordinador y representante de PP ante el TED, Oruro. (entrevista telefónica el 31/7/17)

Ever Moya: presidente de PP, Oruro (entrevista telefónica el 1/8/17)



Anexo 3.

Los editores

Órgano Electoral Plurinacional

En el año 2010 se crea el Órgano Electoral Plurinacional, un órgano del poder público del Estado Plurinacional de Bolivia con igual jerarquía constitucional que los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los cuales es independiente y separado, pero con los que coordina y coopera. Lo conforman el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados Electorales, los Jurados de las Mesas de Sufragio y los Notarios Electorales.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), con sede en la ciudad de La Paz, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, y tiene con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior

El TSE está compuesto por siete vocales, de los cuales al menos dos deben ser de origen indígena originario campesino y al menos tres serán mujeres, que se desempeñan por un periodo de seis años.

Entre sus funciones está cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes vigentes y los reglamentos; garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley del Régimen Electoral y la Ley del Órgano Electoral. Sus decisiones en materia electoral son de cumplimiento obligatorio, inapelables e irrevisables, excepto en los asuntos que correspondan al ámbito de la jurisdicción y competencia del Tribunal Constitucional Plurinacional.

El Observatorio de Paridad Democrática del Órgano Electoral Plurinacional es una unidad especializada en gestionar el conocimiento en torno a los avances respecto a la eliminación de las desigualdades que viven las mujeres en el campo político, específicamente en los procesos electorales, en sus derechos políticos, en la aplicación de la paridad, en los avances y limitaciones del sistema político en la Democracia Representativa, la Democracia Participativa y la Democracia Comunitaria.

Para mayor información, visitar nuestro sitio web o seguirnos en Twitter (@OPDBolivia) y Facebook (ObservatoriodeParidadDemocratica).

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)

¿Qué es IDEA Internacional?

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización intergubernamental que tiene como objetivo apoyar la democracia sostenible en todo el mundo.

Los objetivos del Instituto son brindar apoyo a instituciones y procesos democráticos más sólidos y a democracias más sostenibles, efectivas y legítimas.

¿Qué hace IDEA Internacional?

El trabajo de IDEA se organiza a nivel mundial, regional y nacional, siempre centrándose en el ciudadano como motor de cambio.

IDEA Internacional genera conocimientos comparativos en sus principales áreas de competencia: procesos electorales, elaboración de constituciones, participación y representación política y democracia y desarrollo, así como la relación entre la democracia y el género, la diversidad, los conflictos y la seguridad.

IDEA pone sus conocimientos al servicio de los actores nacionales y locales que trabajan en las reformas democráticas y ejerce de mediador en el diálogo necesario para lograr el cambio democrático.

En sus tareas, IDEA tiene como objetivo:

- aumentar la capacidad, legitimidad y credibilidad de la democracia;
- lograr una participación más inclusiva y una representación responsable; y
- establecer una cooperación democrática más efectiva y legítima.

¿Dónde actúa IDEA Internacional?

IDEA Internacional actúa en todo el mundo. El Instituto tiene su sede en Estocolmo, Suecia, y cuenta con oficinas en las regiones de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, Asia Occidental y el Norte de África.



La autora

Erika Brockmann Quiroga es boliviana. Sicóloga de profesión, con estudios de postgrado en Género y Desarrollo en IDS-Sussex University. Tiene una maestría en Ciencia Política por el CIDES-UMSA y un diplomado en Educación Superior por la UMSA. Fundadora y miembro del Directorio del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza y del Foro Político de Mujeres. Fue parlamentaria entre 1997 y 2005 por el departamento de Cochabamba. Fue la cuarta senadora mujer titular en la historia de la República. Impulsora de las comisiones de ética parlamentaria, y de iniciativas legislativas en áreas política, acceso a la información, municipal, territorial y pro equidad de género.

Desde el año 2006 es docente universitaria, consultora de misiones de observación electoral (OEA-Centro Carter), experta de ONU Mujeres, I Know Politics y de PROLID (BID). Vocal *ad honorem* del Tribunal Nacional de Ética Periodística desde 2015 y columnista regular en medios de prensa escrita nacional y articulista en revistas especializadas.



observatorio de PARIDAD DEMOCRÁTICA

Av. Sánchez Lima N° 2482, Sopocachi, La Paz
Estado Plurinacional de Bolivia
Teléfonos: (591) 2 – 2424221; (591) 2-2422338,
(591) 2-2411670. Fax: 2423175

Con el apoyo de:



Embajada de Suecia
La Paz

